

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S086</p>
--	---	---

Contrato Abierto para la prestación del “Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021” (Partida 18 Sinaloa), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, **MAS LIMPIO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por la **C. ALEJANDRA GETSAI FLORES ISLAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, de “**EL INSTITUTO**”, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado “Administradores de los Contratos” mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021" (Partida 18 Sinaloa), solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42062107, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".


I.7.- Con fecha 28 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E175-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 352 de fecha 11 de junio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Javier Manuel Gutiérrez Dávila, Titular de la Notaría Pública

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S086
---	---	------------------------------------

número 140 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en la Dirección del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 19043.

II.2.- La C. Alejandra Getsai Flores Islas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 87,794 de fecha 21 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 51 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, con el folio mercantil electrónico número 19043, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la instalación de uno o más establecimientos los cuales se dedicarán a la limpieza, lavado, secado, planchado, de todo tipo de blancos y ropa en general, así como a la prestación de servicios de lavandería; además el servicio de renta de ropa hospitalaria, lavado, planchado y desinfección de ropa hospitalaria y esterilizado de bultos quirúrgicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MLI0306128K5**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.


II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 400 interior B, Colonia El Mante, Código Postal 45235, Municipio de Zapopan, Jalisco; teléfono: 33 1057 8975.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el “Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021” (Partida 18 Sinaloa), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC21S086</p>
---	---	---

describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$15,796,347.93 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$39,490,869.83 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar su CFDI en un plazo que no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.


El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S086
---	---	------------------------------------

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.


El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa se llevará a cabo en las OOAD y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC21S086
---	---	------------------------------------

en el Anexo 1 del Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Anexo Técnico y en los numerales 4 y 5 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

mismo momento a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación para del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN.- También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por **“EL PROVEEDOR”** a reproceso. Asimismo, cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la ropa dentro de las 2 (dos) horas posteriores a los horarios establecidos en el Anexo 1 del Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

M

A

B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “EL PROVEEDOR” deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, o a más tardar al siguiente día hábil de la firma del contrato de acuerdo a lo señalado en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compranet, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contrata por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones que se indican en el numeral 17 de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

- b) **PÓLIZA DE SEGURO CON COBERTURA AMPLIA.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de **"EL INSTITUTO"** la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100% (cien por ciento) en caso de que se presente alguna eventualidad.
- c) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Se deberá observar lo dispuesto en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso c).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 9 y 9.1. de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 9 y 9.2. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones y los que señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se relaciona en el apartado denominado “Administradores de los Contratos” que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones a la Convocatoria”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación del Representante Común de los Administradores de los Contratos y Administradores de los Contratos”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas



Handwritten signature or initials in blue ink



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.


VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de enero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MAS LIMPIO, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. ALEJANDRA GETSAI FLORES ISLAS
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.


C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/CPRD/LBGP/PDA


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 61 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

OPERA
RA

OPERA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Sinaloa
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000412-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 26 Sinaloa
269001 Oficina Delegacional Sin
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: DICTAMEN PREVIO LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA 2021

Fecha Elaboración: 15/10/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 45,809,409.00
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 260202 Centro de Costos: 200903

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
45,809.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Ricardo Berrelleza Pacheco
Jefe de Servicios de Finanzas

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

OFICINA DE FID. E INFORMACIÓN
 DIRECTIVA
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sinaloa
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000412-2021

FECHA DICTAMEN: 15/10/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062107	200903	26	260202	N/A	01/01/2021	14,000,000.00	14,000,000.00
2	42062107	200903	26	260501	N/A	01/01/2021	21,600,000.00	21,600,000.00
3	42062107	200903	26	261601	N/A	01/01/2021	10,209,409.00	10,209,409.00
TOTALES							45,809,409.00	45,809,409.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VIGARIO
POR AMÉRICA PASADA Y LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

Concepto	Definición
Asepsia	Conjunto de acciones sanitarias dirigidas a eliminar los gérmenes o microorganismos patógenos que podrían causar una infección.
Daño catalítico	Aquel daño que se presenta sobre el textil provocado por un producto químico líquido o en polvo, que genera una reacción violenta al pasar las prendas por un aumento de temperatura de acuerdo a la fase del proceso de lavado, ocasionando agujeros o la pérdida de peso en la ropa (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación
Caldera	Recipiente metálico, cerrado, destinado a producir vapor o calentar agua, mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del medio ambiente y a una presión mayor que la atmósfera.
Instituto/IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
pH	Potencial de Hidrógeno. Medida de la acidez o alcalinidad de una disolución; se expresa mediante un número en una escala de 0 a 14 y no tiene unidades de referencia, (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
ppm	Son las partes por millón de masa de soluto por un millón de partes de masa de solución, esta concentración se utiliza para soluciones muy diluidas (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa nueva	Son aquellas prendas adquiridas sin uso que tienen que ser lavadas antes de ponerse en circulación, para la eliminación de residuos del proceso de fabricación (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa en condiciones de uso	Características que debe cumplir la ropa hospitalaria para poder ser utilizada en los servicios médicos, misma





Concepto	Definición
	que debe estar libre de manchas, suciedad, mal olor, transferencia de color de otras prendas y residuos de producto químico, mal dobladas, húmedas o mal empaquetadas.
Ropa especial	Son aquellas prendas que requieren un proceso específico por su diseño o composición textil, como el cobertor de cama hospitalaria (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa medianamente sucia	Prendas que estuvieron en contacto directo con el paciente y no presentan mancha o contienen alguna mancha que pueda ser removida en los enjuagues iniciales. (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa muy sucia	Ropa que presenta mancha con grado de penetración significativo en el textil, con mancha de sangre, antibióticos, materiales de curación, orines, heces fecales, otras suciedades y tierra o polvo (Guía Técnica de Lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002).
Ropa Limpia	Ropa lavada libre de suciedad, manchas y mal olor.
Ropa séptica o contaminada	Ropa hospitalaria utilizada por pacientes con algún tipo de padecimiento infectocontagioso, así como la ropa usada por familiares de este tipo de pacientes, o bien la ropa hospitalaria utilizada por el personal institucional que les brinda asistencia. (Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2430-003-007).
Sanitización	Proceso de disminución de partículas viables (microorganismos) por medio de agentes germicidas especiales posterior a la actividad de limpieza de una superficie. (*Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos).
UMAE	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad Usuaría	Unidad de Atención Médica o no Médica que requiere el servicio de lavado de ropa hospitalaria.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SU EMERGENCIA DURANTE DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

Concepto	Definición
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PBL's	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

* Esta Norma Oficial Mexicana únicamente deberá tomarse como referencia para definir el concepto de Sanitización.





ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. El servicio de lavado de ropa hospitalaria, consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva (en adelante ropa) **propiedad del Instituto**, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE, cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia se indican en el **Anexo 1 "Domicilios Horarios y Frecuencias"**.
2. El prestador del Servicio deberá contar con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa, y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el numeral II **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA**.
3. Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan en el **Anexo 2 "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.
4. La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las OOAD y UMAE, en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1 "Domicilios, horarios y frecuencias"** del Anexo Técnico correspondiente. El personal designado por el Instituto, en conjunto con el personal del proveedor, llevarán a cabo el conteo, clasificado y verificación del estado físico de las prendas.
5. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3 "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los **kilogramos** de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.
6. El prestador del Servicio realizará el traslado de la ropa a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4 "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia"**.
7. El prestador del Servicio realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
8. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**, conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004. La cantidad entregada deberá corresponder invariablemente con la recolectada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





9. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, **será por kilogramo** de ropa limpia recibida, para lo cual, el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el anexo 11 "**Propuesta económica por kilogramo de ropa**".

I. **PROCESO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS**

SUBPROCESO 1. RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

10. La recolección de ropa la realizará personal del proveedor, quien deberá portar equipo de protección, como mínimo guantes de protección, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la recolección de ropa sucia en la unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE.

11. Será responsabilidad del prestador Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el prestador del Servicio en el momento que suceda.

El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

12. El personal designado en cada Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva al proveedor, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia.

Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8** "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia" y/o en el programa informático que en su momento el Instituto determine sustituir por el Anexo 8 (para dicha sustitución no será necesaria la elaboración de un Convenio Modificatorio), del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal del proveedor.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

13. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería deberá entregar al proveedor la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.
14. La recolección de ropa sucia deberá llevarse a cabo por personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el numeral 10 del presente anexo técnico, así mismo los responsables asignados por El prestador del



Servicio para la recolección no deberán transitar con el mismo uniforme, por el almacén de ropa limpia.

Los encargados asignados por El prestador del Servicio para llevar a cabo la recolección de ropa sucia deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **anexo 7** "Higiene de Manos", para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia.

SUBPROCESO 2. TRANSPORTE EXTERNO

15. El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del Instituto, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio.
 - 15.1. Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, deberán cumplir con las siguientes características:
 - Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
 - El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
 - Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.
 - 15.2. Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg** mínimo y máximo de **30 kg**, el prestador deservicio **podrá** utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:
 - Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
 - Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.
 - 15.3. Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9** "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", conforme a la guía técnica para el higienizado del vehículo, clave 14C3-006-010.
 - 15.4. El transportista del prestador del Servicio no podrá introducir, ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.
 - 15.5. Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.
16. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del Servicio utilice para otorgar el servicio.
17. El prestador del Servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.

El prestador del Servicio deberá presentar mensualmente copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización de fumigación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



18. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia.
19. La ropa del Instituto no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.
20. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada. **Anexo 2** "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia".

SUBPROCESO 3. LAVADO DE ROPA SUCIA

21. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5** "Fases del proceso de lavado y fórmulas".
22. El prestador del Servicio deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5** "Fases del proceso de lavado y fórmulas".
23. El prestador del Servicio al lavar e higienizar la ropa del Instituto, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.
24. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

SUBPROCESO 4. PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO)

25. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado al **Anexo 6** "Manual Gráfico de Planchado y Doblado", conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004.
26. Las prendas que requieren de planchado son: Colcha para **cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.**
27. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el Instituto, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden eliminar con ningún





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
POR LA LEYENDA NACIONAL DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

28. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite la contaminación de la ropa, y al contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al **Anexo 6** "Manual Gráfico de Planchado y Doblado", conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004.
29. El prestador del Servicio deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

II. CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA

30. Las Instalaciones operativas donde el prestador del Servicio desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.
31. El prestador del Servicio deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

32. Se deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura medios para trasladar ropa sucia

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, siempre con acabado liso de piso a techo.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

33. Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 31 de 166
www.imss.gob.mx





de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO

34. Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

Con el objetivo de comprobar que el Licitante cuenta con las áreas mencionadas en el numeral II, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral **8 de Términos y Condiciones** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Employado o Empaquetado y entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS.

III. ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

35. El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto, recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el numeral 10 del presente documento.

36. El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, caso contrario, el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenoltaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que El prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.



37. El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo a la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1 "Domicilios, horarios y frecuencias"**.
38. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentre en condiciones de uso, caso contrario serán rechazadas.
- Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.
39. Será facultad del personal, designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto"**.
40. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.
41. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**, las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.
42. Los paquetes de ropa limpia, deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizado, los que serán entregados, a pie de vehículo, por personal del proveedor, al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

IV. EQUIPOS Y PERSONAL

Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12 "Capacidad de producción"**, mismo que deberá estar con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

En el caso de caldera

- Nombre genérico del equipo
- El número de serie o único de identificación
- área de ubicación
- Evidencia fotográfica del equipo, debiendo adjuntar 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En el caso de generador de agua caliente

- a) Nombre genérico del equipo
- b) Evidencia fotográfica del equipo, debiendo adjuntar 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.
- Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12** "Capacidad de producción", mismo que deberá estar con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
 - b) Modelo
 - c) Antigüedad del equipo
 - d) Capacidad de placa en kg
 - e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
 - f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
 - g) Capacidad de lavado
 - h) Evidencia fotográfica del equipo, debiendo adjuntar 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.
- Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12** "Capacidad de producción", mismo que deberá esta con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
 - b) Modelo
 - c) Antigüedad del equipo
 - d) Capacidad de placa en kg
 - e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
 - f) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
 - g) Capacidad de secado
 - h) Evidencia fotográfica del equipo, debiendo adjuntar 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.
- De los vehículos de transporte de caja cerrada con los que cuente y que, de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.
 - Deberá contar con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:





- o Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
- o Transporte externo,
- o Lavado e higienizado,
- o Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Lo anterior, debiendo proporcionar el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral.

b) NORMATIVIDAD APLICABLE

- Los siguientes documentos son normatividad aplicable en materia del servicio de ropa hospitalaria en modalidad Institucional, los cuales se tomaron como referencia para la elaboración del presente anexo técnico.

NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
Procedimiento de Servicios de Lavado de Ropa Hospitalaria	1240-003-040	11/03/2009
Procedimiento de entrega y recolección de ropa hospitalaria reusable.	14C3-009-041	21/06/2017
Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.	2430-003-007	06/07/2012
Guía Técnica de lavado de ropa hospitalaria.	1240-006-002	
Guía Técnica de planchado.	1240-006-004	
Guía Técnica de doblado.	14C3-006-005	
Guía Técnica de Higienizado del vehículo.	14C3-006-010	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) NORMAS Y LICENCIAS

Para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria propiedad del IMSS" para el ejercicio 2021, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Licencia(s) de Uso de Suelo expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) instalaciones donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto.
- El licitante deberá presentar la Licencia Ambiental vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal,





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA SALUD

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.

- Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.
- En el caso de que el Licitante cuente con calderas, presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de la Constancia, Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.
- Relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

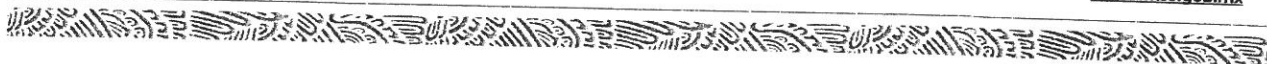
Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO NÚMERO	TÍTULO
1	Domicilios, horarios y frecuencias
2	Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado
7	Higiene de Manos
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa
12	"Capacidad de producción"
13	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONOR VICARIO
ALCALDESA DE LA FOTMA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

ANEXO 1

**“Domicilios Horarios y Frecuencia”
(Archivo en Excel)**

ANEXO 2

**“Cantidades Mínimas y Máximas de recolección de ropa sucia”
(Archivo en Excel)**

El licitante deberá considerar que la volumetría expresada en este Anexo 2 no representa ningún compromiso de ejecución ya que el ejercicio de los servicios se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones.

ANEXO 3

**“Concepto de Ropa Hospitalaria y Peso Unitario”
Conforme a las Guías: “Técnica para conteo y clasificado de ropa sucia, clave 14C3-006-001, Técnica para el planchado de ropa hospitalaria, clave 1240-006-004 y Técnica para el doblado de ropa hospitalaria, clave 14C3-006-005
(Archivo en Excel)**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Anexo 4

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA (Conforme al Procedimiento de Entrega y Recolección de Ropa Hospitalaria Reusable, clave 14C3-009-041)

1. Recolección de Ropa Hospitalaria Sucia

El servicio de Lavado e Higienizado de Ropa Hospitalaria, será de acuerdo a la frecuencia y horarios de recolección, así como las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales establecidas en el **Anexo 2** "Cantidad mínima y máxima de recolección de ropa sucia."

- 1.1. El prestador del Servicio realizará la recolección de ropa sucia en la ropería de la Unidad Médica, en conjunto con el responsable de ropería de la Unidad Médica, quien tendrá la responsabilidad del conteo y la entrega de ropa sucia.
- 1.2. Se integrarán bultos de ropa (sucia y/o nueva) por tipo de prenda, que serán enviados a las Instalaciones del prestador del Servicio para el lavado e higienizado en el caso de ropa sucia y en el de ropa nueva para la eliminación de residuos provenientes del proceso de su fabricación.
- 1.3. La ropa sucia proveniente de pacientes con enfermedad infectocontagiosa, deberá ser transportada y depositada en bolsas de plástico color verde o transparentes, con etiqueta que contenga la leyenda "**ROPA CONTAMINADA**", con la siguiente información:
 - Fecha,
 - Servicio,
 - Cantidad de ropa, por tipo de prenda,
 - Nombre de la enfermera responsable del paciente.
- 1.4. Posteriormente se procederá a la carga del vehículo destinado por El prestador del Servicio para transportar la ropa a sus instalaciones, previa verificación de que no contiene ropa limpia.
- 1.5. El prestador del Servicio, tanto en rutas unidireccionales como en rutas multidireccionales deberá cerrar la caja del vehículo, cada que realice la recolección de ropa sucia , , en base a los horarios y frecuencias de recolección establecidos en el **Anexo 1** "Domicilio Horarios y Frecuencias".
- 1.6. Una vez realizadas las actividades anteriores El prestador del Servicio traslada el vehículo que contiene ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones, para llevar a cabo el lavado e higienizado de las prendas.





- 1.7. Una vez que es descargada la ropa sucia y/o nueva en las instalaciones del proveedor, se traslada el vehículo al área designada para su limpieza e higienización.

2. Entrega de Ropa Limpia

En términos del numeral 15.3 y Anexo 9 "Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria" (Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave14C3-006-010) el vehículo destinado al transporte de ropa limpia, deberá lavarse y desinfectarse previo a su carga, lo cual, deberá registrarse en bitácora indicando la frecuencia de este proceso.

La bitácora, deberá ser mostrada por del prestador del servicio al personal de ropería de la unidad usuaria, para que este verifique que se llevó a cabo el proceso de Higienizado del vehículo, así mismo en el momento de la entrega el transporte no deberá contener basura ni manchas de suciedad, como polvo, sangre, grasas, etc.

- 2.1. El vehículo es cargado con ropa limpia de acuerdo a las cantidades y tipo de ropa sucia y/o limpia que fue entregada en la Unidad Médica.
- 2.2. En los vehículos desinfectados conforme al proceso de higienizado, considerado en el Anexo 9 ("Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria"), para la entrega de ropa limpia, no podrá transportarse ropa sucia.
- 2.3. Se coloca sello y candado en las puertas de la caja del vehículo.
- 2.4. El prestador del Servicio traslada el vehículo a la Unidad Médica de acuerdo a la frecuencia y horarios de entrega de ropa limpia.
- 2.5. Una vez que el vehículo arribe a la Unidad Médica, se traslada al área de descarga de ropa limpia e informa al jefe o encargado de ropería para proceder a descargar las prendas.
- 2.6. El prestador del Servicio deberá descargar la **ropa limpia empleada y empaquetada**, en condiciones óptimas de manejo.
- 2.7. La ropa limpia deberá coincidir en su totalidad con la cantidad y tipo de prendas que fueron entregadas en la recolección de ropa sucia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 5

FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS

(Conforme a la Guía técnica de lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002)

Fases del proceso de lavado

1.1. Fase de prelavado

El propósito del prelavado es el de romper y soltar la suciedad de la tela, debiendo alcanzar los niveles de alcalinidad establecidos en la estructura de las fórmulas de lavado, de acuerdo al tipo de ropa que será procesada.

1.2. Fase de jabonadura

En esta fase, los productos que se agregan aquí deben responder efectivamente al trabajo de atrapar la mugre de las manchas sueltas y mantenerlas en suspensión hasta que sean drenadas y enjuagadas para evitar que se vuelvan a depositar en la tela.

1.2.1. Desinfección y blanqueo

En esta fase, la ropa está limpia, sin embargo, para llevar a cabo el lavado e higienizado de la ropa, es necesario el uso de blanqueador, el cual tiene como propósito remover las manchas que pudieron haberse quedado en las prendas, después de las fases de prelavado y jabonadura, y de la misma manera eliminar cualquier microorganismo presente en las prendas.

Con la finalidad de disminuir el daño catalítico al textil, resulta conveniente dosificar hipoclorito de sodio a una concentración del 1%, aplicando una temperatura de 60 a 71°C en las fases de jabonaduras. De acuerdo al tipo de mancha y grado de suciedad con que se encuentra la ropa se debe considerar la siguiente tabla para la selección y determinación del cloro disponible por cada litro de agua en la tina.

Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
I. Ropa nueva	30 a 40
II. Ropa especial (Cobertor de cama hospitalaria)	30 a 40
III. Ropa medianamente sucia	75 a 85
IV. Ropa muy sucia	120 a 130
V. Ropa séptica/contaminada o con	140 a 160





Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
mancha de tiempo mayor a 24 horas	

1.3 Fase de neutralizado

En esta fase, se lleva a cabo como última operación de lavado, para neutralizar cualquier alcalinidad menor residual presente por la adición de productos químicos de lavado. Es recomendable que en el proceso de neutralizado se dosifique el producto químico de acuerdo al proceso que seguirá la prenda, ya sea secado y/o acondicionado, para la obtención final de un pH en las prendas de 5.5. a 6.5.

ii) Fórmulas de lavado por grado de suciedad

Fórmula de lavado para ropa nueva

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			11 máx.	1300-1400				
					DETERGENTE								
02	1er. Enjuague Final	Alto			-			-	-				
03	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-			-	-				
04	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	Extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula de lavado para Ropa especial (cobertor de cama hospitalaria)

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto											
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			11.0 máx.	1300 -1400				
					DETERGENTE								
03	1er. Enjuague Final	Alto			-			-	-				
04	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-			-	-				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
MEMORIA MADRE DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

05	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza :	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:				
Clave prelavador:		Clave detergente:			Clave neutralizante:			Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:				

Fórmula para el lavado de ropa medianamente sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague Inicial	Alto											
02	2do. Enjuague inicial	Alto											
03	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			12.0 máx.	1500-1600.				
					DETERGENTE								
04	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			12.0 máx.	1500-1600				
					DETERGENTE								
05	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8.	900-1000				
					CLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto											
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto											
08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza :	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:				
Clave prelavador:		Clave detergente:			Clave neutralizante:			Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:				

Fórmula de lavado para ropa muy sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Bajo											
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
					DETERGENTE								
03	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1900				
					DETERGENTE								
04	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8.	1000-1200				
					CLORO								
05	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					CLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto											
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto											





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEY DE LEONORA VICARIO
SECRETARÍA FEDERAL DE LA SALUD

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza :	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:		Clave neutralizante:		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:			

Fórmula de lavado para ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-					SI	NO	SI	NO
02	2do. Enjuague inicial	Alto			-					SI	NO	SI	NO
03	3er. Enjuague inicial	Alto			-					SI	NO	SI	NO
04	4o. Enjuague inicial	Alto			-					SI	NO	SI	NO
05	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	2100-2400	SI	NO	NO	NO
					DETERGENTE								
06	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	2100-2400	SI	NO	SI	NO
					DETERGENTE								
07	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					COLORO								
08	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					COLORO								
09	1er. Enjuague Final	Alto			-					SI	NO	SI	NO
10	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-					SI	NO	SI	NO
11	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300	SI	NO	SI	NO
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza :	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:		Clave neutralizante:		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Anexo 6

MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO

(Conforme a la Guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la Guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004)

1. Planchado

El planchado consiste en el alisamiento y estiramiento de los textiles con que se encuentran confeccionadas las prendas, actividad que se desarrolla en el área de equipos de planchado, para posteriormente ser dobladas y empaquetadas para su envío a la Unidad Médica.

1.1 Esta etapa se lleva a cabo utilizando equipos de planchado planos, conocidos comúnmente como mangles, las prendas que requieren planchado son:

- Colcha para cama hospitalaria
- Sábana para cama hospitalaria
- Sábana clínica
- Sábana de pubis
- Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
- Sábana hendida para cirugía general
- Sábana para colchoneta de piso

1.2 Dependiendo de las dimensiones de cada prenda, el operador deberá extender por completo las prendas a planchar, así evitamos que se quiebre o se doble la tela al pasar por el mangle.

1.3 Es necesario que para las etapas de y planchado, se ponga en práctica la limpieza y desinfección de manos, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7** para evitar el posible traspaso de bacterias al momento de tener contacto con las prendas.

2. Empaquetado de Ropa Limpia

La cantidad de piezas por paquete dependerá del tipo de prenda, el cual varía de tamaño, volumen y peso, por lo que en la siguiente tabla se establecen las cantidades que deberán contener los paquetes de cada concepto de ropa limpia.





Cantidad de Prendas por Paquete de Ropa Limpia y Peso por Paquete				
No.	Tipo de prenda	Piezas por paquete	Peso unitario (kg)	Peso por paquete (kg)
Ropa de Cama				
1	Cobertor para cama hospitalaria	5	1,336	6.680
2	Cobertor para cuna canastilla	20	0.370	7.400
3	Colcha para cama hospitalaria	10	0.986	9.860
4	Funda para cojín de cama hospitalaria	40	0.100	4.000
5	Sábana para camas hospitalarias	10	0.702	7.020
6	Sábana clínica	15	0.401	6.015
7	Sábana para incubadora y cuna canastilla	40	0.141	5.640
Ropa de Cirugía				
8	Compresa de campo	40	0.133	5.320
9	Compresa de envoltura doble	20	0.283	5.660
10	Compresa hendida	20	0.133	2.660
11	Compresa de ojos	20	0.129	2.580
12	Funda para mesa mayo	20	0.231	4.620
13	Sábana de pubis	15	0.498	7.470
14	Sábana hendida para cirugía de cráneo o cara	10	0.833	8.330
15	Sábana hendida para cirugía general	10	0.834	8.340
16	Uniforme quirúrgico filipina cirujano	10	0.207	2.070
17	Uniforme quirúrgico pantalón cirujano	10	0.305	3.050
18	Bata quirúrgica	10	0.455	4.550
Ropa de Paciente				
19	Bata para adulto	10	0.391	3.910
20	Bata para aislamiento	10	0.300	3.000
21	Bata para niño	10	0.234	2.340
22	Camiseta para recién nacido	20	0.050	1.000
23	Camisón para niño	10	0.193	1.930
24	Camisón para paciente	10	0.364	3.640
25	Pañal de franela	25	0.063	1.575
26	Toalla para baño	20	0.207	4.140
27	Sábana para colchoneta de piso*	20	0.215	4.300
28	Contenedor para bulto de ropa sucia	15	0.401	6.015

*De uso exclusivo en guarderías

- En el caso de que haya sobrantes se podrán entregar paquetes con menor número de prendas a las establecidas por paquete en la tabla anterior.

2. Gráficos de Doblado de Ropa Hospitalaria

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

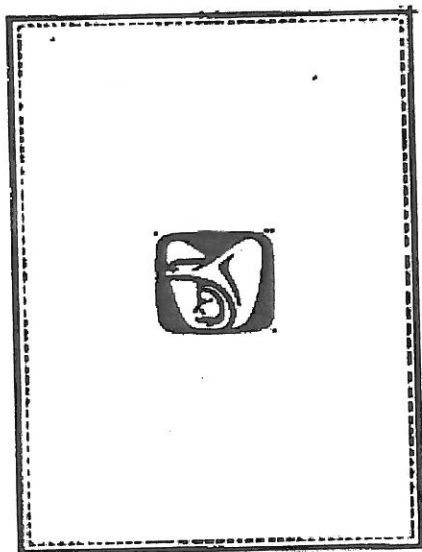
Al salir de la máquina planchadora o de la secadora las prendas se someten a un doblado, ya sea por medios mecánicos o en forma manual. El doblado de ropa



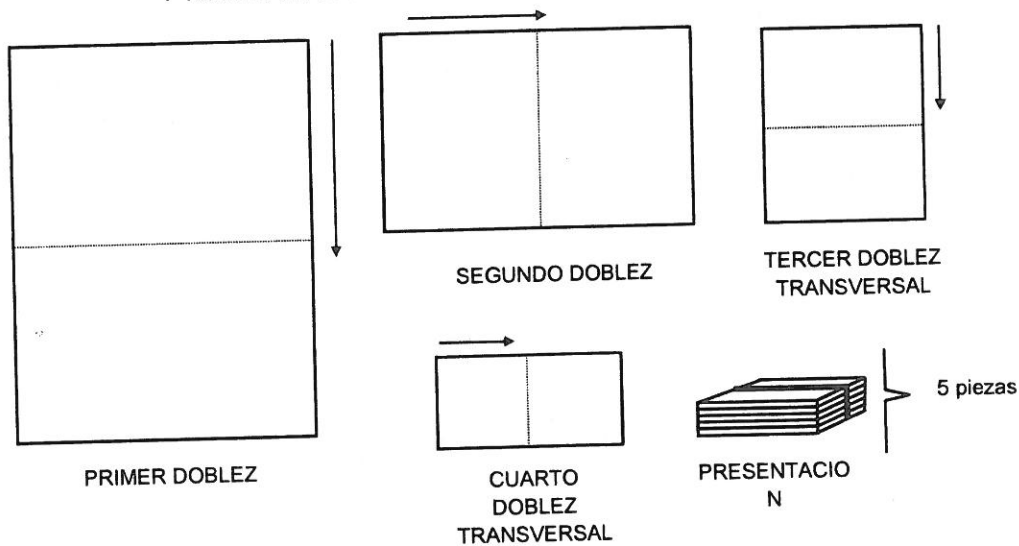


hospitalaria, así como el número de prendas por paquete debe cumplir con las características contenidas en los gráficos de doblado, por lo que se ilustra el doblado de los conceptos de Ropa Hospitalaria.

2.1. Cobertor para Cama Hospitalaria

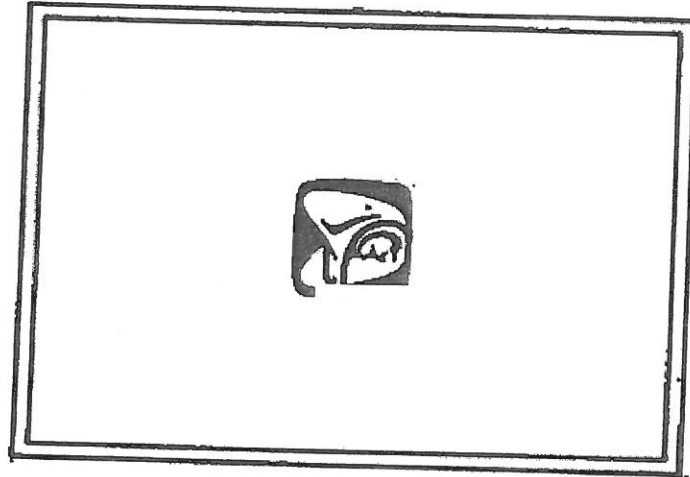


PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

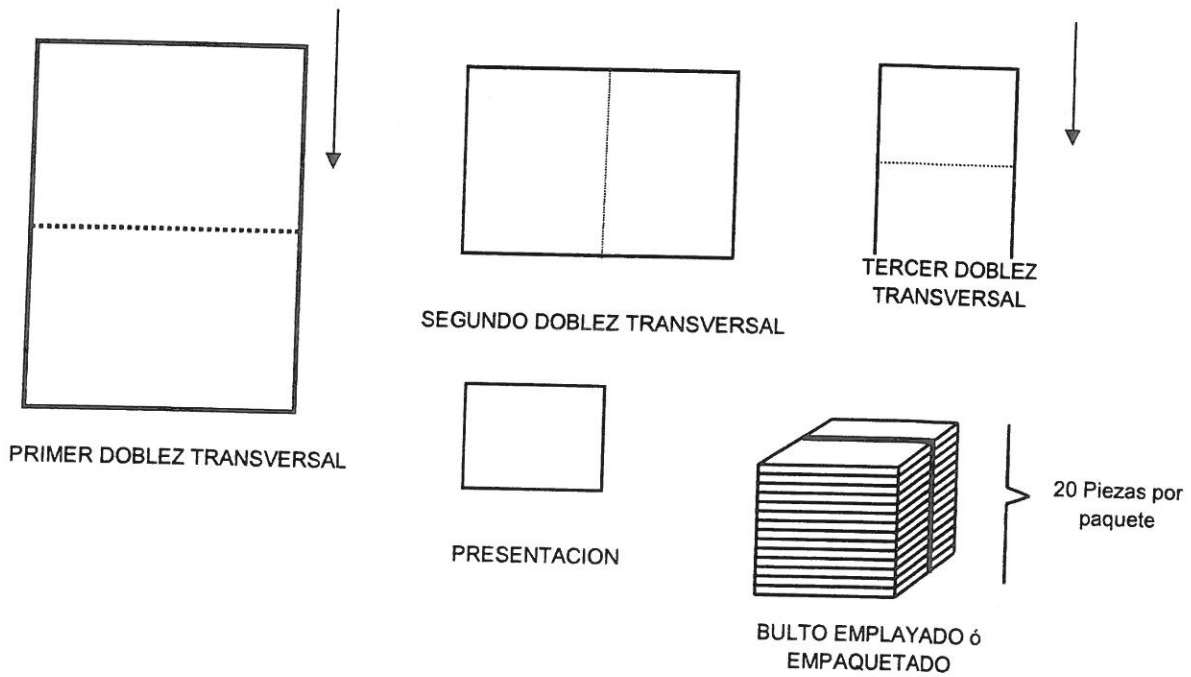




2.1. Cobertor para Cuna



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

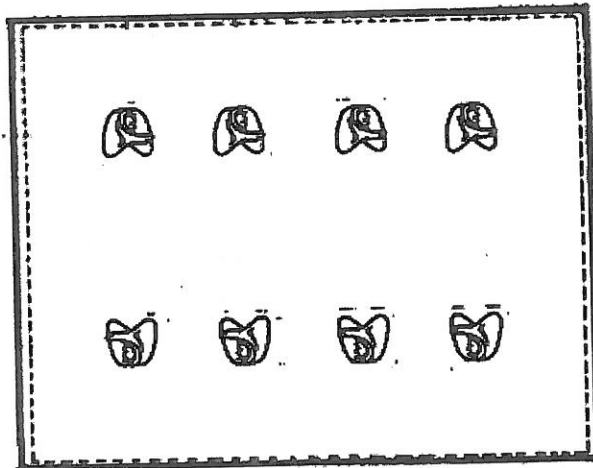


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

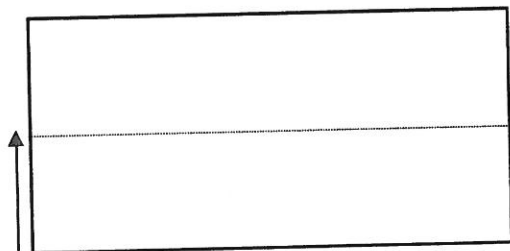




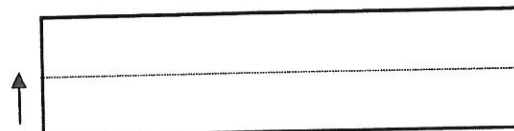
2.2. Colcha para Cama Hospitalaria



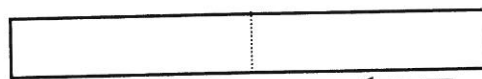
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



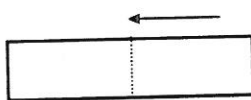
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



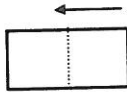
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



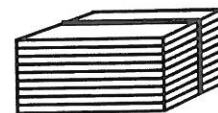
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



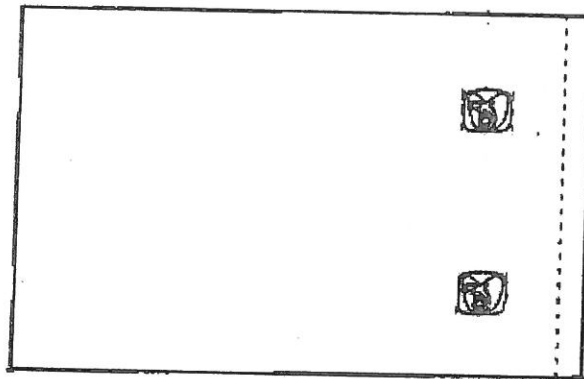
BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

10 Piezas por

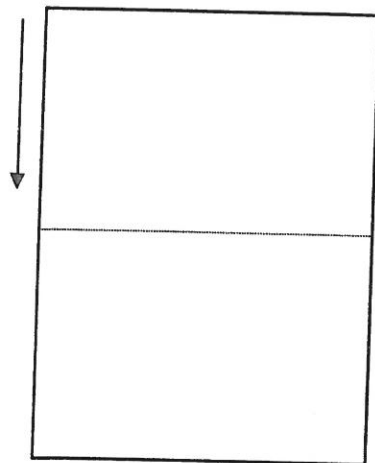




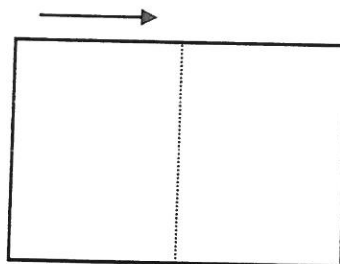
2.3. Funda para Cojín de Cama Hospitalaria



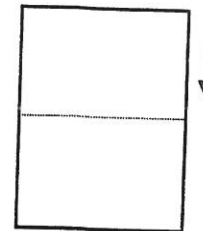
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



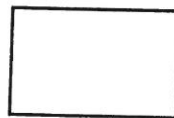
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



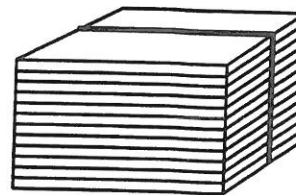
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



40 Piezas por paquete

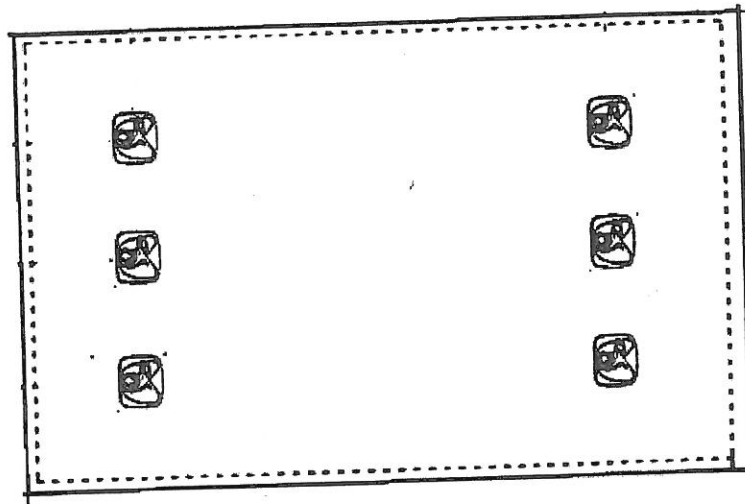
BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

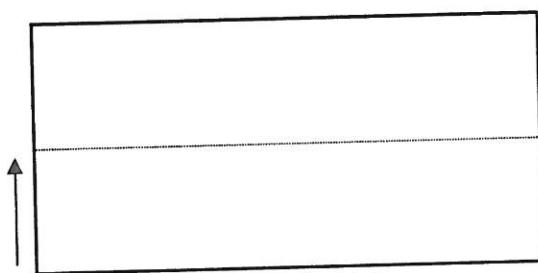




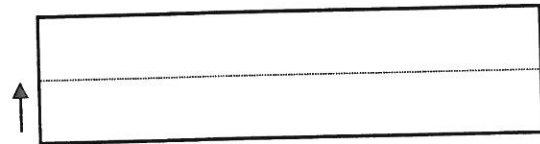
2.4. Sábana para Cama Hospitalaria



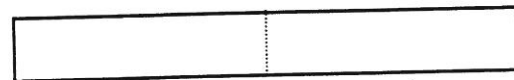
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



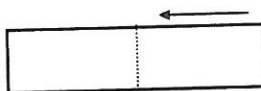
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



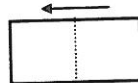
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



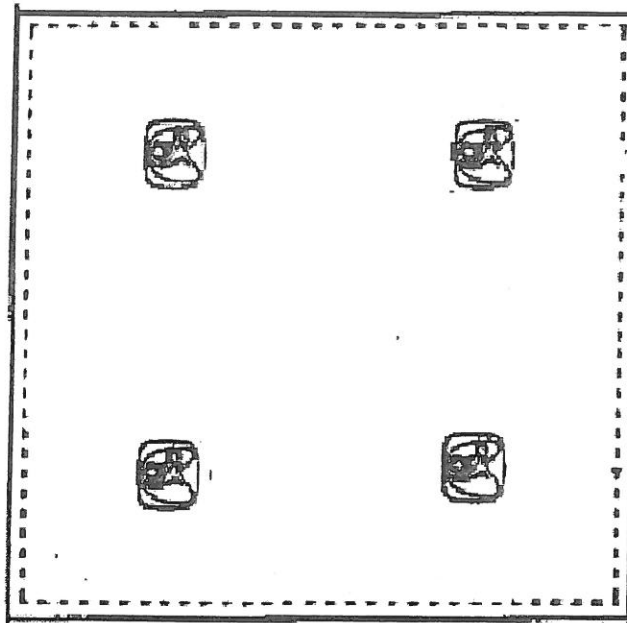
BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

10 Piezas por
paquete

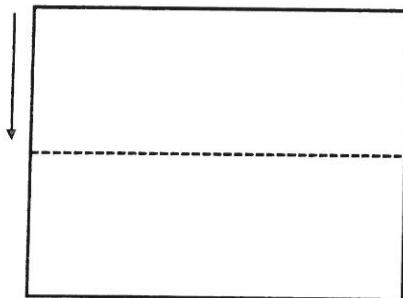




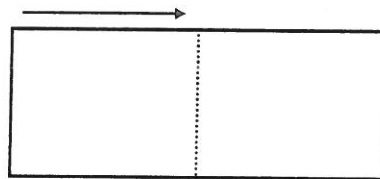
2.5. Sábana Clínica



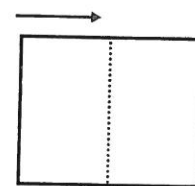
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



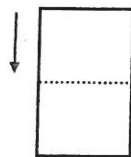
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



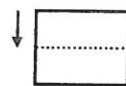
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



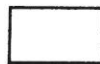
TERCER DOBLEZ LONGITUDINAL



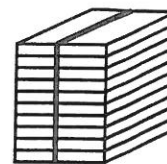
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO

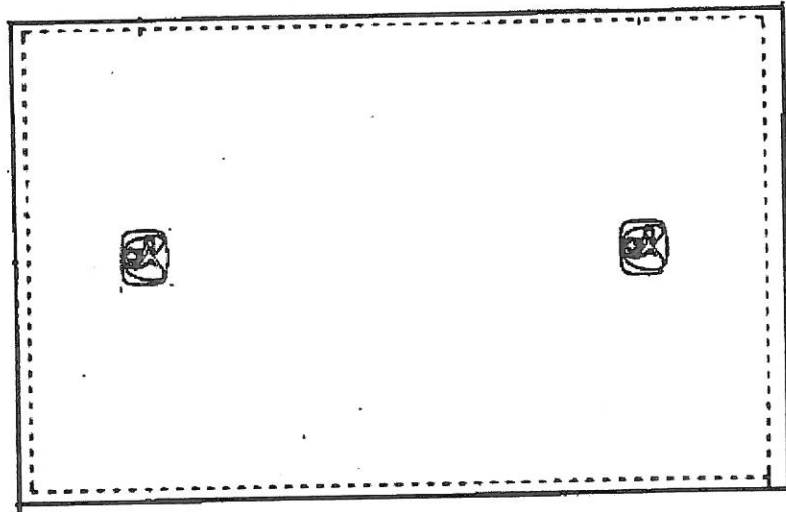
15 Piezas por paquete

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

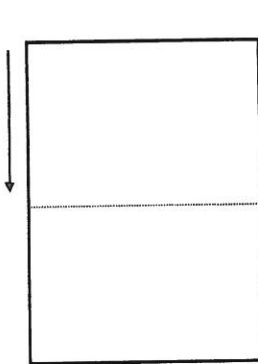




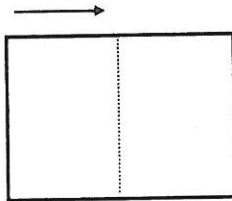
2.6. Sábana para Incubadora y Cuna



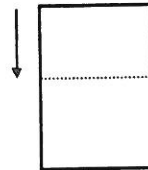
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



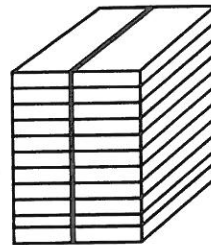
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ



PRESENTACION



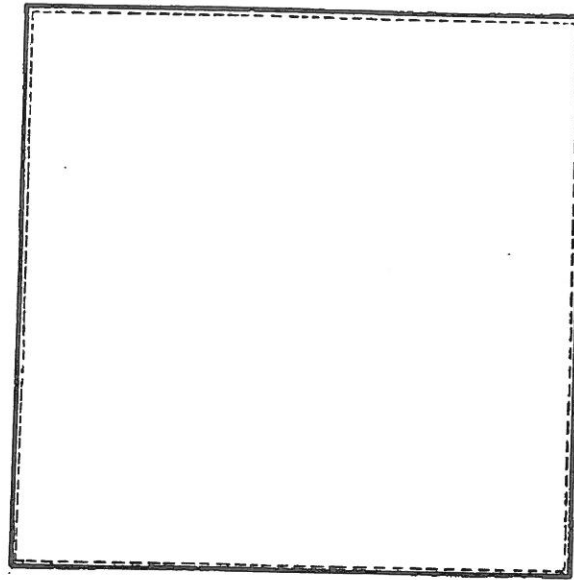
BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

40 Piezas por paquete

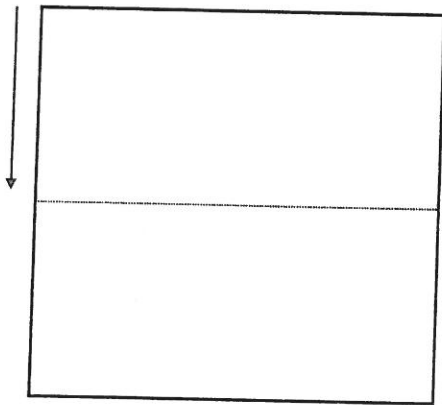




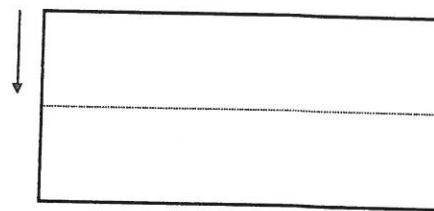
2.7. Compresa de Campo



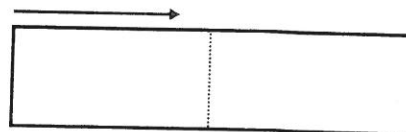
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



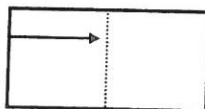
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



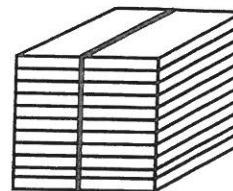
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



40 Piezas por paquete

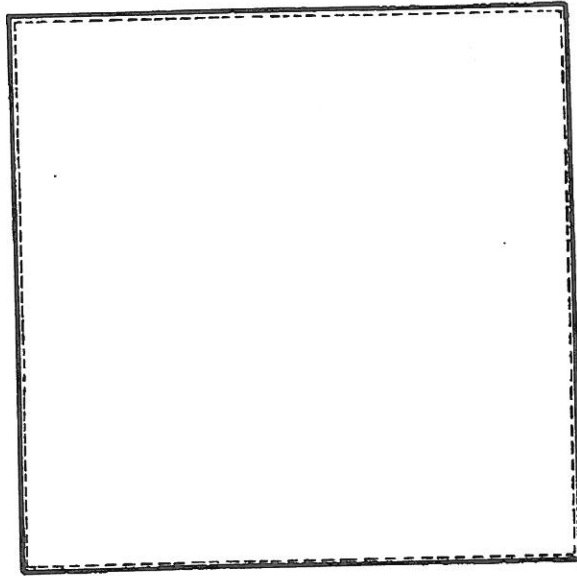
BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

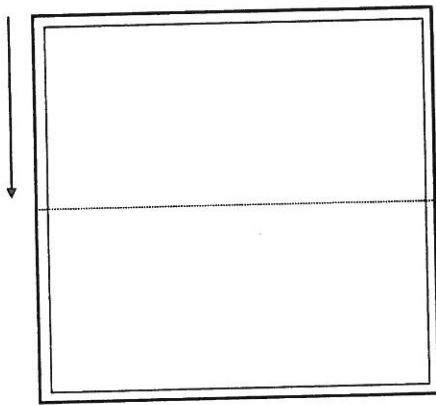




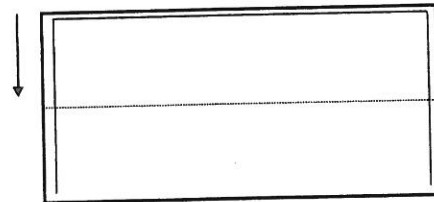
2.8. Compresa de Envoltura Doble



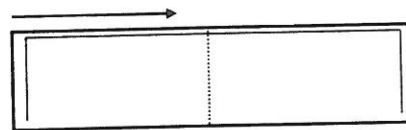
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



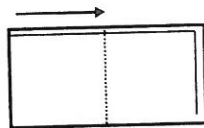
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



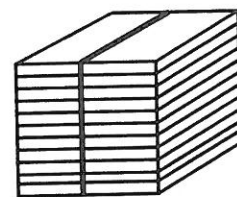
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



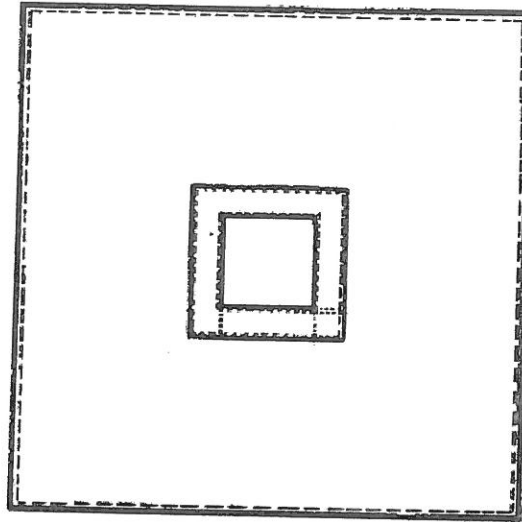
20 Piezas por paquete

BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

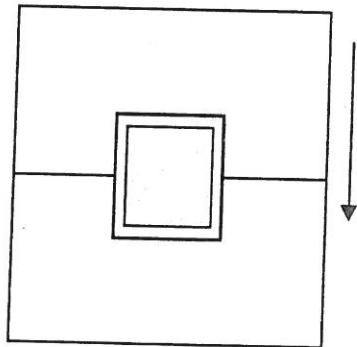




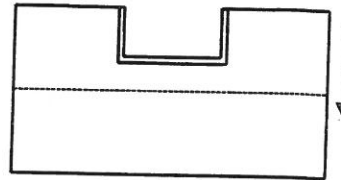
2.9. Compresa Hendida



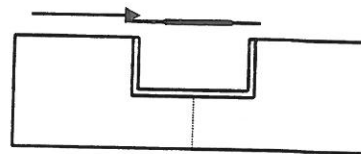
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



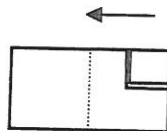
PRIMER DOBLEZ



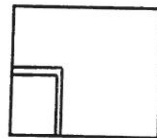
SEGUNDO DOBLEZ



TERCER DOBLEZ



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



20 Piezas por paquete

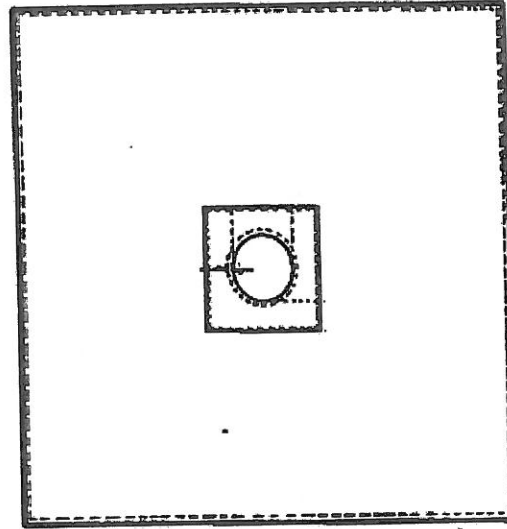
BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

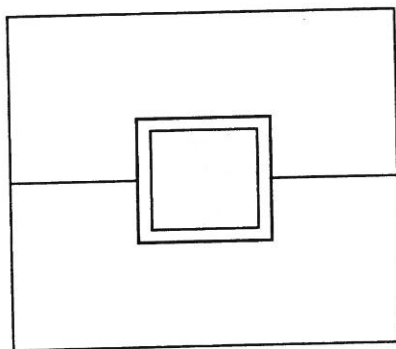




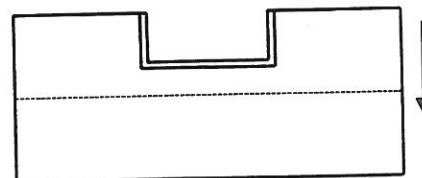
2.10. Compresa de Ojos



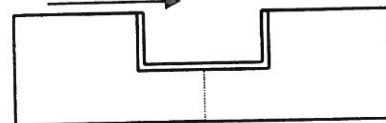
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



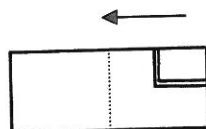
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



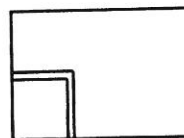
SEGUNDO DOBLEZ



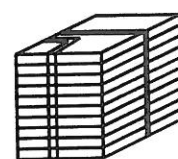
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



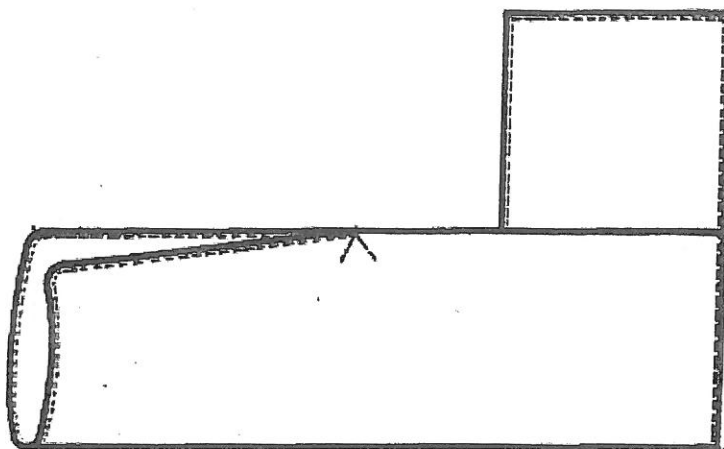
20 Piezas por paquete

BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

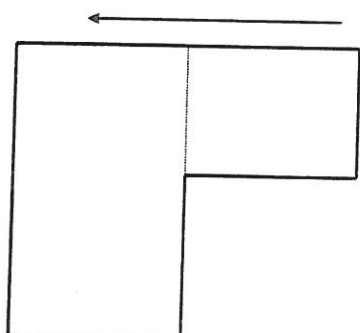




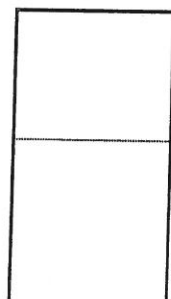
2.11. Funda para Mesa Mayo



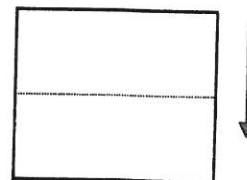
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



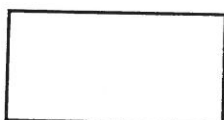
PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL



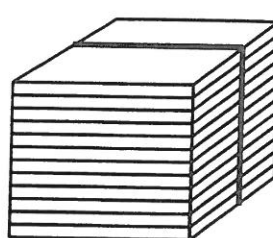
SEGUNDO DOBLEZ
TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



20 Piezas
por paquete

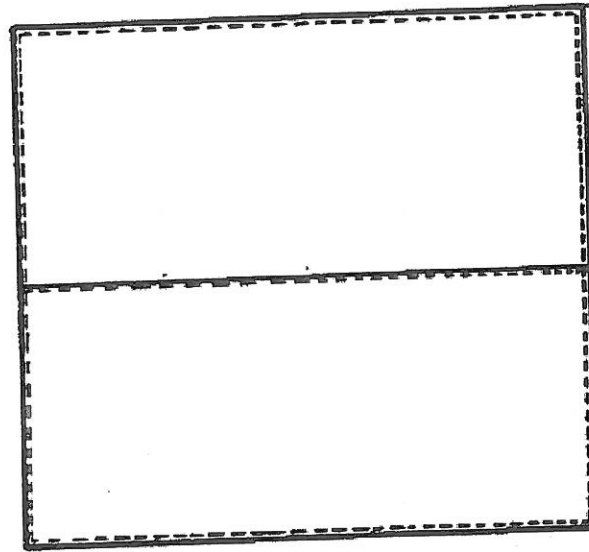
BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

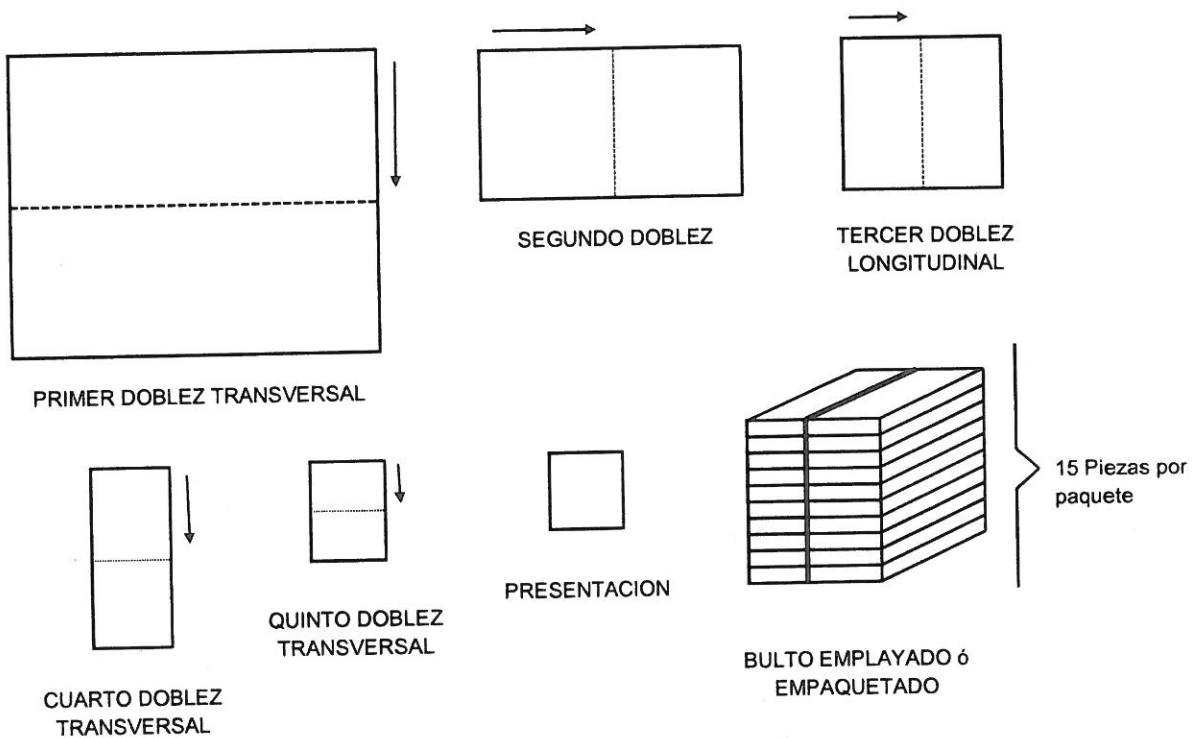




2.12. Sábana de Pubis

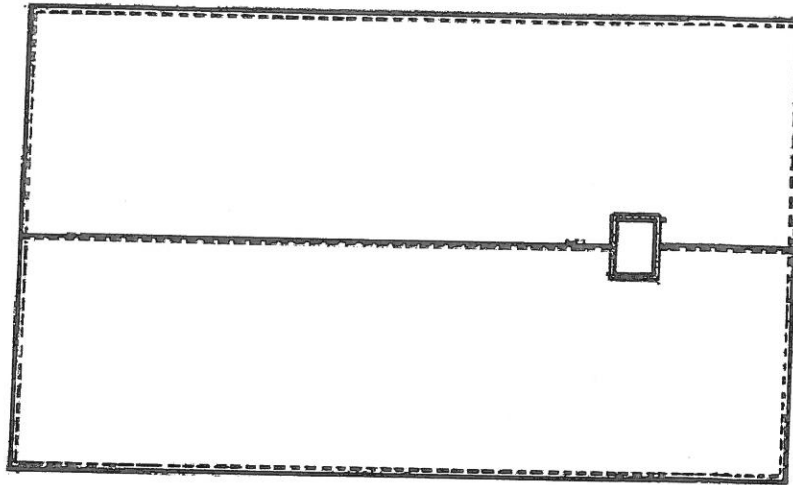


PRESENTACION DEL DOBLADO

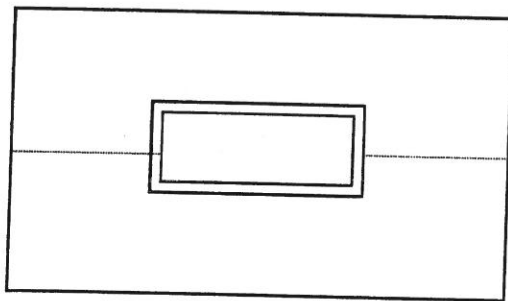




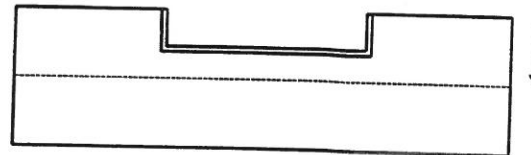
2.13. Sábana Hendida para Cirugía de Cara o Cráneo



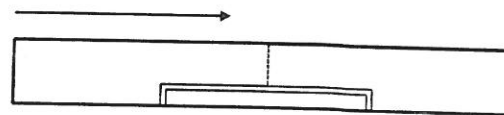
PRESENTACION DEL DOBLADO



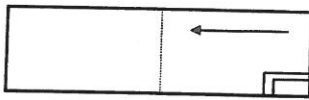
DOBLADO LONGITUDINAL



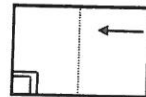
ALIMENTACION MANGLE



SALIDA DEL MANGLE



DOBLEZ TRANSVERSAL



DOBLEZ TRANSVERSAL

PRESENTACION



BULTO EMPALMADO ó EMPAQUETADO

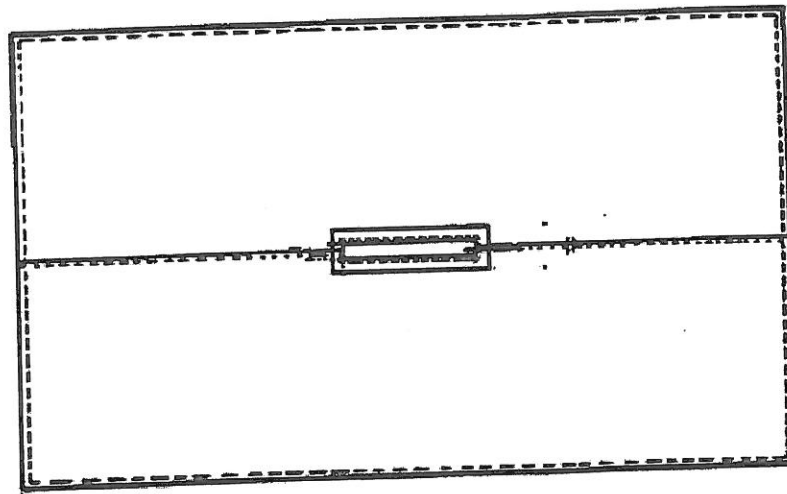
10 Piezas por paquete

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

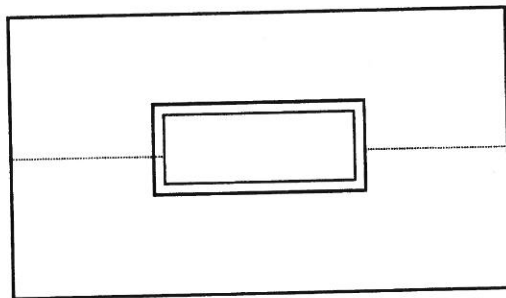




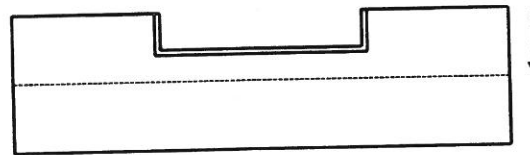
2.14. Sábana Hendida para Cirugía General



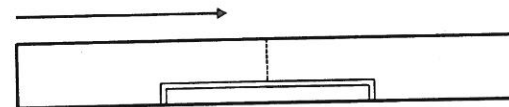
PRESENTACION DEL DOBLADO



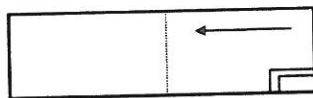
DOBLADO LONGITUDINAL



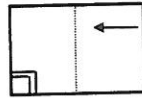
ALIMENTACION MANGLE



SALIDA DEL MANGLE



DOBLEZ TRANSVERSAL



DOBLEZ TRANSVERSAL



PRE-FOLD

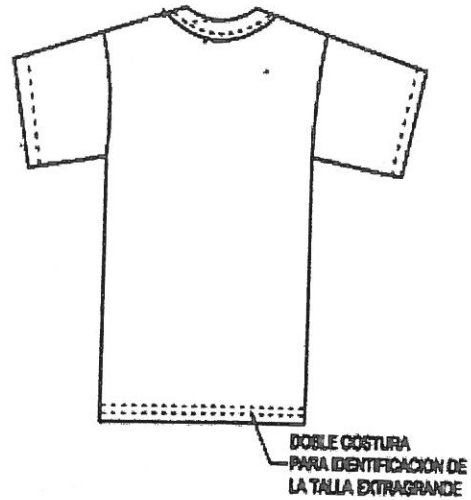
10 Piezas por paquete

BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

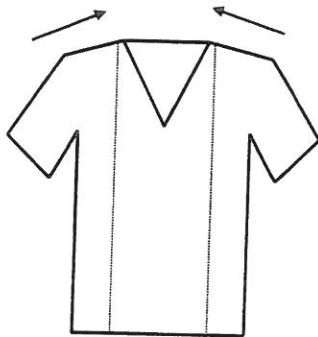




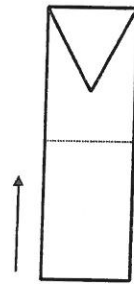
2.15. Filipina para Cirujano



PRESENTACION DEL DOBLADO



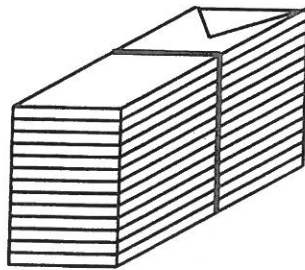
DOBLEZ LONGITUDINAL



DOBLEZ



PRESENTACION



10 Piezas por paquete

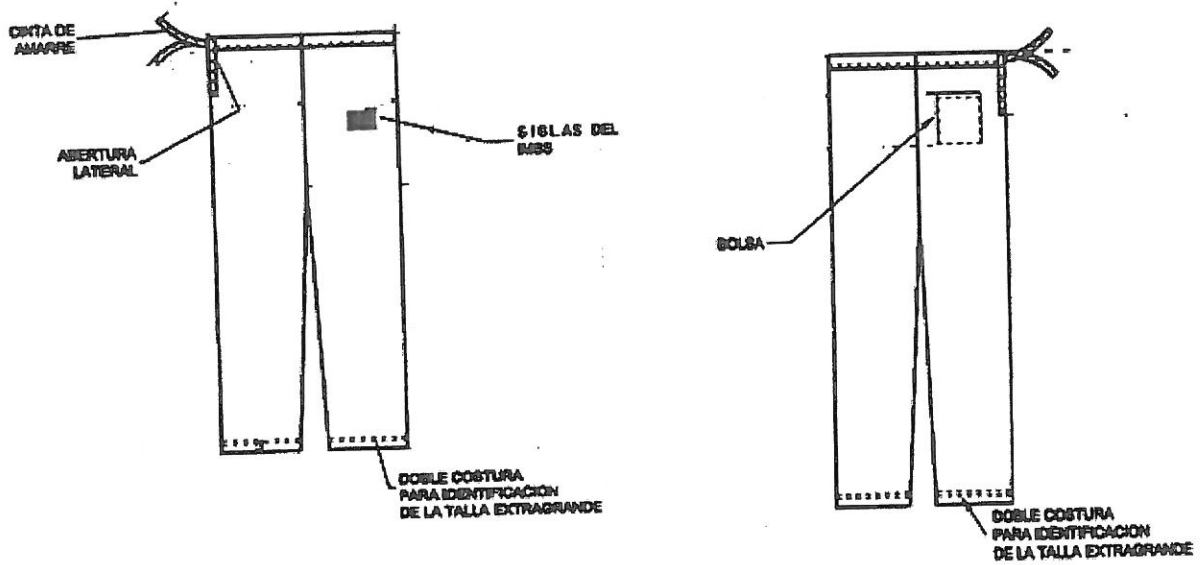
BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

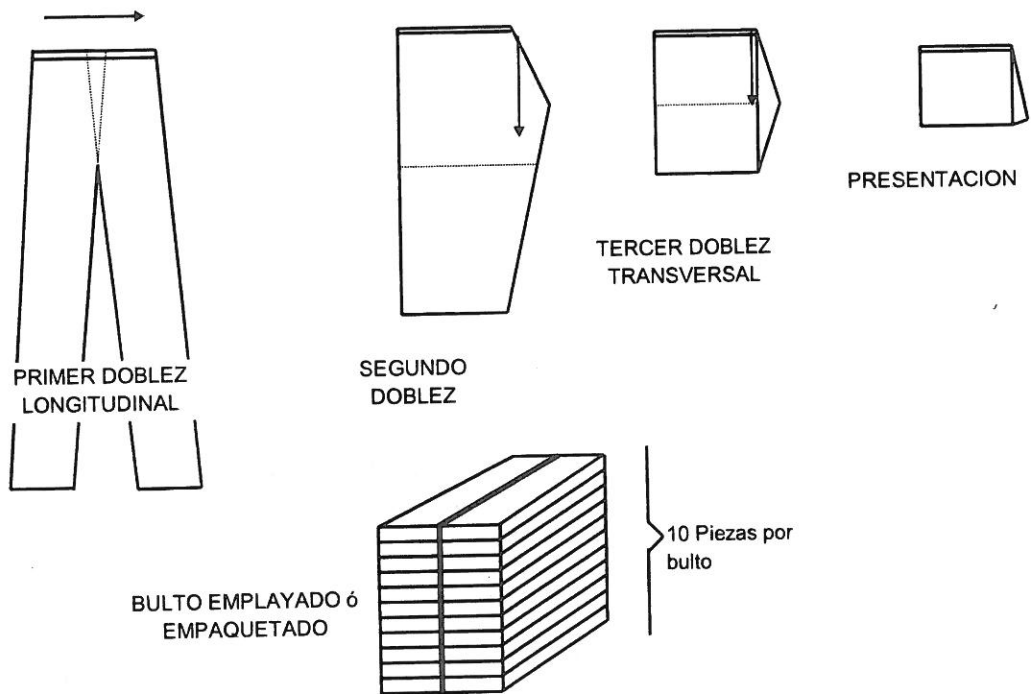




2.16. Pantalón de cirujano



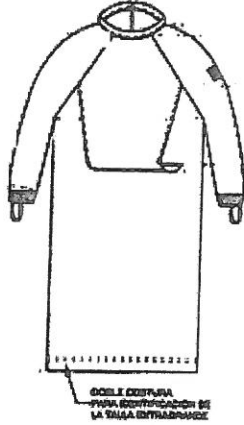
PRESENTACION DEL DOBLADO



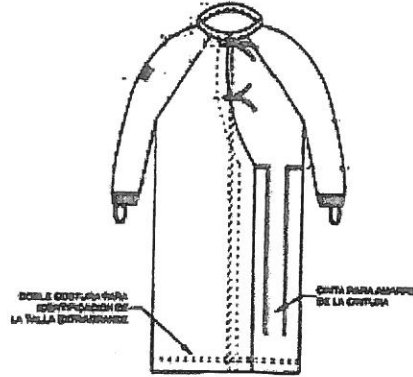


2.17. Bata Quirúrgica

FRENTE



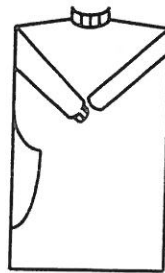
ESPALDA



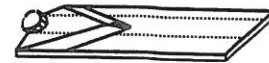
PRESENTACION DEL DOBLADO



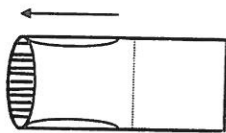
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



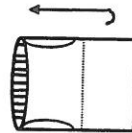
ESPALDA



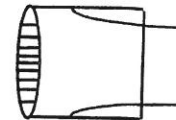
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



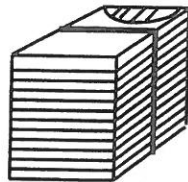
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



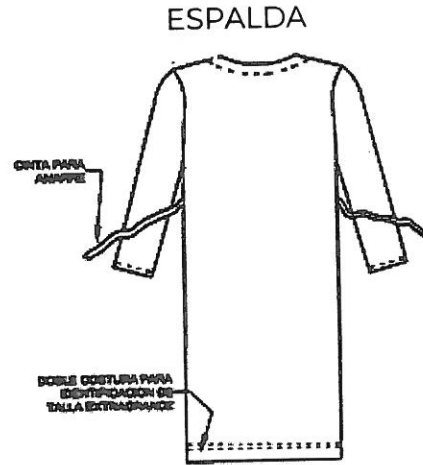
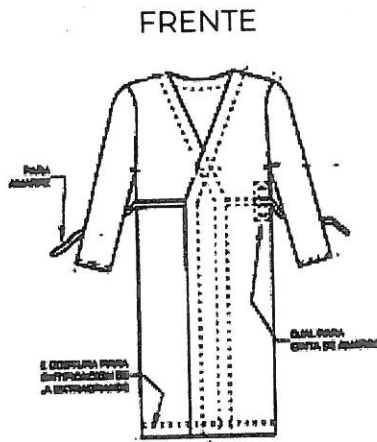
10 Piezas por bulto

BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO

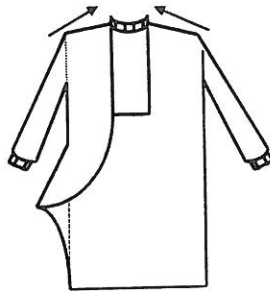
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



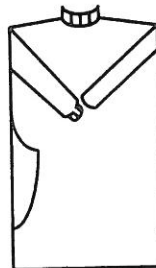
2.18. Bata para Adulto



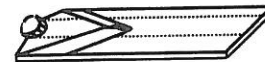
PRESENTACION DEL DOBLADO



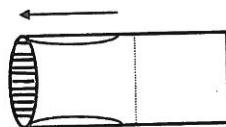
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



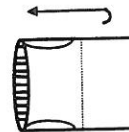
ESPALDA



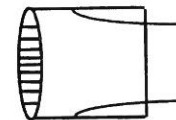
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



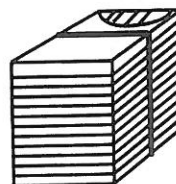
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



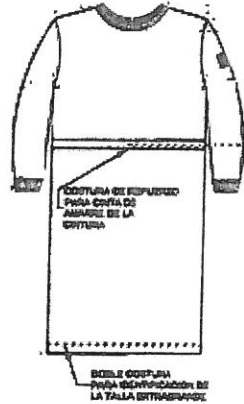
10 Piezas por bulto

BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO



2.19. Bata para aislamiento

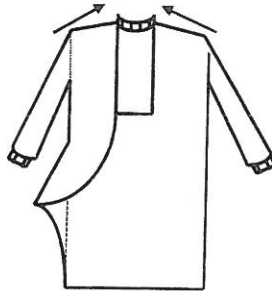
FRENTE



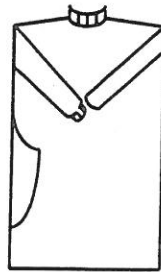
ESPALDA



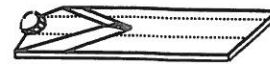
PRESENTACION DEL DOBLADO



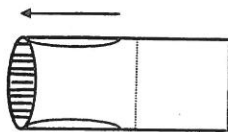
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



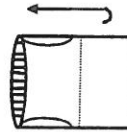
ESPALDA



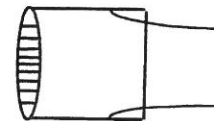
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



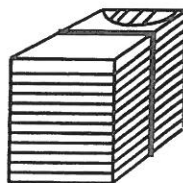
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por bulto

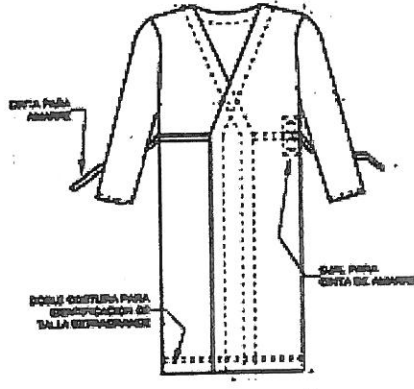
BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

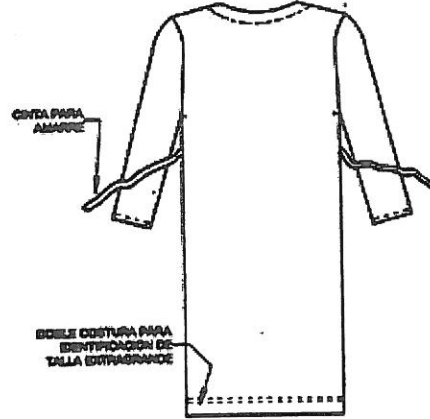


2.20. Bata para niño

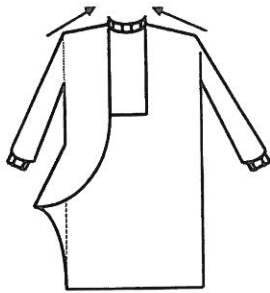
FRENTE



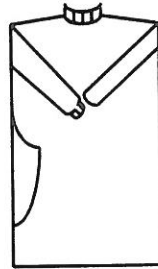
ESPALDA



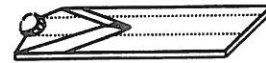
PRESENTACION DEL DOBLADO



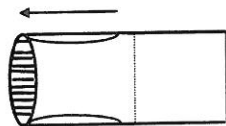
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



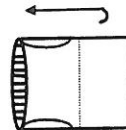
ESPALDA



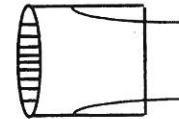
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



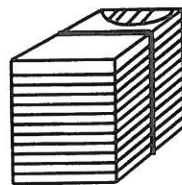
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por bulto





GOBIERNO DE
MÉXICO



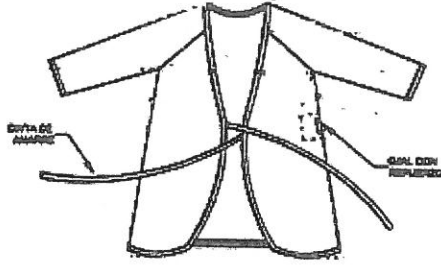
2020
LEONOR VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

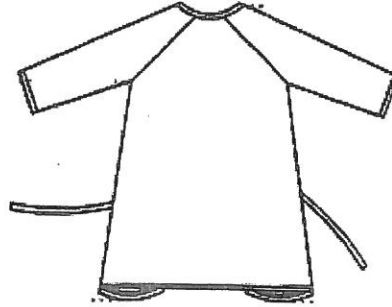
Número:
LA-050GYR019-E175-2020

2.21. Camiseta para recién nacido

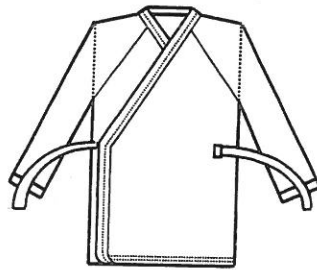
FRENTE



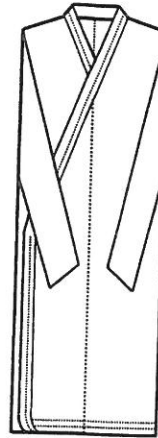
ESPALDA



PRESENTACION DEL DOBLADO



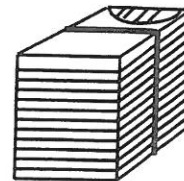
DOBLEZ MANGAS DELANTERO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



PRESENTACION



20 Piezas por
bulto

BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



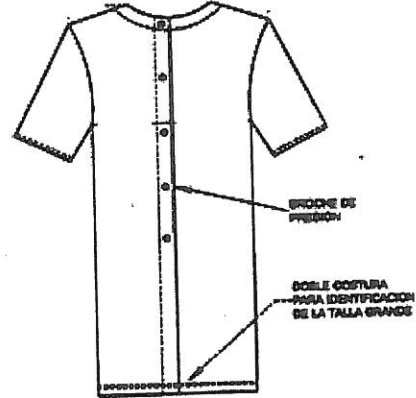


2.22. Camisón para niño

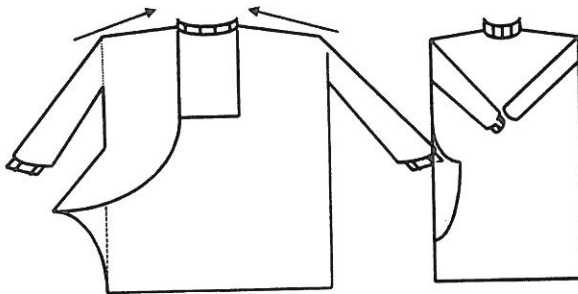
FRENTE



ESPALDA

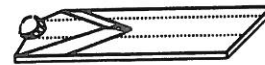


PRESENTACION DEL DOBLADO

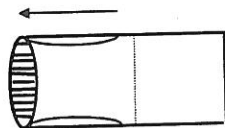


PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

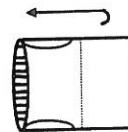
ESPALDA



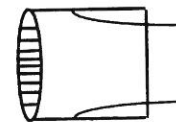
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



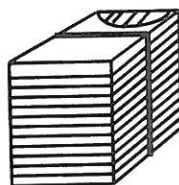
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por bulto

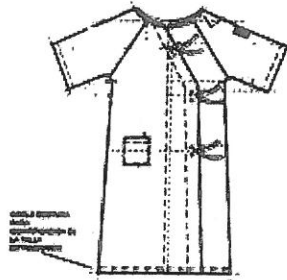
BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO



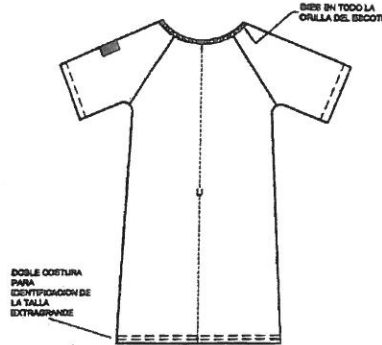


2.23. Camisón de paciente

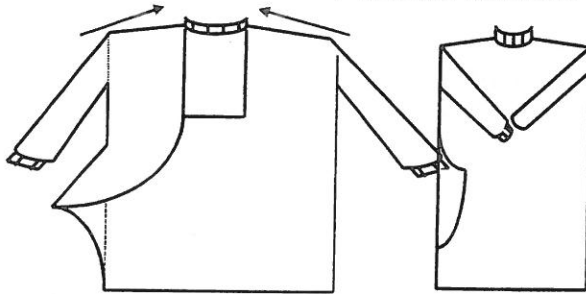
FRENTE



ESPALDA

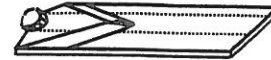


PRESENTACION DEL DOBLADO

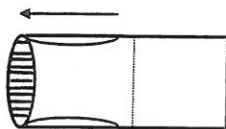


PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

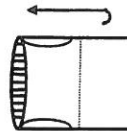
ESPALDA



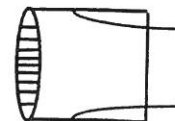
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



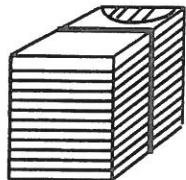
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO 6 EMPAQUETADO

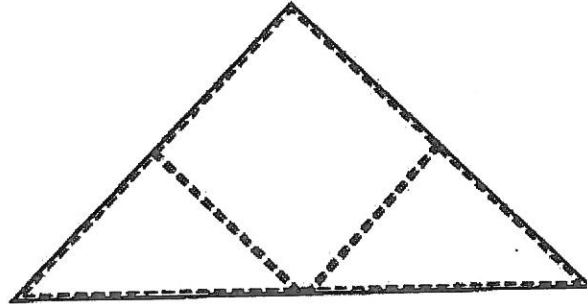
10 Piezas por bulto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

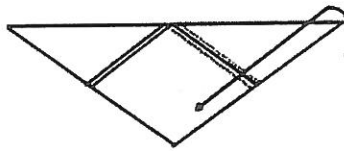




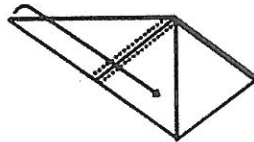
2.24. Pañal de franela



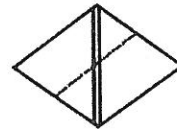
PRESENTACION DEL DOBLADO



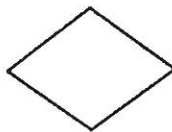
PRIMER DOBLEZ



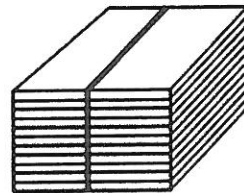
SEGUNDO DOBLEZ



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO ATADO ó MPAQUETADO

25 Piezas por
bulto o
paquete

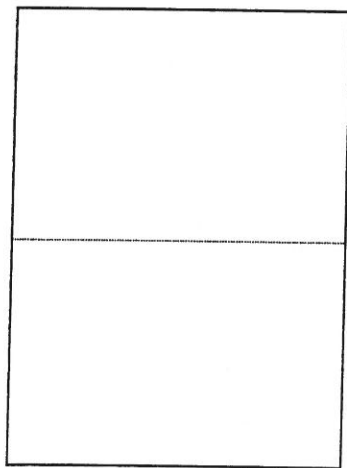




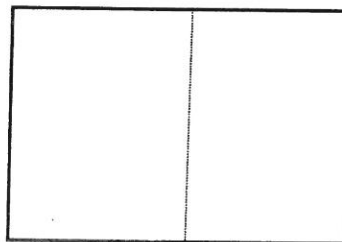
2.25. Toalla para baño



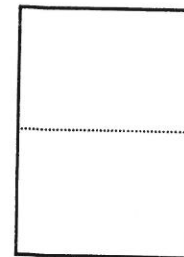
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



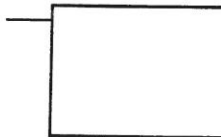
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



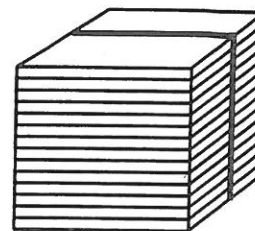
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



20 Piezas
por bulto o
paquete

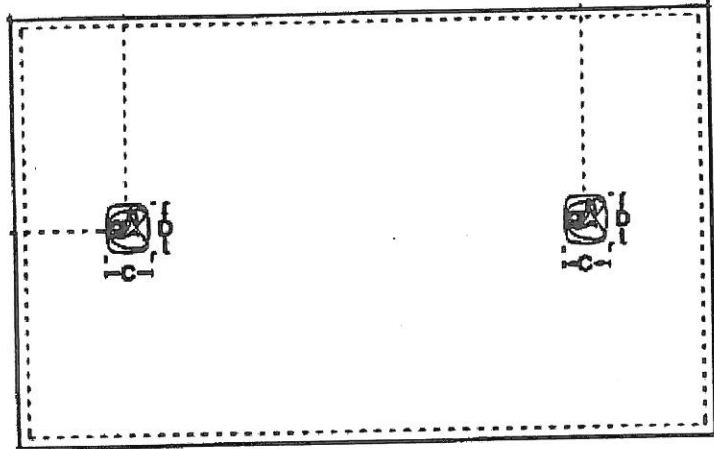
BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

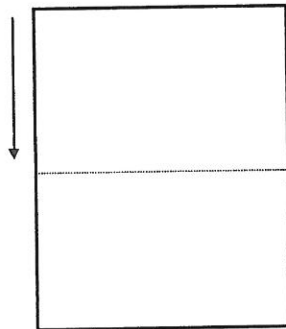




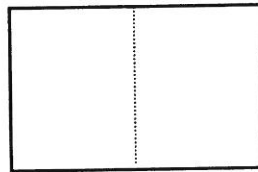
2.26. Sábana para colchoneta de piso



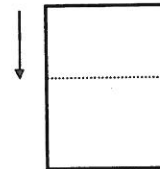
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



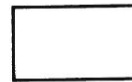
PRIMER DOBLEZ
TRANSVERSAL



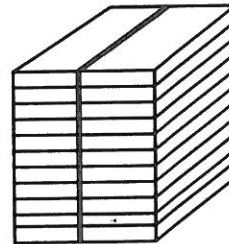
SEGUNDO DOBLEZ



TERCER DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

20 Piezas
por paquete





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
MINISTRA PADRE DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

ANEXO 7

Higiene de Manos

Las manos son el vehículo más frecuente de transmisión de microorganismos, pudiendo provocar infecciones asociadas a la atención de la salud, también denominadas infecciones nosocomiales u hospitalarias; situación, **por la que es necesario que todas las personas involucradas (personal del instituto y personal del prestador del servicio)** en el manejo de ropa hospitalaria realice la higiene de manos, por ser un procedimiento fundamental de las precauciones ordinarias y es indiscutiblemente, la medida más eficaz de control de las infecciones.

La higiene de manos es el procedimiento más importante y eficaz para la prevención y control de las infecciones, es una acción muy simple que se puede realizar mediante el lavado de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.

Las personas que entren en contacto con la ropa hospitalaria sucia y limpia, debe efectuar la higiene de sus manos por medio de fricción y arrastre mecánico, mediante el uso de agua y jabón, así como emplear el uso de toalla de papel desechable para secarlas con el propósito de reducir en ellas la flora microbiana transitoria y resistente.

Instrucciones para realizar la higiene de manos, en apego al "Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2430-003-007"

Equipo y material que se requiere para la higiene de las manos

- Lavabo
- Agua
- Jabón líquido o de barra
- Dispensador para jabón líquido
- Toallas de papel desechable
- Contenedor para basura municipal
- Gel antibacterial

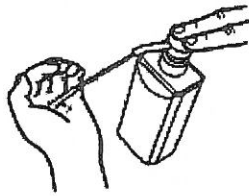
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Procedimiento y requerimiento ilustrativo, para la higiene de manos con agua y jabón

1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

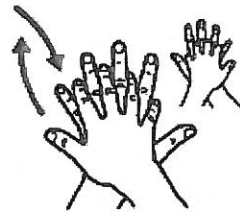


2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



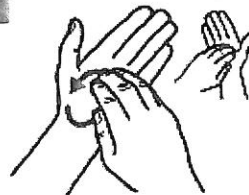
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



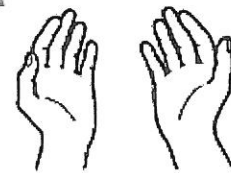
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.



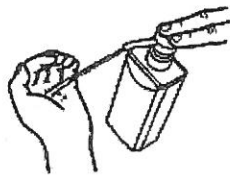


Higiene de manos con solución hidroalcohólica

- 1.- Deposite en la palma de la mano una cantidad de solución hidroalcohólica suficiente para cubrir todas las superficies a tratar, aproximadamente de 3 a 5 ml.
- 2.- Frote las palmas de las manos entre si y la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.
- 3.- Las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados, frotando bien los espacios interdignales.
- 4.- El dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- 5.- Con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 6.- La punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda de rotación y viceversa y los nudillos.
- 7.- Dejar secar, una vez secas sus manos son seguras.

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

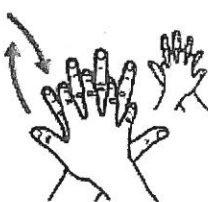


2



Frótese las palmas de las manos entre si;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

ANEXO 8

**Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia
(Archivo en Excel)**

Anexo 9

**PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA
HOSPITALARIA**

(Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave14C3-006-007)

1. Objetivo de la Higienización del vehículo

El objetivo principal de higienizar los vehículos después de la descarga de ropa sucia, es evitar la propagación de agentes infecciosos que puedan contener las prendas, de esta manera, las prendas serán entregadas para su utilización en la Unidad Médica en condiciones de uso, esto es, libre de manchas, suciedad, mal olor, residuos de producto químico y libre de cualquier organismo patógeno.

2. Proceso de lavado y desinfección de vehículos

Los encargados del lavado y desinfección de los vehículos, deben utilizar guantes de hule, anteojos de protección, cubre bocas, zapato de seguridad industrial y todos los implementos necesarios para su seguridad.

2.1. Etapa uno, limpieza inicial en seco

Esta etapa incluye la retirada de todos los restos visibles, se empezará por el interior del camión, trabajando desde la superficie superior hasta la inferior, continuando con la parte externa de los vehículos.

2.2. Etapa dos, limpieza inicial en húmedo

En este paso se eliminará los residuos que no hayan podido eliminarse con la limpieza en seco, se sugiere emplear agua a temperatura ambiente, se debe comenzar con el punto más alto del vehículo y terminando con la parte más baja, teniendo el cuidado de remover toda la suciedad miscible con el agua.

2.3. Etapa tres, limpieza con jabón

Después de la limpieza en húmedo aún quedarán restos de material con un alto poder de contaminación y cuando añadimos jabonadura a base de mezcla de detergente la contaminación se reduce.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PAZ Y LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

El uso de jabonadura en esta etapa junto al empleo de agua garantiza una buena limpieza, se limpiará todo el interior de la caja del vehículo incluyendo ruedas y carrocería que pueda tener contacto con ropa limpia o que represente un riesgo de contaminación en áreas limpias.

2.4. Etapa cuatro, uso de desinfectantes

El cloro es un desinfectante de alto nivel, en el proceso de limpieza va a provocar la destrucción de microorganismos patógenos, los antisépticos evitan la formación de los mismos, ya que empujan agentes desinfectantes que son sustancias químicas capaces de eliminar cualquier bacteria sobre superficies.

El desinfectante puede aplicarse por medio de un aspersor, se rocía en las paredes interiores, superficies y puertas del camión; en caso de no contar con aspersor utilizar un trapeador o una mopa que sea de uso exclusivo para este paso.

2.5. Etapa cinco, uso de lámpara germicida

En esta última etapa se utilizan los rayos UV por medio de una lámpara de luz ultravioleta, la cual emite una radiación que penetra la pared celular de los microorganismos que pudieran haber quedado después del uso de desinfectantes, la lámpara aumenta su eficiencia a una temperatura de 40°C.

Mientras se encuentre encendida la lámpara germicida dentro del camión nadie permanecerá dentro de la unidad y se mantendrán las puertas cerradas. Una vez higienizado el vehículo, queda listo para transportar ropa limpia.

ANEXO 10

**Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio
(Archivo en Excel)**

ANEXO 11

**Propuesta Económica por Kilogramo de Ropa
(Archivo en Excel)**

ANEXO 12

**“Capacidad de Producción”
(Archivo en Excel)**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Anexo 13

**“Directorio de Administradores de Contrato”
(Archivo en Excel)**

SIN TEXTO

Anexo 1 Domicilios Horarios y Frecuencias.

No. de Partida	OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana		Entrega a la Semana			
				Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario	Día(s)	Día(s)
1	BAJA CALIFORNIA	HCP No. 31	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA No. EX-1500, COLONIA SECCION SEGUNDA C.P.2100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	TRES VECES AL DIA	09:30 14:30 18:30	TRES VECES AL DIA	07:30 14:30 18:30	LUNES A SABADO	LUNES A SABADO
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 30	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA No. EX-1498, COLONIA SECCION SEGUNDA C.P.2100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	TRES VECES AL DIA	09:00 14:00 18:00	TRES VECES AL DIA	07:00 14:00 18:00	LUNES A DOMINGO	LUNES A DOMINGO
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 40	CALZADA DE LOS MONARCAS No. EX-1400, FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REY C.P.22785, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	16:00	UNA VEZ AL DIA	16:00	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 38	AVENIDA TUYDAN No. EX-4401, COLONIA SOLIDARIDAD C.P.83496, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	UNA VEZ AL DIA	07:00	UNA VEZ AL DIA	07:00	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 37	AVENIDA PALMAR DE SANTA ANITA No. EX-3201, FRACCIONAMIENTO PALMAR DE SANTA ANITA C.P.21376, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	09:30	UNA VEZ AL DIA	09:00	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 28	CALZADA INDEPENDENCIA No. EX-1800, FRACC CALAFIA C.P.20940, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	09:00	UNA VEZ AL DIA	08:00	LUNES A SABADO	LUNES A SABADO
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 26	RIO SANTIAGO (ANTES RIO SAN LORENZO) No. EX-660, RANCHO LA BODEGA COL. RIVERA C.P.21290, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	10:00	UNA VEZ AL DIA	07:00	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 24	ENSENADA No. EX-291, COLONIA SECCION PRIMERA C.P.21850, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	08:00	UNA VEZ AL DIA	10:00	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 16	AVENIDA CHIUAHUA No. EX-1042, COLONIA GUJARDO C.P.21050, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	10:00	UNA VEZ AL DIA	07:00	LUNES A SABADO	LUNES A SABADO
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 10	7 No. EX-783, CIUDAD GUADALUPE VICTORIA C.P.21720, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	10:00	UNA VEZ AL DIA	10:00	LUNES Y JUEVES	LUNES Y JUEVES
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4	CARRERA ESTATAL No. 4 No. EX-1000, EJIDO DURANGO C.P.21730, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	15:00	UNA VEZ AL DIA	15:00	LUNES Y VIERNES	LUNES Y VIERNES
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 5	CARRERA UNION NUEVO LEON Y CARRETERA MEXICALI-SAN LUIS No. EX-1000, EJIDO NUEVO LEON C.P.21620, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	12:00	UNA VEZ AL DIA	12:00	MARTES Y JUEVES	MARTES Y JUEVES
1	BAJA CALIFORNIA	GUARDERIA ORDINARIA MEXICALI	AVENIDA PEDRO MORENO No. EX-401, COLONIA SECCION PRIMERA C.P.21210, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	09:00	UNA VEZ AL DIA	09:00	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 1	CANADA No. EX-16801, FRACCIONAMIENTO RIO TIJUANA 3a ETAPA C.P.22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	DOS VECES AL DIA	9:00 18:00	TRES VECES AL DIA	07:00 15:00 17:00	LUNES A DOMINGO	LUNES A DOMINGO
1	BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL MÓVIL PARA PACIENTES COVID-19 TIJUANA	CANADA No. EX-16801, FRACCIONAMIENTO RIO TIJUANA 3a ETAPA C.P.22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	09:30	UNA VEZ AL DIA	07:30	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No. de Partida	DOAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuariu/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(s)
1	BAJA CALIFORNIA	HCSZ No. 6	BOULEVARD SANTA ANITA No. Ex.500-B, COLONIA MACLOVIO HERRERA, C.P.21400, TECATE, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	10:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	09:00	LUNES A DOMINGO
1	BAJA CALIFORNIA	HCO No. 7	BOULEVARD AGUA CALIENTE No. Ex.10610, FRACCIONAMIENTO AVIACION C.P.22420, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	10:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	07:00	LUNES A DOMINGO
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 18	CIRCUITO DE LOS CARLOS No. Ex.26737, FRACCIONAMIENTO DESARROLLO URBANO EL LAUREL C.P.22206, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	10:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	07:00	LUNES A DOMINGO
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 36	CAJAZADA TECNOLÓGICO No. Ex.144601, FRACCIONAMIENTO OTAY SECCION UNIVERSIDAD, C.P.22390, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	10:00	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	07:00	LUNES A VIERNES
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 39	BOULEVARD SANTA ANITA No. Ex.500, COLONIA MACLOVIO HERRERA, C.P.21400, TECATE, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	10:00	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	07:00	LUNES A VIERNES
1	BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL MÓVIL PARA PACIENTES COVID-19 MEXICALI	AVENIDA MONSERRAT No. EXT.598, FRACCIONAMIENTO VILLA LAS LOMAS C.P.21354, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	UNA VEZ AL DIA	16:30	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	16:30	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMAA/UMF No. 34	FRANCISCO J. MUJICA NO 4090 ENTRE COLOSDIO Y BORDO COL. INDECO, C.P. 23070, LA PAZ, B.C.S.	UNA VEZ AL DIA	11:00 -11:15 HRS	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	14:30-15:30	LUNES A VIERNES
2	BAJA CALIFORNIA SUR	GUARDERIA ORDINARIA 001	CALLE NORMAL URBANA ENTRE ISABEL LA CATÓLICA Y FELIX ORTEGA, COL. CENTRO C.P. 23000, LA PAZ, B.C.S.	UNA VEZ AL DIA	07:00-07:30 HRS	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	16:00-17:00 HRS	LUNES A VIERNES
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 14+7 (40)	CALLE DEL SOL ENTRE CALLE NIEBLA Y CALLE DEL RIO, COLONIA LAS FUENTES, LA PAZ, B.C.S.	UNA VEZ AL DIA	07:45-08:45 HRS	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	16:00-17:00 HRS	LUNES A VIERNES
2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ-MF No. 26	CARRETERA A TODOS SANTOS KILOMETRO 2.5, COL LAS BRISAS DEL PACIFICO, C.P. 23410, CABO SAN LUCAS, B.C.S.	UNA VEZ AL DIA	07:30-09:00 HRS	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	13:00-14:30 HRS	LUNES A DOMINGO
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF No. 7	AVENIDA SAN LUCAS S/N, ESQUINA NIÑOS HEROES COL. CENTRO C.P. 23450, CABO SAN LUCAS, B.C.S.	UNA VEZ AL DIA	07:30-09:00 HRS	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	13:00-14:30 HRS	LUNES A VIERNES
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF No. 39	CALLE SENEGAL S/N, ESQUINA CON CALLE CAPITATA, COLONIA LAS PALMAS, C.P. 23477, CABO SAN LUCAS, B.C.S.	UNA VEZ AL DIA	07:30-09:00 HRS	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	13:00-14:30 HRS	LUNES A DOMINGO
2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ No. 38	BOULEVARD TECNOLÓGICO S/N ENTRE JOSÉ AGUIÑEZ CESAÑA Y EDUARDO GARCÍA MARTÍNEZ, COL. GUAYMITAS C.P. 23407, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.	UNA VEZ AL DIA	09:30-10:15 HRS	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	14:30-15:30 HRS	LUNES A DOMINGO
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF No. 6	AVENIDA HIDALGO Y CORONADO, COL. CENTRO, C.P.23400, SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	UNA VEZ AL DIA	10:30-10:45 HRS	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	14:30-15:30 HRS	LUNES A VIERNES
2	BAJA CALIFORNIA SUR	HCSZ No. 5	BLVD. EMILIANO ZAPATA Y SAN LUIS POTOSÍ COL. LOMA BONITA C.P. 23940, GUERRERO NEGRO, B.C.S.	UNA VEZ AL DIA	07:45-08:45 HRS	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	16:00-17:00 HRS	LUNES A DOMINGO
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF No. 35	DR. SERGIO NOYOLA Y LIC. LUIS DONALDO COLOSO, COL.SOLIDARIDAD C.P. 23940, GUERRERO NEGRO B.C.S.	UNA VEZ AL DIA	07:30-09:45 HRS	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	13:00-14:30 HRS	LUNES A VIERNES
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF No. 8	AVENIDA COLEGIO MILITAR Y MUNICIPIO LIBRE, COL CENTRO, C.P.23920, SANTA ROSALIA, B.C.S.	UNA VEZ AL DIA	07:30-06:00 HRS	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	13:00-13:30 HRS	LUNES A VIERNES
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMF No. 19	AVENIDA FUNDADORES EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ, C.P. 23770 EL VIZCAINO, B.C.S.	UNA VEZ AL DIA	07:30-09:45 HRS	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	13:00-13:30 HRS	LUNES A VIERNES

Nodo Partida	OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuarie/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana		Entrega a la Semana			
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Horario	Día(s)	
3	CAMPECHE	UMF No 11 AH KIM PECH	AVENIDA MARIA LAVALLE URBINA X AVENIDA FUNDADORES, COLONIA SAN FRANCISCO, CP. 24010, CAMPECHE, CAMPECHE	UNA VEZ AL DIA	09:00	MARTES	UNA VEZ AL DIA	09:00	MARTES
3	CAMPECHE	UMF No 12 CD DEL CARMEN	AVENIDA PUERTO DE CAMPECHE ENTRE CALLE GOBERNADORES Y CALLE NOVELISTAS, COLONIA SANTA ISABEL CP. 24357, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE	UNA VEZ AL DIA	09:00	MIÉRCOLES	UNA VEZ AL DIA	09:00	LUNES
3	CAMPECHE	UMF No 10 SANTA LUCIA	AVENIDA ALVARO OBREGÓN NO. 293, COLONIA SANTA LUCIA, CP. 24020, CAMPECHE, CAMPECHE	UNA VEZ AL DIA	10:00	MIÉRCOLES	UNA VEZ AL DIA	10:00	MIÉRCOLES
3	CAMPECHE	HGZ CMF No 1 CAMPECHE	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO 1, COLONIA SAN JOSÉ, CP. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	UNA VEZ AL DIA	08:00	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	08:00	LUNES A VIERNES
3	CAMPECHE	UMAA No 14 CAMPECHE	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO 104, SECCIÓN LAS FLORES, CP. 24097, CAMPECHE, CAMPECHE	UNA VEZ AL DIA	10:00	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	10:00	LUNES A VIERNES
3	CAMPECHE	UMF No 13 CD CONCORDIA	AVENIDA CONCORDIA X AVENIDA CIRCUITO PABLO GARCIA NO 112, COLONIA CD CONCORDIA, CP. 2485, CAMPECHE, CAMPECHE	UNA VEZ AL DIA	11:00	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	11:00	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
3	CAMPECHE	HGZ CMF No 4 CD DEL CARMEN	(CALLE 41 B DOMICILIO CONOCIDO ENTRE CALLES 20 Y 22, COLONIA CENTRO, CP. 24000, CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE	UNA VEZ AL DIA	12:00	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	12:00	LUNES A VIERNES
4	COAHUILA	HGZ No. 1 SALTILLO	CALZADA ANTONIO NARRO ESQ. LUIS GUTIERREZ NO. 620 ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA	UNA VEZ AL DIA	DE 9 A 12:00 HRS.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA	DE 9 A 12:00 HRS.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
4	COAHUILA	HGZ CMF No. 2 SALTILLO	BOULEVAR VENUSTIANO CARRANZA ESQ. CON BOULEVAR HUMBERTO HINOJOSA SIN COLONIA KIOSCO, SALTILLO COAHUILA	UNA VEZ AL DIA	DE 9 A 12:00 HRS.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA	DE 9 A 12:00 HRS.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
4	COAHUILA	HGZ CMF No. 7 MONCLOVA	BOULEVAR HAROLD R. PAPE Y DE LA FUENTE COL. GUADALUPE ZONA CENTRO, MONCLOVA, COAHUILA	UNA VEZ AL DIA	DE 9 A 12:00 HRS.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA	DE 9 A 12:00 HRS.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
4	COAHUILA	HGZ No. 92	CALLE FCO. JAVIER MINA ESQ. JOSÉ DE LAS FUENTES RODRIGUEZ No. 4890, COL. SAN ANDRÉS, CIUDAD ACUÑA	UNA VEZ AL DIA	DE 9 A 12:00 HRS.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA	DE 9 A 12:00 HRS.	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
5	COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1	AV. LAPILAZULI No.250, COL. EL HAYA, VILLA DE ALVAREZ, COL.	UNA VEZ AL DIA	08:00	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	UNA VEZ AL DIA	08:00	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES
6	CHIAPAS	HGZ 2	CALZADA EMILIO RABAZA S/N COL. CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ.	TRES VECES AL DIA	7:00 AM 12:00 PM 15:00 PM	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DIA	8:00 AM 13:00 PM 18:00 PM	LUNES A DOMINGO
6	CHIAPAS	UMF 01	CARRERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N TAPACHULA, CHIAPAS.	TRES VECES AL DIA	7:00 AM 12:00 PM 15:00 PM	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DIA	8:00 AM 13:00 PM 18:00 PM	LUNES A DOMINGO
6	CHIAPAS	UMF 14	CALLE PRINCIPAL AL INGENIO EN SAN FRANCISCO PUJILITIC, MPIO. V. CARRANZA, CHIAPAS. C.P. 64610	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	LUNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 AM A 1:00 PM.	LUNES
6	CHIAPAS	UMF 17	AV. DIAGONAL CENTENARIO Y PROLONG. TABASCO.SAN CRISTOBAL LAS CASAS, CHIAPAS ,CP. 29200	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	LUNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	LUNES
6	CHIAPAS	UMF 18	CALLE 34 ESQ.CARRET PANAM. KM258, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS. C.P. 30000.	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	LUNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	LUNES
6	CHIAPAS	UMF 20	CENTRAL HIDROELECTRICA BELISARIO, DOMINGUEZ EN LA ANGOSTURA, MPIO. DE VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS CP. 30271	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	MARTES	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	MARTES

No. de Partida	OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuariu/UMAe	Domicilio	Recolección a la Semana		Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Horario	Día(s)
6	CHIAPAS	UMF 20 (EXTENSION)	CORONEL RUIZ No. 38, CP. 29370, EXT. VILLA DE ACALA	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	MARTES	8:00 A 1:00 PM	MARTES
6	CHIAPAS	UMF 24	4A. ORIENTE Y 13 SUR NO. 278, ZONA CENTRO, CINTALAPA, CHIAPAS, CP. 30400	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	JUEVES	8:00 A 1:00 PM	JUEVES
6	CHIAPAS	UMF 34	1A. PTE. Y 4A. NTE S/N, ZONA CENTRO, CP. 30470	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	MARTES	8:00 A 1:00 PM	MARTES
6	CHIAPAS	UMF 35	CALLE 5 DE FEBRERO NORTE, ESQUINA AVENIDA CONSTITUCION ORIENTE SIN NUMERO CP. 29820	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	MIÉRCOLES	8:00 A 1:00 PM	MIÉRCOLES
6	CHIAPAS	UMF 36	DOMICILIO CONOCIDO, TAPILULA, CHIAPAS, C.P. 29730	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	MIÉRCOLES	8:00 A 1:00 PM	MIÉRCOLES
6	CHIAPAS	UMF 40	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COL. CENTRO REFORMA, CHIAPAS, CP. 29500	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	MIÉRCOLES	8:00 A 1:00 PM	MIÉRCOLES
6	CHIAPAS	UMF 41	DOMICILIO CONOCIDO, MALPASO, MPIO. TEPATAN, C.P. 29600	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	JUEVES	8:00 A 1:00 PM	JUEVES
6	CHIAPAS	UMF 42	DOMICILIO CONOCIDO, PERITAS, MPIO. DE OSTUACAN, CP. 29550	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	JUEVES	8:00 A 1:00 PM	JUEVES
6	CHIAPAS	UMF 43	CARRETERA PICHUCCALCO - TEAPA KM. 1, PICHUCCALCO, C.P. 29520	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	MIÉRCOLES	8:00 A 1:00 PM	MIÉRCOLES
6	CHIAPAS	UMF 44	AVENIDA OLIMPIADA DEL 68 S/N ESTACION JUAREZ, MPIO. JUAREZ, C.P. 29520	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	MIÉRCOLES	8:00 A 1:00 PM	MIÉRCOLES
6	CHIAPAS	UMF 45	AVENIDA 12 DE OCTUBRE ESQUINA CON CALLE NUEVO MEXICO, PALENQUE, C.P. 29996	UNA VEZ AL DIA	8:00 A 1:00 PM	VIERNES	8:00 A 1:00 PM	VIERNES
7	DURANGO	HGZ/MF N°1	PREDIO CANOAS S/N, COLONIA SILVESTRE DORADOR, CP 34070, DURANGO, DURANGO.	DOSS VECES AL DIA	8:00 A 10:00 HRS 13:00 A 15:00 HRS	LUNES A DOMINGO	8:00 A 10:00 HRS 13:00 A 15:00 HRS	LUNES A DOMINGO
7	DURANGO	HGZ 2	CALLE CERRO DEL FORTIN S/N, COL. MILITAR, C.P. 34948, EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DGO.	UNA VEZ AL DIA	DE 8:00 A 10:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	DE 8:00 A 10:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
7	DURANGO	HGZ No. 51	CALLE ESTHER GALARZA NO. 222 PTE. COL. FIDEL VELAZQUEZ, CD. GÓMEZ PALACIO, DGO.	UNA VEZ AL DIA	DE 8:00 A 16:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
7	DURANGO	HGZ 46	CALZADA J. AGUSTÍN CASTRO S/N, ESQ. CON CALLE PRIMERA DEL CERRO, CD. GÓMEZ PALACIO, DGO.	UNA VEZ AL DIA	DE 8:00 A 16:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	DE 8:00 A 16:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
7	DURANGO	UMF 10	CALZADA J. AGUSTÍN CASTRO S/N, ESQ. CON CALLE PRIMERA DEL CERRO, CD. GÓMEZ PALACIO, DGO.	UNA VEZ AL DIA	DE 8:00 A 16:00 HRS.	MIÉRCOLES	DE 8:00 A 16:00 HRS.	MIÉRCOLES
7	DURANGO	UMF 11	AV. FRANCISCO I. MADERO NO. 660 NORTE, ZONA CENTRO, CD. LERDO, DGO.	UNA VEZ AL DIA	DE 8:00 A 16:00 HRS.	MIÉRCOLES	DE 8:00 A 16:00 HRS.	MIÉRCOLES
7	DURANGO	UMF 43	BLVD. SÁNCHEZ MADARIAGA Y NICOLAS HERNANDEZ COL EL DORADO, CD. GÓMEZ PALACIO, DGO.	UNA VEZ AL DIA	DE 8:00 A 16:00 HRS.	MARTES Y VIERNES	DE 8:00 A 16:00 HRS.	MARTES Y VIERNES

No. de Partida	COAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana		Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario	Día(s)
7	DURANGO	UMF/UMAA 53	CALZADA J. AGUSTÍN CASTRO S/N, EQ. CON CALLE PRIMERA DEL CERRO, CD. GÓMEZ PALACIO, DGO.	UNA VEZ AL DÍA	DE 7:00 A 15:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	DE 7:00 A 15:00 HRS	LUNES A VIERNES
7	DURANGO	GUARDERIA	CALZADA CARLOS HERRERA ARALUCE NO. 307, C.P. 35978, COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, CD. GÓMEZ PALACIO, DGO.	UNA VEZ AL DÍA	DE 8:30 A 16:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	DE 8:30 A 16:00 HRS	MIÉRCOLES Y VIERNES
8	GUANAJUATO	UM.F. # 12 DOLORES HIDALGO	AV. NORTE S/N COL. CENTRO	UNA VEZ AL DÍA	8:00 HRS.	UNA VEZ AL DÍA	8:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES Y SABADOS
8	GUANAJUATO	UM.F. # 38 SAN JOSÉ ITURBIDE	CARR. A SAN LUIS DE LA PAZ KM 1 S/N, COL. CENTRO, SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.	UNA VEZ AL DÍA	09:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	9:00 HRS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
8	GUANAJUATO	UM.F. # 40 VILLAGRAN	AVENIDA MEXICO 68 S/N VILLAGRAN, COL. DEPORTIVA, VILLAGRAN, C.P. 39260	UNA VEZ AL DÍA	07:00	UNA VEZ AL DÍA	7:00 HRS	LUNES A VIERNES
8	GUANAJUATO	GUARDERIA ORDINARIA 001 SAN MIGUEL DE ALLENDE	CARDO # 8 COLONIA CENTRO	UNA VEZ AL DÍA	12:00 pm.	UNA VEZ AL DÍA	12:00 HRS	LUNES A VIERNES
9	HIDALGO	H.G.Z.M.F. No.1 PACHUCA	PROLONGACION AV MADERO No. 405 COL CESPEDES, PACHUCA, HGO. C.P. 42090	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS 12:00 A 13:00 HRS 17:00 A 18:00 HRS	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS 12:00 A 13:00 HRS 17:00 A 18:00 HRS	LUNES A DOMINGO
9	HIDALGO	H.G.S.Z. No.33 TIZAYUCA	CALLE RUBI No. 3 FRACC. GEOVILLAS, TIZAYUCA, HIDALGO, CP. 43900	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO
9	HIDALGO	UM.F. No. 3 CUAUTEPEC	AV FCO Y MADERO No. 106 SUR COL CENTRO CP. 43740 CUAUTEPEC, HGO.	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
9	HIDALGO	UM.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	CALLE MIGUEL HGO No. 107 COL CENTRO CP. 42760 SANTIAGO TULANTEPEC, HGO.	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	MARTES, JUEVES Y SABADOS
9	HIDALGO	UM.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	AV REPUBLICA DEL SALVADOR S/N COL BOVEDAS CP. 42800 ATOTONILCO DE TULA, HGO.	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO
9	HIDALGO	UM.F. No. 16 ACTOPAN	AV CIRCUITO SOLIDARIDAD PONIENTE No. 15 A COL PARQUE DE POBLAMIENTO CP. 42500 ACTOPAN, HGO.	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
9	HIDALGO	UM.F. No. 18 TIZAYUCA	AV AMERICA No. 3, MANZANA 282 LOTE 2 FRACC. LOS HEROES TIZAYUCA, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43816	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A VIERNES
9	HIDALGO	UM.F. No. 26 MIQUIHUALA	CALLE NICOLAS FLORES S/N C.P. 72700 MIQUIHUALA, HGO.	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
9	HIDALGO	UM.F. No. 29 HUICHAPAN	PEDRO MARIA ANAYA S/N C.P. 42400 HUICHAPAN, HGO.	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
9	HIDALGO	UM.F. No. 31 ZIMAPAN	CALLE PREPARATORIA No. 5, ESQUINA XICOTENCATL, ZIMAPAN HIDALGO, C.P. 42330	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
9	HIDALGO	UM.F. No. 32 PACHUCA	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO ESQ. JAIMÉ TORRES BODET No. 201, C.P. 42090, PACHUCA HGO.	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO
9	HIDALGO	UM.F. No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	CALLE QUETZALCOATL ESQ. CON CALLE CUTILAHUAC No. 401, COLONIA "LA COLONIA" C.P. 42185, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	UNA VEZ AL DÍA	8:30 A 14:00 HRS	MARTES Y JUEVES

No. de Partida	OoAD / UJMAE	Nombre de la Unidad Usuaría/UJMAE	Domicilio	Recolección a la Semana		Entrega a la Semana			
				Frecuencia	Horario	Días(s)	Frecuencia	Horario	Días(s)
9	HIDALGO	U.M.F. No. 34, TULANCINGO	CALLE CARMEN SERDAN Y BOULEVARD PLEACENTON S/N COL REAL DE MINAS TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	UNA VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:30 A 14:00 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
10	JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180	CARRTERA SAN SEBASTIÁN EL GRANDE SANTA FE NO. 1000, FRACCIONAMIENTO LAS CUMBRES II, TLAJOMULCO DE ZUJUCA, JAL. C.P. 45655, TEL. (33) 34762100 EXT. 31300, 31316, 31319	UNA VEZ AL DIA	17:00 HORAS	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	15:00 HORAS	LUNES A DOMINGO
10	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7	FRAY BERNARDO COSSÍN NO. 768 COL. EL TEPEYAC, LAGOS DE MORENO, JALISCO. TEL (474) 7412500, EXT. 31320	UNA VEZ AL DIA	10:00 HORAS	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	09:00 HORAS	LUNES A DOMINGO
10	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 21	CIRCUITO INTERIOR S.S. JUAN PABLO II NO. 100, COL. LOS SAUCES, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO. TEL. 01378788960 EXT. 31778	UNA VEZ AL DIA	13:30 HORAS	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	07:30 HORAS	LUNES A DOMINGO
10	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42	AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCO NO. 2066, COL. DIAZ ORDAZ, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 48310	UNA VEZ AL DIA	12:00 HORAS	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	10:00 HORAS	LUNES A DOMINGO
11	MICHOACÁN	HCR N° 1 CHARO	AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS NO. 101 COMUNIDAD LA GOLETA CHARO, MICHOACÁN, C.P. 61301	DOS VECES AL DIA	7:00 A 8:00 15:00 A 16:00	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DIA	7:00 A 8:00 15:00-16:00	LUNES A DOMINGO
11	MICHOACÁN	HGZ N° 83 MORELIA	AV. CAMELINAS NO. 1935 ESQ. RUBÉN C. NAVARRO, COL. ELECTRICISTAS, MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 59290	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES A DOMINGO
11	MICHOACÁN	UMF N° 75 MORELIA	RUBÉN C. NAVARRO NO. 230 ESQ. MANUEL PÉREZ CORONADO, COL. ELECTRICISTAS, MORELIA, MICHOACÁN, 59290	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES A DOMINGO
11	MICHOACÁN	UMF N° 84 MORELIA	AV. HACIENDA DE CHAPULTEPEC N° 395, FRACCIONAMIENTO REAL DE LA MINA, TACICUARO MUNICIPIO DE MORELIA	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES
11	MICHOACÁN	UMF N° 80 MORELIA	AV. MADERO NO. 1200, COL. CENTRO, MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58000	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES
11	MICHOACÁN	GUARDERIA INFANTIL MORELIA	AV. PEDREGAL NO. 130, COL. INFONAVIT LA COLINA, MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58190	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES
11	MICHOACÁN	UMF N° 85 TARIMBARO	AVENIDA MÉXICO 400, FRACCIONAMIENTO METROPOLIS, TARIMBARO, MICHOACÁN, C.P. 58880	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES
11	MICHOACÁN	HGSZ N° 7 LA PIEDAD	CIPRES NO. 63, COL. ARBOLEADAS, LA PIEDAD, MICHOACÁN, C.P. 59337	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 9:00	DIARIO	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 9:00	DIARIO
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 ESQ. CALLE CENTRAL S/N, COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62450.	UNA VEZ AL DIA	09:00	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	07:00	DE LUNES A DOMINGO
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	DOMICILIO CONOCIDO, LAZARO CARDENAS S/N, ZACATEPEC DE HIDALGO, MORELOS C.P. 62780.	UNA VEZ AL DIA	08:00	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	08:00	DE LUNES A DOMINGO
12	MORELOS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA	CALLE PALO GRANDE NO.89 COLONIA CUAUTLIXCO CUAUTLA, MORELOS CP 62749	UNA VEZ AL DIA	08:30	MARTES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	09:00	MARTES Y VIERNES
12	MORELOS	G-0001 GUARDERIA ORDINARIA - CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201, COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62450.	UNA VEZ AL DIA	07:00	DE LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	08:00	DE LUNES A VIERNES
13	NAVARIT	UMF. No. 2	GENARO RUIZ Y ABASOLO S/NÚMERO, FRANCISCO I. MADERO NAVARIT	UNA VEZ AL DIA	16:00	LUNES, MARTES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	16:00	MARTES, MIERCOLES Y VIERNES

No. de Partida	COAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(s)
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 3	CARRERA VILLA HIDALGO KILOMETRO B. EL CORA NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	12:30	JUEVES	UNA VEZ AL DIA	12:30	VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 4	CALLE MORELOS NO. 49 VILLA HIDALGO, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	13:00	JUEVES	UNA VEZ AL DIA	13:00	VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 5	INSURGENTES NO. 800. COL. 20 DE NOVIEMBRE, TEPIC, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	09:00	LUNES, MARTES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	09:00	MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 7	CALLE ZARAGOZA NO. 61 TECUALA, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	13:00	LUNES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	13:00	MARTES Y VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 9	CALLE GUADALAJARA NO. 8 RUIZ, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	11:00	LUNES	UNA VEZ AL DIA	11:00	MARTES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 11	CALLE 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, YAGO, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	09:30	MIÉRCOLES	UNA VEZ AL DIA	09:30	JUEVES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 12	CALLE JUAN ESCUTIA Y ZARAGOZA, AUTAN NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	13:30	JUEVES	UNA VEZ AL DIA	13:30	VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 13	AV. GUERRERO Y HEROICO BATAILLÓN, SAN BLAS, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	14:00	LUNES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	14:00	MARTES Y VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 14	CALLE GENERAL RUIZ SIN ESQUINA CON ABASOLO, COMPOSTELA, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	14:30	LUNES, MARTES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	14:30	MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 16	CARRERA TEPIC - PUERTO VALLARTA, KM 92 LA PEÑITA DE JALTEMBA NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	13:30	LUNES, MARTES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	13:30	MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 17	CALLE JUAREZ NO. 14, AHUACATLAN, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	11:00	MARTES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	11:00	MIÉRCOLES Y VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 18	CALLE VENUSTIANO CARRANZA Y JUAN ESCUTIA, IXTLÁN DEL RÍO, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	12:00	MARTES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	12:00	MIÉRCOLES Y VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 19	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 1 PTE. MEZCALES, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	12:00	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	12:00	MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 20	AV. MEXICO NO. 501 COLONIA INFONAVIT EL MIRADOR, TEPIC, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	13:00	JUEVES	UNA VEZ AL DIA	13:00	VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 22	CALLE CONSTITUCION Y J. CASAS SAN JUAN DE ABAJO, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	10:00	LUNES Y MIÉRCOLES	UNA VEZ AL DIA	10:00	MARTES Y VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 24	PASEO DE VIENA NO. 15 FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, TEPIC NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	08:00	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	08:00	MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 25	PROLONGACIÓN QUERETARO NO. 369 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	17:00	LUNES, MARTES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	17:00	MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 26	CALLE REV. NAVAR NO. 8 COLONIA LANDAREÑAS, XALISCO, NAVARRIT.	UNA VEZ AL DIA	08:00	LUNES, MARTES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	08:00	MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No de Partida	COAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recorrido a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(s)
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 27	CALLE 1 ORIENTE, SIN NUMERO, SAN JOSE DEL VALLE, NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	10:30	LUNES, MARTES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	10:30	MARTES, MIERCOLES Y VIERNES
13	NAVARRIT	U.M.F. No. 28	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 1036 INDUSTRIALES NAVARRITAS, TEPIC, NAVARRIT.	UNA VEZ AL DIA	07:30	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	07:30	MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
13	NAVARRIT	GUARDERIA.001	CALLE VICTORIA NO. 621 PONIENTE, COLONIA HERIBERTO CASAS, TEPIC NAVARRIT	UNA VEZ AL DIA	12:30	MARTES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA	12:30	MIERCOLES Y VIERNES
14	NUEVO LEON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	AV. JUÁREZ Y CARRIET. A LAREDO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.	UNA VEZ AL DIA	07:00	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	07:30	DE LUNES A DOMINGO
14	NUEVO LEON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 67	CARRETERA MIGUEL ALEMÁN Y CAMINO A LA BARRETA, APODACA, N.L.	UNA VEZ AL DIA	06:30	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	06:00	DE LUNES A DOMINGO
15	OAXACA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 03	BLVD BENITO JUAREZ 141, COL. EL CASTILLO, TUXTEPEC. OAX.	A SOLICITUD	7:00 - 13:30 - 21:00 HRS	LUNES A DOMINGO	A SOLICITUD	9:00- 15:30- 23:00 HRS	LUNES A DOMINGO
15	OAXACA	H.G.SZ. CMF No. 41	BOULEVARD CHAHUÉ S/N, SECTOR R. LAS PALMAS, OAX.	A SOLICITUD	7:00 - 13:30 - 21:00 HRS	LUNES A DOMINGO	A SOLICITUD	9:00- 15:30- 23:00 HRS	LUNES A DOMINGO
15	OAXACA	U.M.F. No. 26	AVENIDA PROGRESO Y 4A. OTE. PINOTEPA OAX.	A SOLICITUD	16:00 HRS	LUNES A VIERNES	A SOLICITUD	08:00	LUNES A VIERNES
15	OAXACA	U.M.F. No. 32	2A. PONIENTE, PUERTO ESCONDIDO OAX.	A SOLICITUD	16:00 HRS	LUNES A VIERNES	A SOLICITUD	08:00	LUNES A VIERNES
15	OAXACA	U.M.F. No. 33	CARRERA POCHUTLA - PUERTO ÁNGEL, POCHUTLA OAX.	A SOLICITUD	16:00 HRS	LUNES A VIERNES	A SOLICITUD	08:00	LUNES A VIERNES
16	QUINTANA ROO	HCZ NO. 3, CANCÚN Q. ROO.	AV. COBA ESQ. TULUM, CANCÚN, Q. ROO						
16	QUINTANA ROO	HCZ NO. 2, COZUMEL Q. ROO.	AV. 30 X 11 NO. 600, COZUMEL, Q. ROO						
16	QUINTANA ROO	HGR NO. 17, CANCÚN Q. ROO.	AV. POLITÉCNICO NACIONAL ENTRE TEPICH Y KINIK, SM 509, MZ 1, LOTE 1, CANCÚN, Q. ROO.	UNA VEZ AL DIA	DE 08:00 A 16:00 HRS	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	DE 08:00 A 16:00 HRS	DE LUNES A DOMINGO
16	QUINTANA ROO	HCZ NO. 18, PLAYA DEL CARMEN	CALLE VINCULACIÓN, SM. 75, MZ. 9, LOTE 1, REG. 30, PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO	UNA VEZ AL DIA	DE 08:00 A 16:00 HRS	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	DE 08:00 A 16:00 HRS	DE LUNES A DOMINGO
16	QUINTANA ROO	GUARDERIA, CANCÚN Q. ROO.	AV. VAXCHILÁN ESQ. COBA, CANCÚN, Q. ROO	UNA VEZ AL DIA	DE 08:00 A 16:00 HRS	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	DE 08:00 A 16:00 HRS	DE LUNES A DOMINGO
17	SAN LUIS POTOSI	H.G.Z. No. 50	AV. TANGAMANGA No. 205, COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A. SECC. C.P. 78237 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	UNA VEZ AL DIA	08:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	07:00	LUNES A DOMINGO
17	SAN LUIS POTOSI	GUARDERIA ORDINARIA 001	MANUEL JOSÉ OPTON # 603	UNA VEZ AL DIA	16:00	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	16:00	LUNES A VIERNES
17	SAN LUIS POTOSI	GUARDERIA ORDINARIA 002	LOPEZ HERMOSA #284 COL. FERROCARRILERA	UNA VEZ AL DIA	16:00	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	16:00	LUNES A VIERNES

OBSERVACIONES:

EN EL HGSZ 02 Y EL HGSZ 03 ÚNICAMENTE SE UTILIZARA EL SERVICIO EN CASO DE CONTINGENCIAS

No.de Partida	OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuarie/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(s)
17	SAN LUIS POTOSI	H.G. SUBZONA No.9	MOLLINADO 29	UNA VEZ AL DIA	07:30:00 a.m. Y 15:00	LUNES A SABADO	UNA VEZ AL DIA	14:00	LUNES A SABADO
17	SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL COVID A UN LADO DE LA UMF45	AV. INDUSTRIAS ESQ. AV. SALVADOR NAVA COL CENTRAL	UNA VEZ AL DIA	10:00	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DIA	16:00	LUNES A VIERNES
18	SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO UNO CULIACAN (HGR #1)	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N COL MIGUEL ALEMAN	DOS VECES AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DIA		LUNES A DOMINGO
18	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 2B COSTARICA (HGZ #2B)	CALLE ONCEAVA Y SAN RAFAEL S/N	UNA VEZ AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA		LUNES A DOMINGO
18	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3 MAZATLAN	EJERCITO MEXICANO Y CALLE AMISTAD MAZATLAN SINALOA	UNA VEZ AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	MARTES JUEVES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA		MARTES JUEVES Y SABADO
18	SINALOA	HOSPITAL GINECO PEDIATRICO NUMERO 2	MARCIAL ORDONES Y SANTOS DECOLLADOS LOS MOCHIS SINALOA	UNA VEZ AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA		LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No.1	GUERRERO PROL. PTE. CD. OBREGÓN	DOS VECES AL DIA	8:00 a 9:00 hrs y 15:00 a 16:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	DOS VECES AL DIA	8:00 a 9:00 y 15:00 a 16:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. NO. 11, VICAM	CALLE BANCO EJIDAL S/N	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 28, BACUM	AVENIDA 3A Y CALLE 3	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 17, VILLA JUAREZ	PLUTARCO E. CALLES / M. HIDALGO S/N	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No.36,QUETCHEHUECA	EJIDO QUETCHEHUECA CALLE 1400	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 33, COCORIT	EJIDO COCORIT VALLE DEL YAQUI	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 30 SAN JOSE D BACUM	FCO. I. MADERO Y ALLENDE S/N	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 18 COL MILITAR	D. C. VALLE DE GUAYMAS	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 35, PUEBLO YAQUI	DOMICILIO CONOCIDO VALLE DEL YAQUI	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 53, MARTE R. GOMEZ	GENERAL IGNACIO ZARAGOZA S/N	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 34, CUAUHTEMOC	EJIDO CUAUHTEMOC	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 41, PAREDON COLOR	D. C. MUNICIPIO DE ETCHOXOA S/N	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No.de Partida	OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuario/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana		Entrega a la Semana			
				Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario	Día(s)	Día(s)
19	SONORA	U.M.F. No. 43, ROSARIO, TESOPACO	CALLE CUADALAJARA S/N	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 27, POTAM	CALLE PRINCIPAL Y CONTI S/N	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 29, FCO. JAVIER MINA	EJIDO VALLE DEL YAQUI	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 39, ATOTONILCO	D. C. VALLE DE GUAYMAS	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 31 EJIDO 1º DE MAYO	CAMPO 77 VALLE DEL YAQUI	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	U.M.F. No. 45, BAHIA DE LOBOS	D. C. VALLE DE GUAYMAS	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	SONORA	GUARDERIA No. 1 OBREGON	GUERRERO PROL. PTE. CD. OBREGON	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
19	SONORA	GUARDERIA No. 2 OBREGON	SINALOA No. 451 NORTE CD. OBREGON	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
19	SONORA	H.G.S. No. 54, EMPALME	AVE. REFORMA S/N, EMPALME	UNA VEZ AL DIA	7:00 a 8:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	7:00 a 8:00 hrs	LUNES A DOMINGO	LUNES A DOMINGO
19	SONORA	U. M. F. No. 4, GUAYMAS	BILVD. BENITO JUAREZ, COL. LAS VILLAS	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
19	SONORA	H.G.Z. No. 4, GUAYMAS	CALLE 10 Y AVE. SIQUEIROS, GUAYMAS	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	8:00 a 9:00 hrs	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
19	SONORA	H.G.S.Z. NO. 12, AGUA PRIETA	AVE. 3 CALLE 13 Y AVE. 14 AGUA PRIETA	DOS VECES AL DIA	7:00 a 8:00 hrs y 14:00 a 16:00 hrs	DOS VECES AL DIA	7:00 a 8:00 hrs y 14:00 a 16:00 hrs	LUNES A DOMINGO	LUNES A DOMINGO
19	SONORA	GUARDERIA No.1, AGUA PRIETA	CALLE 10 AVENIDA 19 Y 20 No.1947, COL. CENTRO CP 84200	UNA VEZ AL DIA	7:00 a 8:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	7:00 a 8:00 hrs	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
19	SONORA	GUARDERIA No.001, NOGALES	CARRER INTERNACIONAL KM 6.5 NOG SON	UNA VEZ AL DIA	7:00 a 8:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	7:00 a 8:00 hrs	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
19	SONORA	HGZ 5, NOGALES	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No 10 NOGALES	DOS VECES AL DIA	7:00 a 8:00 hrs. 14:00 a 15:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs.	TRES VECES AL DIA	7:00 a 8:00 hrs. 14:00 a 15:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	LUNES A DOMINGO
19	SONORA	GUARDERIA No. 001, HERMOSILLO	CALLE MORELOS Y OLVERA ESQUINA	UNA VEZ AL DIA	7:00 a 8:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	7:00 a 8:00 hrs	LUNES A VIERNES	LUNES A VIERNES
19	SONORA	UMF 68 (UMAA) HERMOSILLO	BLV. CALESA 16 FRACC. RENANC. HILLO	UNA VEZ AL DIA	7:00 a 8:00 hrs	UNA VEZ AL DIA	7:00 a 8:00 hrs	LUNES A SÁBADO	LUNES A SÁBADO
19	SONORA	HGZ 2, HERMOSILLO	CALLE JUAREZ COL. MODELO HILLO SON	DOS VECES AL DIA	7:00 a 8:00 hrs. 14:00 a 15:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs.	DOS VECES AL DIA	7:00 a 8:00 hrs. 14:00 a 15:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	LUNES A DOMINGO

No. de Partida	OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana		Recolección a la Semana		Día(S)	Frecuencia	Horario	Día(S)	Frecuencia	Horario
				Frecuencia	Horario	Frecuencia	Horario						
19	SONORA	HCZ No. 14, HERMOSILLO	REP. CUBA Y ESQ. MIRASOLES HILLO.	DOS VECES AL DIA	7:00 a 8:00 hrs. 14:00 a 15:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DIA	14:00 a 15:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	7:00 a 8:00 hrs. 14:00 a 15:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DIA	14:00 a 15:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs.
19	SONORA	HCR1, CD. OBREGON	GUERRERO PROL. PTE. CD. OBREGÓN	TRES VECES AL DIA	7:00 a 8:00 hrs. 14:00 a 15:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DIA	14:00 a 15:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	7:00 a 8:00 hrs. 14:00 a 15:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DIA	14:00 a 15:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs.
20	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N. COL. CASA BLANCA.	UNA VEZ AL DIA	DE 08:00 A 14:00	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	DE 08:00 A 14:00	DE LUNES A DOMINGO	DE 08:00 A 14:00	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	DE 08:00 A 14:00
20	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. II.	FRANCISCO TRUJILLO GURRIA ESQUINA CARRETERA FEDERAL CIRCUITO DEL GOLFO.	UNA VEZ AL DIA	DE 10:00 A 11:00	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	DE 10:00 A 11:00	DE LUNES A DOMINGO	DE 10:00 A 11:00	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	DE 10:00 A 11:00
20	TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. IV. TENOSIQUE.	CALLE 20 S/N. ESTACIÓN NUEVA TENOSIQUE.	UNA VEZ AL DIA	DE 07:00 A 09:00	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	DE 07:00 A 09:00	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	DE 07:00 A 09:00	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	DE 07:00 A 09:00
21	TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL Z70	CARRETERA REYNOSA SAN FERNANDO 8200, FRANCC. PIRAMIDES, CP 88520	UNA VEZ AL DIA	09:00 - 11:00	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	09:00 - 11:00	DE LUNES A DOMINGO	7:00 - 9:00	DE LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	7:00 - 9:00
22	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	AV. UNIVERSIDAD S/N COL. LA LOMA XICOTENCATL, TLAXCALA, TLAXCALA.	UNA VEZ AL DIA	DE 7:00 A 8:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA	DE 7:00 A 8:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	DE 7:00 A 8:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA	DE 7:00 A 8:30 HORAS
22	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON UMF No. 2	AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N ESQUINA CON CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO TLAXCALA	UNA VEZ AL DIA	DE 11:00 A 12:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA	DE 11:00 A 12:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	DE 11:00 A 12:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA	DE 11:00 A 12:30 HORAS
22	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON M.F. No. 8	BOULEVARD GUILLERMO VALLE 115 COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA	UNA VEZ AL DIA	DE 9:00 A 10:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA	DE 9:00 A 10:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	DE 9:00 A 10:30 HORAS	MARTES, JUEVES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA	DE 9:00 A 10:30 HORAS
23	VERACRUZ NORTE	HCZ No. 71	CALLE CERVANTES Y PADILLA S/N ENTRE AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y AV. CUAUHTEMOC.	UNA VEZ AL DIA	09:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	09:00	LUNES A DOMINGO	08:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	08:00
23	VERACRUZ NORTE	HCZ No. 36	COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897 CALLE CERVANTES Y PADILLA S/N ENTRE AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y AV. CUAUHTEMOC.	UNA VEZ AL DIA	09:00	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	UNA VEZ AL DIA	09:00	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	08:00	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	UNA VEZ AL DIA	08:00
23	VERACRUZ NORTE	UMA No. 242	COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897 CALLE CERVANTES Y PADILLA S/N ENTRE AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y AV. CUAUHTEMOC.	UNA VEZ AL DIA	09:00	MARTES, JUEVES	UNA VEZ AL DIA	09:00	MARTES, JUEVES	08:00	MARTES, JUEVES	UNA VEZ AL DIA	08:00
23	VERACRUZ NORTE	GUARDERIA No. 1	COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897 CALLE CERVANTES Y PADILLA S/N ENTRE AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y AV. CUAUHTEMOC.	UNA VEZ AL DIA	09:00	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	UNA VEZ AL DIA	09:00	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	08:00	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	UNA VEZ AL DIA	08:00
23	VERACRUZ NORTE	UMF No. 61	COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897 CALLE CERVANTES Y PADILLA S/N ENTRE AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y AV. CUAUHTEMOC.	UNA VEZ AL DIA	09:00	MARTES, JUEVES	UNA VEZ AL DIA	09:00	MARTES, JUEVES	08:00	MARTES, JUEVES	UNA VEZ AL DIA	08:00
23	VERACRUZ NORTE	UMF No. 57	COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897 CALLE CERVANTES Y PADILLA S/N ENTRE AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y AV. CUAUHTEMOC.	UNA VEZ AL DIA	09:00	MARTES, JUEVES	UNA VEZ AL DIA	09:00	MARTES, JUEVES	08:00	MARTES, JUEVES	UNA VEZ AL DIA	08:00
23	VERACRUZ NORTE	UMF No. 68	COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897 CALLE CERVANTES Y PADILLA S/N ENTRE AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y AV. CUAUHTEMOC.	UNA VEZ AL DIA	09:00	MARTES, JUEVES	UNA VEZ AL DIA	09:00	MARTES, JUEVES	08:00	MARTES, JUEVES	UNA VEZ AL DIA	08:00
24	VERACRUZ SUR	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 ORIZABA	ORIENTE 6 NO. 2115 COL. CENTRO ORIZABA VER.	UNA VEZ AL DIA	8:00 a.m.	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	8:00 a.m.	LUNES A DOMINGO	8:00 a.m.	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	8:00 a.m.
24	VERACRUZ SUR	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 36 COATZACOALCOS	AV. FLORES MAGON NO. 417 COL. MANUEL AVILA COATZACOALCOS VER.	UNA VEZ AL DIA	8:00 a.m.	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	8:00 a.m.	LUNES A DOMINGO	8:00 a.m.	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	8:00 a.m.

No.de Partida	COAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaría/UMAE	Domicilio	Recolección a la Semana		Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Horario	Frecuencia
25	YUCATAN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	CALLE 34 No. 439 Y 41 COLONIA INDUSTRIAL MERIDA YUCATAN C.P. 97160	DOS VECES AL DIA	8:00 HRS 14:30 HRS	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DIA 7:00 HRS 13:30 HRS	LUNES A DOMINGO
26	ZACATECAS	H.G.Z. No.1 ZACATECAS	INTERIOR ALAMEDA NO.45 ZACATECAS, ZAC.	DOS VECES AL DIA	07:00 HRS 19:00 HRS	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DIA 12:00 HRS 19:00 HRS	LUNES A DOMINGO
26	ZACATECAS	H.G.Z. No.2 FRESNILLO	AV. HIDALGO Y SIGLO XXI S/N	DOS VECES AL DIA	08:00 HRS 18:00 HRS	LUNES A SÁBADO	DOS VECES AL DIA 13:00 HRS 18:00 HRS	LUNES A SÁBADO
27	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA 34 NUEVO LEON	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA 34	AV. ABRHAM LINDOJA S/N COLONIA VALLE VERDE 2º SECTOR, MONTERREY, NUEVO LEON	UNA VEZ AL DIA	07:00 A 08:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA 07:00 A 08:00	LUNES A DOMINGO
28	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 SONORA	UMAE/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO S/N COL. BELLAVISTA	TRES VECES AL DIA	8:00 AM 12:30 PM 18:30 PM	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DIA 7:00 AM 12:00 PM 15:00 PM	LUNES A DOMINGO
29	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 VERACRUZ	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°14	AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMÁN, COL. FERNANDO HOGAR, VERACRUZ, VER. C.P. 91897	DOS VECES AL DIA	07:00 AM 17:30 PM	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DIA 07:00 AM 18:00 PM	LUNES A DOMINGO
30	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 1 YUCATAN	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 1 CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	CALLE 34- NO. 439 X 39 Y 41 EX TERRENOS "EL FENIX" COL. INDUSTRIAL, CP. 97160, MERIDA, YUCATÁN.	TRES VECES AL DIA	08:30 a 10:30 HRS. 14:30 a 16:30 HRS. 18:00 a 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DIA 07:00 A 08:00 HRS. 13:00 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO
31	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LA SALINAS	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	COLECTOR 15, ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO.	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 10:00 AM	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA 7:00 A 10:00 AM	LUNES A DOMINGO
31	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LA SALINAS	UMAE HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	COLECTOR 15, ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO.	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 10:00 AM	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA 7:00 A 10:00 AM	LUNES A DOMINGO
31	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LA SALINAS	UMAE UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NORTE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	COLECTOR 15, ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO.	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 10:00 AM	MARTES Y JUEVES	UNA VEZ AL DIA 7:00 A 10:00 AM	MARTES Y JUEVES
32	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N.R.	CALZADA VALLEJO S/N, COLONIA LA RAZA, AYUNTAMIENTO DE AZCAPOTZALCO CP.06430	UNA VEZ AL DIA	07:00:00 A 09:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA 09:00:00 A 11:00	LUNES A DOMINGO
33	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRACA MOURET" C.M.N. LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA, COLONIA LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 02990	UNA VEZ AL DIA	07:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA 07:00	LUNES A DOMINGO

Anexo 2 Cantidades Mínimas y Máximas de recolección de ropa sucia

Concentrado de Requerimiento en kilogramos ejercicio 2021

No.de Partida	OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Por día		Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)				
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mensual	Anual	
1	BAJA CALIFORNIA	HCP No. 31	8.33	16.67	250.00	500.00	2,875.00	2,875.00	5,750.00
	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 30	383.33	766.67	11,500.00	23,000.00	132,250.00	132,250.00	264,500.00
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 40	8.33	16.67	250.00	500.00	2,875.00	2,875.00	5,750.00
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 38	21.67	43.33	650.00	1,300.00	7,475.00	7,475.00	14,950.00
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 37	3.67	7.33	110.00	220.00	1,265.00	1,265.00	2,530.00
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 28	20.00	40.00	600.00	1,200.00	6,900.00	6,900.00	13,800.00
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 26	1.17	2.33	35.00	70.00	402.50	402.50	805.00
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 24	2.83	5.67	85.00	170.00	977.50	977.50	1,955.00
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 16	10.00	20.00	300.00	600.00	3,450.00	3,450.00	6,900.00
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 10	1.08	2.17	32.50	65.00	373.75	373.75	747.50
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4	1.67	3.33	50.00	100.00	575.00	575.00	1,150.00
	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 5	1.67	3.33	50.00	100.00	575.00	575.00	1,150.00
	BAJA CALIFORNIA	GUARDERIA ORDINARIA MEXICALI	16.67	33.33	500.00	1,000.00	5,750.00	5,750.00	11,500.00
	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 1	1,000.00	2,000.00	30,000.00	60,000.00	345,000.00	345,000.00	690,000.00
	BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL MÓVIL PARA PACIENTES COVID-19 TIJUANA	4.00	8.00	105.00	210.00	1,250.00	1,250.00	2,500.00
	BAJA CALIFORNIA	HGSZ No. 6	500.00	1,000.00	15,000.00	30,000.00	172,500.00	172,500.00	345,000.00
	BAJA CALIFORNIA	HGO No. 7	13.33	26.67	400.00	800.00	4,600.00	4,600.00	9,200.00
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 18	76.67	153.33	2,300.00	4,600.00	26,450.00	26,450.00	52,900.00	
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 36	133.33	266.67	4,000.00	8,000.00	46,000.00	46,000.00	92,000.00	
BAJA CALIFORNIA	UMF No. 39	11.67	23.33	350.00	700.00	4,025.00	4,025.00	8,050.00	
BAJA CALIFORNIA	HOSPITAL MÓVIL PARA PACIENTES COVID-19 MEXICALI	1.83	3.67	55.00	110.00	632.50	632.50	1,265.00	
BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ+MF, No. 26	160.00	400.00	4,859.60	12,149.00	58,312.80	58,312.80	116,625.60	
BAJA CALIFORNIA SUR	UMF No. 7	1.60	4.00	46.40	116.00	556.80	556.80	1,113.60	
BAJA CALIFORNIA SUR	UMF No. 39	41.00	103.00	1,254.00	3,136.00	15,064.00	15,064.00	30,128.00	
BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ No. 38	134.80	337.00	4,096.00	10,240.00	49,149.60	49,149.60	98,299.20	
BAJA CALIFORNIA SUR	UMF No. 6	7.60	19.00	226.80	567.00	2,722.80	2,722.80	5,445.60	
BAJA CALIFORNIA SUR	UMAA/UMF No. 34	56.80	142.00	1,728.00	4,320.00	20,734.00	20,734.00	41,468.00	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUARDERIA ORDINARIA 001	5.60	14.00	167.60	419.00	2,010.40	2,010.40	4,020.80	
BAJA CALIFORNIA SUR	UMF 14+7 (40)	7.60	19.00	226.80	567.00	2,722.80	2,722.80	5,445.60	
BAJA CALIFORNIA SUR	HGSZ No. 5	56.80	142.00	1,726.40	4,316.00	20,714.80	20,714.80	41,429.60	
BAJA CALIFORNIA SUR	UMF No. 35	15.20	38.00	461.20	1,153.00	5,533.60	5,533.60	11,067.20	
BAJA CALIFORNIA SUR	UMF No. 8	20.00	50.00	603.20	1,508.00	7,238.00	7,238.00	14,476.00	
BAJA CALIFORNIA SUR	UMF No. 19	20.00	50.00	607.00	1,518.00	7,286.00	7,286.00	14,572.00	
CAMPECHE	UMF No. 11 AH KIM PECH	6.40	16.00	32.00	80.00	384.00	384.00	768.00	
CAMPECHE	UMF No. 12 CD DEL CARMEN	36.00	90.00	180.00	450.00	2,160.00	2,160.00	4,320.00	
CAMPECHE	UMF No. 10 SANTA LUCIA	15.20	38.00	76.00	190.00	912.00	912.00	1,824.00	
CAMPECHE	HGZ CMF No. 1 CAMPECHE	120.00	300.00	600.00	1,500.00	7,200.00	7,200.00	14,400.00	

No.de Partida	OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaría/UMAE	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)											
			Por día		Mensual		Anual							
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo						
4	CAMPECHE	UMAA No 14 CAMPECE	80.00	200.00	400.00	1,000.00	4,800.00	12,000.00	600.00	10,800.00	182,500.00	354,050.00	93,000.00	335,217.00
	CAMPECHE	UMF No 13 CD CONCORDIA	4.00	10.00	20.00	50.00	240.00	600.00	2,400.00	10,800.00	171,550.00	354,050.00	93,000.00	335,217.00
	COAHUILA	HGZ CMF No 4 CD DEL CARMEN	72.00	180.00	360.00	900.00	4,320.00	10,800.00	43,200.00	182,500.00	354,050.00	93,000.00	335,217.00	
	COAHUILA	HGZ No.1 SALTILLO	200.00	500.00	6,000.00	15,000.00	73,000.00	182,500.00	171,550.00	354,050.00	93,000.00	335,217.00		
	COAHUILA	HGZ C/MF No. 2 SALTILLO	188.00	470.00	5,640.00	14,100.00	68,620.00	171,550.00	171,550.00	354,050.00	93,000.00	335,217.00		
	COAHUILA	HGZ C/MF No. 7 MONCLOVA	388.00	970.00	11,640.00	29,100.00	141,620.00	354,050.00	354,050.00	93,000.00	335,217.00			
	COAHUILA	HGZ No. 92	103.00	258.00	3,100.00	7,750.00	37,200.00	93,000.00	93,000.00	335,217.00				
	COAHUILA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1	388.00	971.00	11,841.00	29,602.00	142,087.00	354,050.00	354,050.00	93,000.00	335,217.00			
	COAHUILA	HGZ 2	370.80	927.00	11,124.00	27,810.00	133,488.00	335,217.00	335,217.00	93,000.00	335,217.00			
	COAHUILA	UMF 01	128.00	320.00	3,840.00	9,600.00	46,080.00	115,200.00	115,200.00	460.80	5,486.40	3,259.44		
	COAHUILA	UMF 14	6.10	15.24	182.88	457.20	2,194.56	5,486.40	5,486.40	3,259.44	7,936.56	2,052.00		
	5	CHIAPAS	UMF 17	3.62	9.05	108.65	271.62	1,303.78	3,259.44	7,936.56	2,052.00	4,966.92	3,176.64	
CHIAPAS		UMF 18	8.82	22.05	264.55	661.38	3,174.62	7,936.56	2,052.00	4,966.92	3,176.64			
CHIAPAS		UMF 20	2.28	5.70	68.40	171.00	820.80	2,052.00	4,966.92	3,176.64				
CHIAPAS		UMF 20 (EXTENSION)	2.28	5.70	68.40	171.00	820.80	2,052.00	4,966.92	3,176.64				
CHIAPAS		UMF 24	5.52	13.80	165.56	413.91	1,986.77	4,966.92	3,176.64					
CHIAPAS		UMF 34	3.53	8.82	105.89	264.72	1,270.66	3,176.64	1,006.56	1,641.96	1,294.56			
CHIAPAS		UMF 35	1.12	2.80	33.55	83.88	402.62	1,006.56	1,641.96	1,294.56				
CHIAPAS		UMF 36	1.82	4.56	54.73	136.83	656.78	1,641.96	1,294.56					
CHIAPAS		UMF 40	1.44	3.60	43.15	107.88	517.82	1,294.56	596.88	545.40	2,475.72			
CHIAPAS		UMF 41	0.66	1.66	19.90	49.74	238.75	596.88	545.40	2,475.72				
CHIAPAS		UMF 42	0.61	1.52	18.18	45.45	218.16	545.40	2,475.72					
CHIAPAS		UMF 43	2.75	6.88	82.52	206.31	990.29	2,475.72	1,534.68	1,842.48				
6	CHIAPAS	UMF 44	1.71	4.26	51.16	127.89	613.87	1,534.68	1,842.48					
	CHIAPAS	UMF 45	2.05	5.12	61.42	153.54	736.99	1,842.48	920.520.00					
	DURANGO	HGZ/MF N°1	1,022.80	2,557.00	30,684.00	76,710.00	368,208.00	920,520.00	41,400.00					
	DURANGO	HGZ 2	46.00	115.00	1,380.00	3,450.00	16,560.00	41,400.00	118,080.00					
	DURANGO	HGZ No. 51	131.20	328.00	3,936.00	9,840.00	47,232.00	118,080.00	115,920.00					
	DURANGO	HGZ 46	128.80	322.00	3,864.00	9,660.00	46,568.00	115,920.00	5,400.00					
	DURANGO	UMF 10	6.00	15.00	180.00	450.00	2,160.00	5,400.00	5,400.00					
	DURANGO	UMF 11	6.00	15.00	180.00	450.00	2,160.00	5,400.00	5,400.00					
	DURANGO	UMF 43	6.00	15.00	180.00	450.00	2,160.00	5,400.00	5,400.00					
	DURANGO	UMF/UMAA 53	33.60	84.00	1,008.00	2,520.00	12,096.00	30,240.00	30,240.00					
	DURANGO	GUARDERIA	29.20	73.00	876.00	2,190.00	10,512.00	26,280.00	26,280.00					
	DURANGO	UMF # 12 DOLORES HIDALGO	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00	3,600.00					
7	GUANAJUATO	UMF # 38 SAN JOSE ITURBIDE	2.00	5.00	60.00	150.00	720.00	1,800.00	1,800.00					
	GUANAJUATO	UMF # 40 VILLAGRAN	5.00	13.00	160.00	400.00	1,800.00	4,800.00	4,800.00					
	GUANAJUATO	GUARDERIA ORDINARIA 001 SAN MIGUEL DE ALLENDE	14.00	25.00	300.00	750.00	3,600.00	6,000.00	6,000.00					
	HIDALGO	H.G.Z.M.F. No.1 PACHUCA	390.00	974.00	11,689.13	29,222.81	140,269.50	350,673.75	350,673.75					
	HIDALGO	H.G.S.Z. No.33 TIZAYUCA	68.00	170.00	2,044.00	5,110.00	24,528.00	61,320.00	61,320.00					
	HIDALGO	U.M.F. No 3 CUAUETEPEC	3.41	9.00	102.20	255.50	1,226.40	3,066.00	3,066.00					
	HIDALGO	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC	3.41	9.00	102.20	255.50	1,226.40	3,066.00	3,066.00					
	HIDALGO	U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA	7.00	4.00	114.98	287.44	1,379.70	3,449.25	3,449.25					
	HIDALGO	UMF No. 16 ACTOPAN	6.39	16.00	191.63	479.06	2,299.50	5,748.75	5,748.75					
	HIDALGO	UMF. No. 18 TIZAYUCA	9.00	21.00	255.50	638.75	3,066.00	7,665.00	7,665.00					
	HIDALGO	UMF. No. 26 MIXQUIAHUALA	3.41	9.00	102.20	255.50	1,226.40	3,066.00	3,066.00					
	HIDALGO	UMF. No. 29 HUICHAPAN	3.41	9.00	102.20	255.50	1,226.40	3,066.00	3,066.00					
8	HIDALGO	UMF. No. 31 ZIMAPAN	3.00	6.00	76.65	191.63	919.80	2,299.50	2,299.50					
	HIDALGO	UMF. No. 33 PACHUCA	26.00	64.00	766.50	1,916.25	9,198.00	22,995.00	22,995.00					

No.de Partida	COAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaría/UMAE	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)							
			Por día			Mensual			Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
10	HIDALGO	U.M.F. No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	3.00	7.00	89.43	223.56	1,073.10	2,682.75	10	
	HIDALGO	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	4.67	11.67	140.00	350.00	1,680.00	4,200.00		
	JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180	445.43	1,113.57	13,541.04	33,852.62	162,492.50	406,231.43		
	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7	293.88	734.71	8,934.04	22,335.12	107,208.52	268,021.48		
	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 21	198.63	496.58	6,038.44	15,096.09	72,461.32	181,153.11		
	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42	188.00	469.00	5,715.20	14,257.60	68,582.40	171,091.20		
	MICHOACAN	HGR N° 1 CHARO	796.80	1,992.00	23,909.60	59,774.00	286,917.20	717,293.00		
	MICHOACAN	HGZ N° 83 MORELIA	48.00	120.00	1,440.00	3,600.00	17,280.00	43,200.00		
	MICHOACAN	UMF N° 75 MORELIA	54.00	135.00	1,617.20	4,043.00	19,408.00	48,520.00		
	MICHOACAN	UMF N° 84 MORELIA	5.60	14.00	165.60	414.00	1,988.00	4,970.00		
11	MICHOACAN	UMF N° 80 MORELIA	2.80	7.00	81.20	203.00	976.00	2,440.00	11	
	MICHOACAN	GUARDERIA INFANTIL MORELIA	12.00	31.00	372.00	930.00	4,462.00	11,155.00		
	MICHOACAN	UMF N° 85 TARIMBARO	5.60	14.00	165.60	414.00	1,988.00	4,970.00		
	MICHOACAN	HGSZ N° 7 LA PIEDAD	86.00	215.00	2,576.80	6,442.00	30,920.00	77,500.00		
	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON	638.93	1,597.33	19,167.92	47,919.90	230,015.00	575,038.80		
	MORELOS	MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA	154.58	386.45	4,637.40	11,593.50	55,648.80	139,122.00		
	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	73.26	183.15	659.34	1,648.36	7,912.11	19,780.29		
	MORELOS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA	46.16	115.39	1,015.47	2,538.68	12,185.65	30,464.13		
	MORELOS	G -0001 GUARDERIA ORDINARIA - CUERNAVACA	3.09	4.33	92.76	129.86	1,113.12	1,558.37		
	MORELOS	U.M.F. No. 2	0.76	1.07	22.83	31.96	273.96	383.54		
12	NAYARIT	U.M.F. No. 3	1.92	2.68	57.51	80.51	690.12	966.17	12	
	NAYARIT	U.M.F. No. 4	7.10	9.95	213.12	298.37	2,557.44	3,580.42		
	NAYARIT	U.M.F. No. 5	1.43	2.14	42.86	64.28	514.27	771.40		
	NAYARIT	U.M.F. No. 7	0.95	1.42	28.39	42.58	340.66	510.97		
	NAYARIT	U.M.F. No. 9	0.72	1.08	21.54	32.31	258.50	387.76		
	NAYARIT	U.M.F. No. 11	0.67	1.01	20.10	30.14	241.14	361.72		
	NAYARIT	U.M.F. No. 12	2.94	4.11	88.17	123.44	1,058.04	1,481.26		
	NAYARIT	U.M.F. No. 13	3.90	5.85	116.99	175.49	1,403.88	2,105.82		
	NAYARIT	U.M.F. No. 14	1.84	2.76	55.26	82.89	663.08	994.63		
	NAYARIT	U.M.F. No. 16	0.92	1.39	27.70	41.55	332.42	498.64		
13	NAYARIT	U.M.F. No. 17	1.24	1.73	37.17	52.04	446.04	624.46	13	
	NAYARIT	U.M.F. No. 18	11.73	17.60	352.03	528.04	4,224.31	6,336.47		
	NAYARIT	U.M.F. No. 19	0.52	0.82	15.48	24.69	185.76	296.28		
	NAYARIT	U.M.F. No. 20	0.83	1.17	25.02	35.03	300.24	420.34		
	NAYARIT	U.M.F. No. 22	62.78	98.13	1,883.46	2,943.90	22,601.52	35,326.82		
	NAYARIT	U.M.F. No. 24	8.61	12.91	258.28	387.42	3,099.37	4,649.06		
	NAYARIT	U.M.F. No. 25	5.28	7.91	158.24	237.36	1,898.90	2,848.36		
	NAYARIT	U.M.F. No. 26	9.47	14.20	283.99	425.99	3,407.89	5,111.84		
	NAYARIT	U.M.F. No. 27	105.27	161.87	3,158.13	4,855.95	37,897.56	58,271.40		
	NAYARIT	U.M.F. No. 28	31.81	44.54	954.42	1,336.19	11,453.04	16,034.26		
14	NUEVO LEON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 6	768.00	1,919.00	23,027.00	57,568.00	276,328.00	690,819.00	14	
	NUEVO LEON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 67	720.00	1,800.00	21,606.00	54,015.00	259,272.00	648,181.00		
	OAXACA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 03	7.00	17.00	200.00	500.00	2,400.00	5,998.00		
	OAXACA	H.G.SZ. C/MF No. 41	3.00	7.00	87.00	217.00	1,041.00	2,602.00		
15	OAXACA	U.M.F. No. 26	1.00	2.00	23.00	56.00	271.00	676.00	15	
	OAXACA	U.M.F. No. 32	2.00	4.00	48.00	119.00	572.00	1,429.00		
	OAXACA		2.00	4.00	48.00	119.00	572.00	1,429.00		

DIVISION ANEXOS
CONTRATO

No.de Partida	OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaría/UMAE	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)					
			Por día		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
16	OAXACA	U.M.F. No. 33	1.00	2.00	24.00	60.00	287.00	717.00
	QUINTANA ROO	HGZ NO. 3, CANCUN Q. ROO.	27.48	68.70	600.00	1,500.00	7,200.00	18,000.00
	QUINTANA ROO	HGZ NO. 2, COZUMEL, Q. ROO.	6.41	16.03	140.00	350.00	1,680.00	4,200.00
	QUINTANA ROO	HGR NO. 17, CANCUN Q. ROO.	767.18	1,917.94	16,750.00	41,875.00	201,000.00	502,500.00
	QUINTANA ROO	HGZ NO. 18, PLAYA DEL CARMEN GUARDERIA, CANCUN Q. ROO.	311.45	778.63	6,800.00	17,000.00	81,600.00	204,000.00
	SAN LUIS POTOSI	H.G.Z. No. 50	22.65	56.63	494.53	1,236.33	5,934.40	14,836.00
	SAN LUIS POTOSI	GUARDERIA ORDINARIA 001	407.00	1,018.00	12,216.00	30,540.00	146,592.00	366,480.00
	SAN LUIS POTOSI	GUARDERIA ORDINARIA 002	8.00	20.00	240.00	600.00	2,880.00	7,200.00
	SAN LUIS POTOSI	H.C. SUBZONA No.3	52.00	130.00	1,560.00	3,900.00	18,720.00	46,800.00
	SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL COVID A UN LADO DE LA UMF45	40.00	100.00	1,200.00	3,000.00	14,400.00	36,000.00
	SINALOA	HOISPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO UNO CULIACAN (HGR #1)	1,127.00	3,069.00	36,837.00	92,093.00	442,046.00	1,105,116.00
	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 28 COSTARICA (HGZ #28)	75.00	189.00	2,261.00	5,654.00	27,139.00	67,848.00
	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3 MAZATLAN	890.00	2,225.00	26,700.00	66,750.00	320,400.00	801,000.00
	SINALOA	HOSPITAL GINECO PEDIATRICO NUMERO 2	922.00	2,306.00	27,272.00	69,180.00	332,064.00	830,160.00
	SONORA	U.M.F. No. 1	20.00	50.00	600.00	1,500.00	7,200.00	18,000.00
	SONORA	U.M.F. No. 11, VICAM	6.00	15.00	180.00	450.00	2,160.00	5,400.00
SONORA	U.M.F. No. 28, BACUM	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00	
SONORA	U.M.F. No. 17, VILLA JUAREZ	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00	
SONORA	U.M.F. No. 36, QUETCHEUECA	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00	
SONORA	U.M.F. No. 33, COCORIT	4.00	11.00	132.00	330.00	1,584.00	3,960.00	
SONORA	U.M.F. No. 30, SAN JOSE D BACUM	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00	
SONORA	U.M.F. No. 18, COL MILITAR	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00	
SONORA	U.M.F. No. 35, PUEBLO YAQUI	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00	
SONORA	U.M.F. No. 53, MARTE R. GOMEZ	2.00	6.00	72.00	180.00	864.00	2,160.00	
SONORA	U.M.F. No. 34, CUAUHEMOC	2.00	5.00	60.00	150.00	720.00	1,800.00	
SONORA	U.M.F. No. 41, PAREDON COLOR.	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00	
SONORA	U.M.F. No. 43, ROSARIO TESOPACO	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00	
SONORA	U.M.F. No. 27, POTAM	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00	
SONORA	U.M.F. No. 29, FCO. JAVIER MINA	3.00	8.00	96.00	240.00	1,152.00	2,880.00	
SONORA	U.M.F. No. 39, ATOTONILCO	2.00	6.00	72.00	180.00	864.00	2,160.00	
SONORA	U.M.F. No. 31, EJIDO 1º DE MAYO	2.00	5.00	60.00	150.00	720.00	1,800.00	
SONORA	U.M.F. No. 45, BAHIA DE LOBOS	2.00	4.00	48.00	120.00	576.00	1,440.00	
SONORA	GUARDERIA No. 1 OREGON	23.00	58.00	696.00	1,740.00	8,352.00	20,880.00	
SONORA	GUARDERIA No. 2 OREGON	13.00	32.00	384.00	960.00	4,608.00	11,520.00	
SONORA	H.G.S. No. 54, EMPALME	51.00	127.00	1,520.00	3,800.00	18,240.00	45,600.00	
SONORA	U. M. F. No. 4, GUAYMAS	10.00	25.00	300.00	750.00	3,600.00	9,000.00	
SONORA	H.C.Z. No 4, GUAYMAS	33.00	83.00	1,000.00	2,500.00	12,000.00	30,000.00	
SONORA	H.C.S.Z. NO. 12, AGUA PRIETA	60.00	150.00	1,800.00	4,500.00	21,600.00	54,000.00	
SONORA	GUARDERIA No.1, AGUA PRIETA	8.00	20.00	240.00	600.00	2,880.00	7,200.00	
SONORA	GUARDERIA No.001, NOGALES	23.00	56.00	672.00	1,680.00	8,064.00	20,160.00	
SONORA	HGZ 5, NOGALES	427.00	1,067.00	12,800.00	32,000.00	153,600.00	384,000.00	
SONORA	GUARDERIA No. 001, HERMOSILLO	10.00	23.00	276.00	690.00	3,312.00	8,280.00	
SONORA	UMF 68 (UMAA) HERMOSILLO	47.00	117.00	1,400.00	3,500.00	16,800.00	42,000.00	
SONORA	HGZ 2, HERMOSILLO	340.00	850.00	10,200.00	25,500.00	122,400.00	306,000.00	
SONORA	HGZ No 14, HERMOSILLO	363.00	907.00	10,880.00	27,200.00	130,560.00	326,400.00	
SONORA	HGR 1, CD. OREGON	626.00	1,566.00	18,800.00	47,000.00	225,600.00	564,000.00	
TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 46	1,450.00	1,600.00	44,000.00	48,000.00	530,000.00	575,000.00	
TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No II.	570.00	655.00	12,094.00	16,275.00	145,128.00	195,300.00	
TABASCO	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No IV. TENOSIQUE.	50.00	60.00	1,500.00	1,800.00	18,000.00	21,600.00	

No.de Partida	OOAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)											
			Por día		Mensual		Anual							
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo						
21	TAMAULIPAS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL 270	610.00	819.31	18,300.00	24,579.15	219,600.00	294,949.80	224.00	560.00	6,723.00	16,808.00	80,676.00	201,696.00
	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 1	292.00	730.00	8,769.00	21,924.00	105,228.00	263,088.00						
	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON UMF No 2	224.00	560.00	6,723.00	16,808.00	80,676.00	201,696.00						
	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON M.F. No.8	133.00	332.00	3,995.00	9,987.00	47,940.00	119,844.00						
23	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71	44.84	46.88	1,390.16	1,453.35	16,681.91	17,440.18	224.00	560.00	6,723.00	16,808.00	80,676.00	201,696.00
	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 36	22.42	25.48	695.08	789.86	8,340.95	9,478.36						
	VERACRUZ NORTE	UMA No. 242	11.21	12.23	347.54	379.13	4,170.48	4,549.61						
	VERACRUZ NORTE	GUARDERIA No. 1	8.15	9.17	252.76	284.35	3,033.07	3,412.21						
	VERACRUZ NORTE	UMF No. 61	2.04	2.04	63.19	63.19	758.27	758.27						
	VERACRUZ NORTE	UMF No. 57	2.04	2.04	63.19	63.19	758.27	758.27						
24	VERACRUZ NORTE	UMF No. 68	2.04	2.04	63.19	63.19	758.27	758.27	224.00	560.00	6,723.00	16,808.00	80,676.00	201,696.00
	VERACRUZ SUR	UMF No. 68	2.04	2.04	63.19	63.19	758.27	758.27						
25	VERACRUZ SUR	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 ORIZABA	525.00	1,313.00	15,984.00	39,960.00	191,808.00	479,520.00	729.00	1,824.00	22,200.00	55,500.00	266,400.00	666,000.00
	VERACRUZ SUR	HOSPITAL GENERAL ZONA No. 36	729.00	1,824.00	22,200.00	55,500.00	266,400.00	666,000.00						
26	YUCATAN	COATZACOALCOS	783.00	1,958.00	23,494.00	58,735.00	281,926.00	704,815.00	478.80	1,197.00	14,364.00	35,910.00	172,368.00	430,920.00
	ZACATECAS	GARCIA TELLEZ"	783.00	1,958.00	23,494.00	58,735.00	281,926.00	704,815.00						
	ZACATECAS	H.G.Z. No.1 ZACATECAS	478.80	1,197.00	14,364.00	35,910.00	172,368.00	430,920.00						
27	ZACATECAS	H.G.Z. No.2 FRESNILLO	280.00	700.00	8,400.00	21,000.00	100,800.00	252,000.00	356.00	892.00	10,700.00	26,760.00	128,400.00	321,120.00
	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA 34	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA 34	356.00	892.00	10,700.00	26,760.00	128,400.00	321,120.00						
28	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 SONORA	UMAE/ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2	636.00	1,590.00	19,080.00	47,700.00	228,960.00	572,400.00	977.55	2,444.40	30,313.50	75,784.80	363,767.25	909,417.60
	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 VERACRUZ	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°14	977.55	2,444.40	30,313.50	75,784.80	363,767.25	909,417.60						
30	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 1 YUCATAN	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO1 CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	288.00	721.00	8,655.00	21,636.00	103,861.00	259,652.00	1,299.62	1,719.04	38,988.59	51,571.07	467,863.08	618,852.84
	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LA SALINAS	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	1,299.62	1,719.04	38,988.59	51,571.07	467,863.08	618,852.84						
31	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LA SALINAS	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	1,160.78	1,384.46	34,823.27	41,533.72	417,879.24	498,404.64	39.14	43.98	1,174.20	1,319.43	14,090.40	15,833.16
	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LA SALINAS	UMAE UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NORTE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	1,160.78	1,384.46	34,823.27	41,533.72	417,879.24	498,404.64						
32	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N.R.	1,500.00	2,420.00	45,000.00	72,607.50	547,500.00	871,296.00	1,132.00	2,830.00	33,956.00	84,916.00	407,596.00	1,018,992.00
	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" C.M.N. LA RAZA	1,132.00	2,830.00	33,956.00	84,916.00	407,596.00	1,018,992.00						
Totales:			32,048.49	70,854.74	942,352.55	2,079,647.99	11,291,568.89	24,890,996.30						

SIN TEXTO



Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario

Anexo 3

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
ROPA DE CAMA				
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.336		0
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.37		0
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	0.986		0
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1		0
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.702		0
6	SÁBANA CLÍNICA	0.401		0
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.141		0
ROPA DE CIRUGÍA				
8	COMPRESA DE CAMPO	0.133		0
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.283		0
10	COMPRESA HENDIDA	0.133		0
11	COMPRESA DE OJOS	0.129		0
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.231		0
13	SÁBANA DE PUBIS	0.498		0
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.833		0
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.834		0
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.207		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.305		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA			0
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.455		0
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE			0
ROPA DE PACIENTE				
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.391		0
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.3		0
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.234		0
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.05		0
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.193		0
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.364		0
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0
25	PAÑAL	0.063		0
26	TOALLA PARA BAÑO	0.207		0
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO ⁽¹⁾	0.215		0
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.401		0
TOTAL			0	0

SIN TEXTO



Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia

COAD / UMAE:

UNIDAD USUARIA:

NUMERO DE CONTRATO

Anexo 8

PRESTADOR DEL SERVICIO:

COSTO X Kg:

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	ENTREGA DE ROPA				RECEPCIÓN DE ROPA				IMPORTE	CLASIFICACIÓN DE ROPA				EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA DE CONTEO, ESTABLECER LAS CAUSAS
			SUCIA		NUEVA		LIMPIA		RECHAZADA			ROPA PARA REHABILITACIÓN		ROPA PARA BAJA		
			No. Pzas	KGS	No. Pzas	KGS	No. Pzas	KGS	No. Pzas	KGS		No. Pzas	KGS	No. Pzas	KGS	
ROPA DE CAMA																
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.336														
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.37														
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	0.986														
4	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1														
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.702														
6	SÁBANA CLÍNICA	0.401														
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.141														
ROPA DE CIRUGIA																
8	COMPRESA DE CAMPO	0.133														
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.283														
10	COMPRESA HENDIDA	0.133														
11	COMPRESA DE OJOS	0.129														
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.231														
13	SÁBANA DE PUBIS	0.498														
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CRÁNEO O CARA	0.833														
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL	0.834														
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.207														
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.305														
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.455														
ROPA DE PACIENTE																
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.391														
20	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE	0.3														
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.234														
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.05														
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.193														
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE	0.364														
25	PAÑAL	0.063														
26	TOALLA PARA BAÑO	0.207														
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO	0.215														
TOTAL																

DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS

Entrega de ropa sucia al Proveedor

Entrega de ropa limpia a la Unidad Usuaría

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la entrega de ropa sucia

Datos del personal asignado por el proveedor para la entrega de ropa limpia en las unidades usuarias

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por el proveedor para la recolección de ropa sucia en las unidades usuarias

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la recepción de ropa limpia

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Cargo y firma: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Fecha: _____ Hora: _____

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ANEXO 12 "Capacidad de Producción"

Tipo de procedimiento:

Fecha:

OOAD/UMAE:

Periodo del contrato:

Calderas

Nombre generico del equipo	Número de serie o único de identificación	Área de ubicación	Evidencia fotográfica			
			Frontal	Posterior	Lateral	Placa del equipo

Generador de agua caliente

Nombre generico del equipo	Evidencia fotográfica			
	Frontal	Posterior	Lateral	Placa del equipo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

SIN TEXTO



Cédula de Verificación de Instalaciones y equipo

OOAD ó UMAE:

Fecha:

Nombre del licitante:

No	REQUISITO	CUMPLE CON EL REQUISITO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Bitácora donde se registra la sanitización de las instalaciones			
2	Bitácora de fumigación de fauna nociva en sus instalaciones			
3	El proveedor cuenta con Área de Coteo y Clasificado			
3.1	Espacio aislado con acceso restringido			
3.2	Pisos: de loseta de cerámica o piso a base de concreto con pintura epóxica.			
3.3	Muros: de tabique, cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, siempre con acabado liso de piso a techo.			
3.4	Plafón o techo con iluminación artificial			
3.5	Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área			
4	El proveedor cuenta con Área de Lavado, Secado y Planchado			
4.1	Cuenta con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa			
4.2	como mínimo un mangle, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar.			
4.3	Pisos: de loseta de cerámica o piso a base de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.			
4.4	Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire			
5	El proveedor cuenta con un espacio donde lleva a cabo el planchado, doblado, emplayado o empaquetado.			
5.1	El proveedor cuenta con un espacio aislado libre de polvo y basura, señalizada con la leyenda "Almacén de Ropa Limpia", con anaqueles.			

OOAD 6 UMAE:

Fecha:

Nombre del licitante:

No	REQUISITO	CUMPLE CON EL REQUISITO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
5.2	Pisos: de loseta de cerámica o piso a base de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.			
5.3	Muros: de tabique, cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso con acabado liso de piso a techo.			
5.4	Plafón o techo con iluminación artificial.			
6	Cuenta con equipo de generación de fluidos de vapor			
7	Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.			
8	Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.			
9	Vehículos de transporte de caja cerrada.			
10	Capacidad suficiente de los vehículos para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en Delegaciones y UMAE.			

Nota: Del numeral 6 al 09, en las observaciones las Delegaciones o UMAE deberá anotar el número de lavadoras y/o túneles, secadoras y vehículos con los que cuenta el proveedor, así como su capacidad.

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

Testigos

Testigo 1 por parte de la empresa
Nombre, cargo y firma

Testigo 2 por parte de la empresa
Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma del representante del Instituto

Testigos

Testigo 1 por parte del Instituto
Nombre, cargo y firma

Testigo 2 por parte del Instituto
Nombre, cargo y firma



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
ANIVERSARIO
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

1. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar de manera anticipada y los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto se determinó acceder a la contratación consolidada para el presente procedimiento de contratación, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación a la política establecida en el glosario y numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a la letra establece:

4.3 Planear, programar, presupuestar, contratar, ejecutar y controlar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieran, con una visión integral de corto, mediano y largo plazo, identificando los bienes y servicios susceptibles de contratarse de manera desconcentrada y/o consolidada a fin de obtener las mejores condiciones para el IMSS.

Compra Consolidada: Es una estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades, se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener economías de escala.

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de "**evaluación binario**", mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por OOAD (26) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (7).





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA FEDERAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las OOAD y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1** del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio 2021.

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Prestador del Servicio en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El personal designado en cada Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa al Prestador del Servicio, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia. Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el **Anexo 8** (Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia) del Anexo Técnico, será firmado por éste y por el representante del Prestador del Servicio.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el Prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
NO ALEGRIA PARA LA PATRIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio 2021.

El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso y descarga del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El licitante **deberá acompañar su propuesta técnica** con los siguientes documentos legibles, escaneados a color:

- Copia simple de la(s) Licencia(s) de Uso de Suelo expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) instalaciones donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto.
- El licitante deberá presentar la Licencia Ambiental, la cual deberá permanecer vigente durante la prestación del servicio a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
- Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.
- En el caso de que el Licitante cuente con calderas, presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de la Constancia, Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus





equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.

- Presentar relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).
- El Licitante deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, el Anexo 12 "Capacidad de producción :

- Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.

En el caso de caldera

- a) Nombre genérico del equipo
- b) El número de serie o único de identificación
- c) área de ubicación
- d) Evidencia fotográfica del equipo, debiendo adjuntar 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.

En el caso de generador de agua caliente

- c) Nombre genérico del equipo
- d) Evidencia fotográfica del equipo, debiendo adjuntar 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.

- Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE. para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 12 "Capacidad de producción, tomando en cuenta los siguientes datos:

- i) Equipo
- j) Modelo
- k) Antigüedad del equipo
- l) Capacidad de placa en kg
- m) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
- n) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
- o) Capacidad de lavado
- p) Evidencia fotográfica del equipo, debiendo adjuntar 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX",

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.

- Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE, para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 12 "Capacidad de producción", tomando en cuenta los siguientes datos:

- i) Equipo
- j) Modelo
- k) Antigüedad del equipo
- l) Capacidad de placa en kg
- m) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
- n) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
- o) Capacidad de secado
- q) Evidencia fotográfica del equipo, debiendo adjuntar 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.

- Relación de los vehículos de transporte con los que cuente y que de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar diariamente por arriba del 30% de la demanda requerida, como la cantidad máxima establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE, anotando, marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre de la compañía aseguradora, número de póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando al efecto el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, que garanticen la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.
 - Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 12 "Capacidad de producción", con el cual se verificará que cuenta con una capacidad de respuesta de lavado y secado de ropa por arriba del 30% de la demanda requerida como cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.
 - Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio", con el cual se verifique que de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.





- Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el anexo técnico.
- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre donde manifieste que entregará la póliza de seguro establecida en el apartado de Seguros del presente documento.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías, con que cuentan las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio.

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, **el Instituto podrá verificar en cualquier momento** la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el supuesto del segundo párrafo de este numeral, dicha acta será considerada para la emisión de la evaluación técnica, así mismo dicho documento deberá ser acompañado del cuestionario llamado **“Cédula de verificación de instalaciones y equipo”** (archivo en excel).





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA PÚBLICA DE LA SALUD

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número:
LA-050GYR019-E175-2020**

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y unidades médicas de alta especialidad.

El personal del Prestador del Servicio deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado,





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=10 %

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.

- a) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no cumpla con los horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, de acuerdo a lo establecido por las unidades médicas y no médicas en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias", de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio 2021el ejercicio fiscal 2021.
- b) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no entregue a la unidad usuaria la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, dicha ropa deberá quedar registrada en el anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- c) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto por día, cuando el prestador del servicio presente diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia sin establecer la causa de la diferencia en el Anexo 8 y las prendas faltantes y no integre en la siguiente entrega las prendas faltantes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

9.2. Deducciones

El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes entregados con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o mal dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso, en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha ropa será regresada al Prestador del Servicio, quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda, mismo que deberá ser entregada al IMSS en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria cuando el Prestador del Servicio entregue la ropa limpia y recolecte ropa sucia después de la **primer hora**, establecida en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" para la entrega de ropa limpia en unidades médicas y no médicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.

En el supuesto anterior, cuando el Prestador del Servicio, no llegue después de la primer hora, para realizar la entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias", a partir de la segunda hora, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso a) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

- b) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por paquete, cuando a el Prestador del Servicio se le rechace Ropa por no reunir las Condiciones de Uso, establecidas en los numerales 36 y 38 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio 2021el ejercicio fiscal 2021.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
CON LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

- c) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el prestador del servicio no entregue al personal de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección para su rehabilitación, establecido en el numeral 40 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- d) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria cuando el Prestador del Servicio incurra en faltantes de prendas al momento de la entrega de la ropa limpia, de acuerdo lo establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- e) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el prestador de servicio no entregue paquetes de ropa limpia en el almacén de ropa limpia de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- f) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el personal del prestador del servicio en la recolección de ropa sucia y en la entrega de ropa limpia no cuente con equipo de protección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 y 35 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- g) Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el personal del prestador del servicio, una vez concluida la recepción de la ropa, no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, mismo que debe ser sin costo adicional para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- h) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el transporte donde se llevará a cabo la recolección de ropa sucia o nueva, así como la entrega de ropa limpia no cumpla con las siguientes características:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONA VICARIO
MÉDICA MAESTRA DE LA PATALMA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.

- i) Se aplicará una pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.2 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- j) Se aplicará una pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día cuando los vehículos del prestador del Servicio transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.

La ropa limpia no será recibida en ninguna unidad y se considerará como atraso en la entrega de la prestación del servicio de conformidad con el numeral 9.1, inciso a) de los presentes términos y condiciones.

- k) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio no prevenga la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el fiscal 2021.
- l) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, utilice los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del Anexo Técnico.
- m) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el prestador del servicio, mezcle la ropa del Instituto con otro tipo de carga o





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
CON
LEONORA VICARIO
DELEGADA FEDERAL DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica
Número:
LA-050GYR019-E175-2020

sustancias durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Anexo Técnico.

- n) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el Prestador del Servicio no realice la entrega de ropa en paquetes o no la entregue en paquetes de un mismo tipo de prenda conforme a lo establecido en el Anexo 6 Manual Grafico de Planchado y Doblado, numeral 2 Empaquetado de Ropa Limpia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- o) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Prestador del Servicio no se apegue a lo señalado en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas", de acuerdo a lo establecido en el numeral 21 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021, conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones
- p) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad, cuando el Prestador del Servicio entregue ropa que no sea propiedad del Instituto, debiendo apegarse a lo establecido en el numeral 23 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- q) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Prestador del Servicio no realizó la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021 conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones.
- r) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para determinar los kg de ropa limpia recibida en las unidades usuarias, facturación y pago del servicio, el prestador del servicio no se apegó al peso unitario por tipo de prenda que se describen en el anexo 3, y a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Página 91 de 144
www.imss.gob.mx





- s) La fecha de pago al Prestador del Servicio estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su factura, lo cual, el prestador de servicios deberá de presentar su facturación en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de los presentes términos y condiciones.
- t) En el supuesto de que el prestador de servicios no entregue su facturación en las Unidades para su validación, en el plazo establecido en el inciso inmediato anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, entregara una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
Año de
LEONOR VIGARIO
Ministerio Público de la Familia

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.





- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

11. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

11.1. Canje

El Prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento al prestador del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 35 del anexo técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad

Los Prestador del Servicio tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso.

11.2. Devolución

También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por el Prestador del Servicio a reproceso. Asimismo, cuando el prestador del servicio no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias"





12. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
A 200 AÑOS DE LA
INDEPENDENCIA
DE LEONA VICARIO
DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. (En caso de aplicar)

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
POR LA CALIDAD HACER DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Prestador del Servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa hospitalaria, propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARIO
CONSEJERA GENERAL DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 13 "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.





16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante.
4. Esta póliza no será cancelable por el prestador del servicio, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VIGARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA PATRIA

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del
9. Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
10. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

Escrito libre donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

18. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
CON LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica

Número:
LA-050GYR019-E175-2020

- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando el Proveedor adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEY DE IGUALDAD
LEONA VIGARIO
DE LA ENTIDAD PARA LA IGUALDAD

Convocatoria

**Licitación Pública Nacional
Electrónica**

**Número:
LA-050GYR019-E175-2020**

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.





Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 2 de diciembre de 2020, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E175-2020, para la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD Y UMAE para el ejercicio fiscal 2021", acto presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo anterior de conformidad con el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las 10:00 horas del 1 de diciembre de 2020, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E175-2020, se verificó a través de CompraNet, si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Remitente, Escrito de Interés, and Solicitudes de Aclaración. It lists 11 companies and their respective counts for interest letters and clarification requests, with a total of 69 requests.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

Siendo las 10:00 horas del día 2 de diciembre de 2020 se publicó en CompraNet el aviso por el cual se suspendió la sesión en virtud del tiempo que se emplearía en darles contestación a las solicitudes de aclaración a la convocatoria del presente procedimiento para reanudarse a las 14:00 horas del 3 de diciembre de 2020.

Siendo las 14:00 horas del 3 de diciembre de 2020 se publicó en CompraNet el aviso por el cual se suspendió la sesión en virtud del tiempo que se emplearía en darles contestación a las solicitudes de aclaración a la convocatoria del presente procedimiento para reanudarse a las 10:00 horas del 4 de diciembre de 2020.

Siendo las 14:40 horas del 4 de diciembre de 2020 Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Área Técnica realizó las precisiones siguientes:

Table with 3 columns: Número de precisión, Referencia, and Dice. It contains two rows of clarifications regarding contract types and service details for laundry and linen services.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

Relación de Verificadas propuestas para la selección del servicio

Anexo 10

Tipo de procedimiento:
Fecha:
Organismo: IMSS

Table with 12 columns: No., Marca, Modelo, Tipo, No. de Serie, No. de Maquin, No. de Autorización, Vigencia de la autorización, Capacidad de entrega, Compañía aseguradora, No. de póliza de seguro, Vigencia de la póliza de seguro. Includes 'Página 1' watermark.

Debe declar

Relación de Verificadas propuestas para la selección del servicio

Anexo 10

Tipo de procedimiento:
Fecha:
Organismo: IMSS

Table with 12 columns: No., Marca, Modelo, Tipo, No. de Serie, No. de Maquin, No. de Autorización, Vigencia de la autorización, Capacidad de entrega, Compañía aseguradora, No. de póliza de seguro, Vigencia de la póliza de seguro. Includes 'Página 1' watermark and a circled '1' in the 'Vigencia de la póliza de seguro' column.

A continuación, los representantes de las áreas requirente, técnica y contratante dieron contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes en el ámbito de su competencia, de la forma siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Eduardo Javier Eugenio García Aranda

Table with 4 columns: Consecutivo IMSS, Numeral de la convocatoria, Pregunta y/o aclaración, IMSS. Row 1: 1, 4.12 Propuesta Económica, Dice: El licitante deberá presentar su propuesta económica... En el Anexo Técnico y archivo de Excel, la Propuesta Económica se corresponde con el Anexo No. 11, Puede utilizar el formato de su elección, siempre y cuando solo envíe un formato de propuesta económica.



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050CYR019-E175-2020

Consecutivo IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	IMSS
		Cuál es el formato indicado a utilizar?	
2	Anexo 2 Términos y Condiciones Numeral 6 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	¿En este numeral bastará con presentar únicamente los folletos, catálogos y/o fotografías de las instalaciones donde se realizará el servicio?	Es correcto, de acuerdo a los establecido en el numeral 6 del anexo 2.- Términos y Condiciones bastará con presentar folletos, catálogos y/o fotografías, con que cuentan las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio.
3	Anexo 2 Términos y Condiciones 8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes	Dice: Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación. Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio Para el supuesto del segundo párrafo de este numeral, dicha acta será considerada para la emisión de la evaluación técnica Pregunta: Podría la convocante aclarar si habrá visita a las instalaciones durante el proceso de contratación? ¿En caso de ser positiva su respuesta, la "Cédula de verificación de instalaciones y equipo" nos será proporcionada en su momento para agregar junto con la propuesta técnica?	De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del numeral 8, Anexo 2.- Términos y Condiciones de la convocatoria en el presente procedimiento de licitación no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.
4	Anexo 2 Términos y Condiciones 17. Seguros	Dice: El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros.... Pregunta: En caso de resultar adjudicados y	Se acepta como opción, debiendo entregar la póliza a más tardar al siguiente día hábil de la firma del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VIGARIO
AL CALADA POR 124 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

Consecutivo IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	IMSS
		considerando que la firma del contrato esta programada para el 31 de diciembre y el inicio del contrato sería un día inhábil para las Compañías Aseguradoras, podemos entregar al Administrador del Contrato, un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifestemos que nos comprometemos a realizar las gestiones necesarias para obtener dicho documento una vez que se cuente con la documentación necesaria para su trámite?	
5	Anexo 2 Términos y Condiciones 17. Seguros	Dice: El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o Pregunta: Idem pregunta anterior	No se acepta su propuesta la póliza puede ser gestionada con el acta de fallo y deberá de ser presentar a más tardar el día que inicie la prestación del servicio.
6	ANEXO No. 10 Relación de Documentos a presentar	Podemos agregar a este anexo los documentos faltantes y que forman parte de la propuesta técnica, tales como lo solicitado e implícito en el numeral 4.1.1-, ó nos será entregado en este acto el formato corregido?	Se acepta su propuesta como opción, de conformidad CON EL cuarto párrafo del artículo 36 de la LAASSP. Se deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo 1 y Anexo 2 de la presente convocatoria, así como anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos. Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1.- "Anexo Técnico" describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el Anexo 2.- "Terminos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

Consecutivo IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	IMSS
			Condiciones", lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente, cabe señalar que el incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.

Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.

Consecutivo IMSS	Numeral de la convocatoria	Pregunta y/o aclaración	IMSS
1	3.3.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS NUERAL III, pag. 12	Amablemente solicito a la convocante nos indique que otro documento se debe entregar adicional a los solicitados en el numeral de referencia de forma individual por cada participante cuando sea de manera conjunta la participación?	De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.1.- Proposiciones conjuntas, inciso III) Los documentos que deberán presentar de forma individual son: Escrito de no impedimento (de acuerdo con el Anexo 6), Declaración de integridad (de acuerdo con el Anexo 7), Escrito de nacionalidad mexicana (de acuerdo con el Anexo 4), Escrito de estratificación (de acuerdo con el Anexo 8) y Escrito de facultades (de acuerdo con el Anexo 3), todos los formatos de estos escritos se encuentran en la convocatoria.
2	3.3.3.DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS pag. 13	Solicito amablemente a la convocante se haga la aclaración de forma precisa que otro documento deberá presentar el licitante distinto a la que conforman las propuestas técnicas y económicas para dar cumplimiento al punto de referencia?	Como documentación distinta a las propuestas se considera a todos aquellos archivos que el licitante desee incluir en su proposición con el fin de enriquecerla y se aclara que este numeral de la convocatoria no representa un requisito obligatorio.
3	ANEXO 1 ANEXO TECNICO INCISO C NORMAS Y LICENCIAS, pag. 36	Se solicita amablemente a la convocante considere que la prestación de servicios de lavado de ropa hospitalaria es una actividad de Riesgo en la salud de los trabajadores y como lo habian venido solicitando en otros	No se acepta su solicitud El Instituto para la presente contratación, requiere del servicio con las características técnicas, términos y condiciones establecidas en la presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 52 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número: LA-050GYR019-E175-2020

"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021".

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dirección de administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.**

A continuación se presenta la documentación con la cual la empresa Más limpio, S.A. de C.V. le da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 4.1.2 "Propuesta económica".

- Anexo 9 Propuesta económica, conforme a lo establecido en junta de aclaraciones.

Atentamente

Alejandra Getsai Flores Islas
Representante legal.
Más limpio, S.A. de C.V.



MÁS LIMPIO
LAVANDERÍA INDUSTRIAL

Av. Vicente Guerrero Nº 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI030912000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Anexo 9.- Propuesta económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROPUESTA ECONOMICA POR KILOGRAMO DE ROPA

No. de Licitación: LA-050GYR019-E175-2020

Nombre y/o razón social del Licitante: Más limpio, S.A. de C.V.

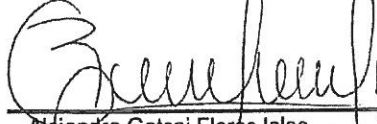
Período de vigencia del contrato: 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021

Telefono: Fijo (33) 1057 8975, Celular XXXXXXXXXX RFC: MLI0306128K5 Fecha: 15 de diciembre del 2020


No de Partida	Nombre de la Unidad Usuaria/UMAE	Total en kilogramos durante la vigencia del contrato		Precio Unitario \$ ofertado por kilogramo (kg)		Importe total	
		mínimo	máximo	sin IVA	con IVA	mínimo	máximo
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1	142,087.00	355,217.00	\$13.45	\$15.60	\$1,911,070.15	\$4,777,668.65
10	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180	162,492.50	406,231.43	\$10.45	\$12.12	\$1,698,046.63	\$4,245,118.44
10	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7	107,208.52	268,021.48	\$10.45	\$12.12	\$1,120,329.03	\$2,800,824.47
10	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 21	72,461.32	181,153.11	\$10.45	\$12.12	\$757,220.79	\$1,893,050.00
10	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42	68,582.40	171,091.20	\$10.45	\$12.12	\$716,686.08	\$1,787,903.04
11	HGR N° 1 CHARO	286,917.20	717,293.00	\$10.45	\$12.12	\$2,998,284.74	\$7,495,711.85
11	HGZ N° 83 MORELIA	17,280.00	43,200.00	\$10.45	\$12.12	\$180,576.00	\$451,440.00
11	UMF N° 75 MORELIA	19,408.00	48,520.00	\$10.45	\$12.12	\$202,813.60	\$507,034.00
11	UMF N° 84 MORELIA	1,988.00	4,970.00	\$10.45	\$12.12	\$20,774.60	\$51,936.50
11	UMF N° 80 MORELIA	976.00	2,440.00	\$10.45	\$12.12	\$10,199.20	\$25,498.00
11	GUARDERIA INFANTIL MORELIA	4,462.00	11,155.00	\$10.45	\$12.12	\$46,627.90	\$116,569.75
11	UMF N° 85 TARIMBARO	1,988.00	4,970.00	\$10.45	\$12.12	\$20,774.60	\$51,936.50
11	HGSZ N° 7 LA PIEDAD	30,920.00	77,300.00	\$10.45	\$12.12	\$323,114.00	\$807,785.00
18	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO UNO CULIACAN (HGR #1)	442,046.00	1,105,116.00	\$15.65	\$18.15	\$6,918,019.90	\$17,295,065.40
18	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 28 COSTARICA (HGZ #28)	27,139.00	67,848.00	\$15.65	\$18.15	\$424,725.35	\$1,061,821.20
18	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3 MAZATLAN	320,400.00	801,000.00	\$15.65	\$18.15	\$5,014,260.00	\$12,535,650.00
18	HOSPITAL GINECO PEDIATRICO NUMERO 2	332,064.00	830,160.00	\$15.65	\$18.15	\$5,196,801.60	\$12,992,004.00
SUBTOTAL						\$27,560,324.17	\$68,897,016.80
IVA						\$4,409,651.87	\$11,023,522.69
TOTAL						\$31,969,976.04	\$79,920,539.49

La presente cotización es únicamente para propósitos de evaluación económica.
 El licitante deberá considerar que la volumetría expresada en este documento no representan ningún compromiso de ejecución ya que el ejercicio de los servicios se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Anexo 2 Términos y condiciones de la presente convocatoria.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.



Alejandra Getsai Flores Islas.
 Representante legal
 Más limpio, S.A. de C.V.


 Av. Monte Guerrero N° 400 B
 Colonia El Mante
 C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
 R.F.C. MLI0306128K5





Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Numero: LA-050GYR019-E175-2020

"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021".

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Dirección de administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.**

Por medio de los siguientes documentos la empresa **Más limpio, S.A. de C.V.** da cumplimiento a lo solicitado en la convocatoria mencionada al rubro en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, 4.1.1. Propuesta técnica.

- Descripción amplia y detallada del servicio, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 "Anexo técnico"** de la presente convocatoria.
- Descripción amplia y detallada del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el **Anexo 2 "Términos y condiciones"** de la presente convocatoria.

Atentamente

Alejandra Getsai Flores Islas
Representante legal.
Más limpio, S.A. de C.V.



Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan Jalisco
R.F.C. MLI030612673

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

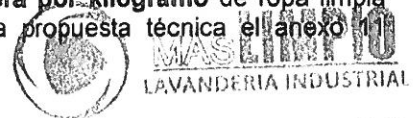


Por medio de la presente, yo Alejandra Getsai Flores Islas, representante legal de la empresa Más limpio S.A. de C.V. me comprometo a que el servicio prestado para el Instituto Mexicano del Seguro social en las siguientes partidas: **5 Colima, 10 Jalisco, 11 Michoacán y 18 Sinaloa**, se prestará bajo las especificaciones y requerimientos contenidos en los anexos que a continuación se detallan:

ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. El servicio de lavado de ropa hospitalaria, consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva (en adelante ropa) **propiedad del Instituto**, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE, cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia se indican en el **Anexo 1 "Domicilios Horarios y Frecuencias"**.
2. Mi representada cuenta con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa, y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el numeral II **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA**.
3. Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan en el **Anexo 2 "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.
4. La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las OOAD y UMAE, en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1 "Domicilios, horarios y frecuencias"** del Anexo Técnico correspondiente. El personal designado por el Instituto, en conjunto con el personal de mi representada, llevarán a cabo el conteo, clasificado y verificación del estado físico de las prendas.
5. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3 "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los **kilogramos** de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.
6. Mi representada realizará el traslado de la ropa a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4 "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia"**.
7. Mi representada realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
8. Mi representada realizará la entrega de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**, conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004. La cantidad entregada deberá corresponder invariablemente con la recolectada.
9. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica, **será por kilogramo** de ropa limpia recibida, para lo cual, mi representada presenta junto con la propuesta técnica el anexo **"Propuesta económica por kilogramo de ropa"**.



Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5



I. PROCESO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS

SUBPROCESO 1. RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

10. La recolección de ropa la realizará personal de mi representada, quien portará equipo de protección, como mínimo guantes de protección, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado previamente por mi representada, con identificación de mi representada, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del mi representada utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la recolección de ropa sucia en la unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE.

11. Será responsabilidad de mi representada la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por mi representada en el momento que suceda.

El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

12. El personal designado en cada Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva al proveedor, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia.

Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el formato del Anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia" y/o en el programa informático que en su momento el Instituto determine sustituir por el Anexo 8 (para dicha sustitución no será necesaria la elaboración de un Convenio Modificatorio), del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal del proveedor.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal de mi representada realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

13. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería deberá entregar a mi representada la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.
14. La recolección de ropa sucia se llevará a cabo por personal de mi representada, quien portará el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el numeral 10 del presente anexo técnico, así mismo los responsables asignados por mi representada para la recolección no transitarán con el mismo uniforme, por el almacén de ropa limpia.

Los encargados asignados por mi representada para llevar a cabo la recolección de ropa sucia pondrán en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el anexo 7 "Higiene de Manos", para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MÁS LIMPIO
LAVANDERÍA INDUSTRIAL

Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5



SUBPROCESO 2. TRANSPORTE EXTERNO

15. El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del Instituto, se realizará en los vehículos que manifieste mi representada.

15.1. Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, cumplen con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

15.2. Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre 1 kg mínimo y máximo de 30 kg, mi representada podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

15.3. Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia serán higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", conforme a la guía técnica para el higienizado del vehículo, clave 14C3-006-010.

15.4. El transportista de mi representada no introducirá, ni sacará de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.

15.5. Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva de mi representada, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.

16. No se transportará de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que mi representada utilice para otorgar el servicio.


17. Mi representada prevendrá la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.

Mi representada presentará mensualmente copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización de fumigación.

18. No se utilizarán los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia.

19. La ropa del Instituto no se mezclará, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.



 Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MI10306128K5



20. Los vehículos que utilizará mi representada para la prestación del servicio, contarán con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada. **Anexo 2** "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia".

SUBPROCESO 3. LAVADO DE ROPA SUCIA

21. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, mi representada se apegará invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5** "Fases del proceso de lavado y fórmulas".
22. Mi representada empleará las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5** "Fases del proceso de lavado y fórmulas"
23. Mi representada al lavar e higienizar la ropa del Instituto, lo realizará por separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.
24. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, mi representada realizará la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

SUBPROCESO 4. PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO)

25. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas serán planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado al **Anexo 6** "Manual Gráfico de Planchado y Doblado", conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004.
26. Las prendas que requieren de planchado son: Colcha para **cama hospitalaria**, **sabana para cama hospitalaria**, **sabana clínica**, **sabana de pubis**, **sabana para cirugía general**, **sabana para cirugía de cara y cráneo**, y **sábana para colchoneta de piso**.
27. Las prendas o producto terminado no contendrán manchas de ningún tipo, no estarán húmedas, ni presentarán color grisáceo o amarillento, estarán libres de malos olores y no presentarán indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el Instituto, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquellas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

28. Las prendas limpias se empacarán con material que evite la contaminación de la ropa, y al contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al **Anexo 6** "Manual Gráfico de Planchado y Doblado", conforme a la guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004.
29. Mi representada contará con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



MÁS LIMPIO
LAVANDERÍA INDUSTRIAL

Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. ML10306128K5



II. CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA

30. Las Instalaciones operativas donde mi representada desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.
31. Mi representada realizará la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

32. Se contará con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo estará libre de basura medios para trasladar ropa sucia

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, siempre con acabado liso de piso a techo.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

33. Se contará con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO

34. Se contará con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.



Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K56



- Plafón o techo con iluminación artificial.

Con el objetivo de comprobar que mi representada cuenta con las áreas mencionadas en el numeral II, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de **Términos y Condiciones** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS.

III. ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

35. Mi representada entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto, recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que coincidirá con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal de mi representada, quien portará el equipo de protección mencionado en el numeral 10 del presente documento.

36. Mi representada entregará ropa libre de residuos y de productos químicos, caso contrario, el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal de mi representada y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenoltaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que mi representada atienda las recomendaciones que se generen.

37. Mi representada entregará la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo a la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1 "Domicilios, horarios y frecuencias".

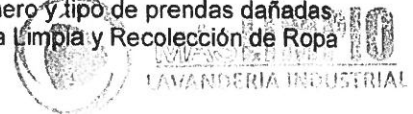
38. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega mi representada a la unidad usuaria se encuentre en condiciones de uso, caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada a mi representada quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo se entregará en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa quedará registrada en el anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".

39. Será facultad del personal, designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato "Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto".

40. Mi representada entregará al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato Anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Av. Vicente Guerrero Nº 400 B
Colonia El Manlio
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5



41. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8** "Cuento y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.
42. Los paquetes de ropa limpia, se entregarán en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizado, los que serán entregados, a pie de vehículo, por personal de mi representada, al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

IV. EQUIPOS Y PERSONAL

Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12** "Capacidad de producción", mismo que deberá estar con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

En el caso de caldera

- a) Nombre genérico del equipo
- b) El número de serie o único de identificación
- c) área de ubicación
- d) Evidencia fotográfica del equipo, debiendo adjuntar 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.

En el caso de generador de agua caliente

- a) Nombre genérico del equipo
 - b) Evidencia fotográfica del equipo, debiendo adjuntar 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.
- Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12** "Capacidad de producción", mismo que deberá estar con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
 - b) Modelo
 - c) Antigüedad del equipo
 - d) Capacidad de placa en kg
 - e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
 - f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
 - g) Capacidad de lavado
 - h) Evidencia fotográfica del equipo, debiendo adjuntar 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.
- Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.



Av. Vicente Guerrero Nº 400 B
Colonia El Manie
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5



Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el Anexo 12 "Capacidad de producción", mismo que deberá esta con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
 - b) Modelo
 - c) Antigüedad del equipo
 - d) Capacidad de placa en kg
 - e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
 - f) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
 - g) Capacidad de secado
 - h) Evidencia fotográfica del equipo, debiendo adjuntar 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.
- De los vehículos de transporte de caja cerrada con los que cuente y que, de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.
- Deberá contar con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:
- Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
 - Transporte externo,
 - Lavado e higienizado,
 - Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Lo anterior, debiendo proporcionar el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral.

b) NORMATIVIDAD APLICABLE

- Los siguientes documentos son normatividad aplicable en materia del servicio de ropa hospitalaria en modalidad Institucional, los cuales se tomaron como referencia para la elaboración del presente anexo técnico.

NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
Procedimiento de Servicios de Lavado de Ropa Hospitalaria	1240-003-040	11/03/2009
Procedimiento de entrega y recolección de ropa hospitalaria reusable.	14C3-009-041	21/06/2017
Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.	2430-003-007	06/07/2012
Guía Técnica de lavado de ropa hospitalaria.	1240-006-002	
Guía Técnica de planchado.	1240-006-004	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Vicario Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K8



NORMA / PROCEDIMIENTO	NOMENCLATURA / CLAVE	FECHA
Guía Técnica de doblado.	14C3-006-005	
Guía Técnica de Higienizado del vehículo.	14C3-006-010	

c) NORMAS Y LICENCIAS

Para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria propiedad del IMSS para el ejercicio 2021, mi representada da cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Licencia(s) de Uso de Suelo expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) instalaciones donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto.
- El licitante deberá presentar la Licencia Ambiental vigente a nombre del participante, la cual debe especificar que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
- Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.
- En el caso de que el Licitante cuente con calderas, presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de la Constancia, Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.
- Relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, empleado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).



Av. Vicente Guerrero Nº 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5



De igual manera, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se le dará cumplimiento a los siguientes anexos para las partidas en las cuales participa la empresa Más limpio S.A. de C.V., las cuales son: 5 Colima, 10 Jalisco, 11 Michoacán y 18 Sinaloa.

Mi representada se compromete a que de resultar adjudicada cumplirá con cada uno de los requisitos y/o condiciones establecidas en los anexos 3,4,5,6,7,8,9 y 13 descritos en el anexo 1.- Anexo Técnico, así mismo manifiesto que conforme a la junta de aclaraciones se anexan como informativos dichos anexos y los anexos 10 y 12 se encuentran debidamente requisitados conforme a las partidas antes mencionadas.

ANEXO NÚMERO	TÍTULO
1	Domicilios, horarios y frecuencias
2	Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado
7	Higiene de Manos
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa
12	"Capacidad de producción"
13	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)

Atentamente:


Alejandra Getsai Flores Islas.
Representante Legal.
Más limpio, S.A. de C.V.



Av. Vicente Guerrero Nº 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI030612BK5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 1

“Domicilios horarios y frecuencia”.

Partidas en las que participa mi representada:

Partida 5. Colima.

Partida 10. Jalisco.

Partida 11. Michoacán.

Partida 18. Sinaloa.



MÁS LIMPIO
LAVANDERÍA INDUSTRIAL

Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO



Division de Servicios Complementarios

Coordinacion de Conservacion y Servicios Complementarios

Coordinacion de Administracion

Coordinacion de Conservacion y Servicios Complementarios

Coordinacion de Administracion

Coordinacion de Conservacion y Servicios Complementarios



Anexo 1 Domicilios Horarios y Frecuencias.

Módulo Pafidco	CÓDIGO / UMAL	Nombre de la Unidad Usuariada/UMAE	Domicilio	Recomendación a la Semana		Entrega a la Semana			
				Frecuencia	Horario	Días	Frecuencia	Horario	Días
5	COLUMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1	AV LAPIZULU NO.250, COL. EL HAYA, VILLA DE ALVAREZ, COL.	UNA VEZ AL DIA	08:00	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES	UNA VEZ AL DIA	08:00	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES
10	JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO 180	CARRTERA SAN SEBASTIAN EL GRANDE SANTA FE NO. 100 COL. LOS SAUCES, TEPIC, JALISCO, JALISCO, JALISCO, C.P. 45955, TEL. (33) 34762100 EXT. 31300, 31316, 31319	UNA VEZ AL DIA	17:00 HORAS	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	15:00 HORAS	LUNES A DOMINGO
10	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 7	FRAY BERNARDO COSSIN NO. 788 COL. EL TEPEYAC, LAGOS DE MORENO, JALISCO TEL. (474) 7472500, EXT. 31329	UNA VEZ AL DIA	10:00 HORAS	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	09:00 HORAS	LUNES A DOMINGO
10	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 21	CIRCUITO INTERIOR S.S. JUAN PABLO II NO. 100, COL. LOS SAUCES, TEPIC, JALISCO, JALISCO, JALISCO, TEL. 013767886980 EXT. 31778	UNA VEZ AL DIA	13:30 HORAS	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	07:30 HORAS	LUNES A DOMINGO
10	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 42	AV. FRANCISCO MEDINA ASCENSO NO. 2096, COL. DIAZ ORDAZ, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MEXICO C.P. 48310	UNA VEZ AL DIA	12:00 HORAS	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	10:00 HORAS	LUNES A DOMINGO
11	MICHOACAN	HGR N° 1 CHARO	AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS NO. 101 COMUNIDAD LA GOLETA CHARO, MICHOACAN, C.P. 61301	DOS VECES AL DIA	7:00 A 8:00 15:00 A 16:00	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DIA	7:00 A 8:00 15:00-16:00	LUNES A DOMINGO
11	MICHOACAN	HGZ N° 83 MORELIA	AV. CAMELINA NO. 1955 ESQ. RUBEN C. NAVARRO, COL. ELECTRICISTAS MORELIA, MICHOACAN, C.P. 58280	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES A DOMINGO
11	MICHOACAN	UMF N° 75 MORELIA	RUBEN C. NAVARRO NO. 200 ESQ. MANUEL PEREZ CORDOBAZ, COL. ELECTRICISTAS, MORELIA, MICHOACAN, 58290	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES A DOMINGO
11	MICHOACAN	UMF N° 84 MORELIA	AV. HACIENDA DE CHAPULTEPEC N° 385, FRACCIONAMIENTO REAL DE LA MINA, TACCUARO MUNICIPIO DE MORELIA	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES
11	MICHOACAN	UMF N° 80 MORELIA	AV. MADERO NO. 1200, COL. CENTRO, MORELIA, MICHOACAN, C.P. 59000	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES
11	MICHOACAN	GUARDERIA INFANTIL MORELIA	AV. PEDREGAL NO. 130, COL. INFONAVIT LA COLINA, MORELIA, MICHOACAN, C.P. 58180	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES
11	MICHOACAN	UMF N° 85 TARIMBARO	AVENIDA MEXCO 400, FRACCIONAMIENTO METROPOLIS, TARIMBARO, MICHOACAN, C.P. 58880	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	VIERNES	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	LUNES
11	MICHOACAN	HGSZ N° 7 LA PIEDAD	OPRES NO. 83, COL. ARBOLEDAS, LA PIEDAD, MICHOACAN, C.P. 59337	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 8:00	DIARIO	UNA VEZ AL DIA	7:00 A 9:00	DIARIO
18	SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO UNO CULLIACAN (HGR #1)	FRANCISCO ZARGO Y ANDRADE SN COL MIGUEL ALEMAN	DOS VECES AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO
18	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 28 COSTARICA (HGR #28)	CALLE ONCEAVA Y SAN RAFAEL SN	UNA VEZ AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DIA	A SOLICITUD DE LA UNIDAD	LUNES A DOMINGO



Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5

Nodo Partida	COAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuariu/UMAE	Domicilio	Requerida a la Semana		Entregada a la Semana	
				Frecuencia	Día(s)	Frecuencia	Día(s)
18	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3 MAZATLAN	EJERCITO MEXICANO Y CALLE AMISTAD MAZATLAN SINALOA	UNA VEZ AL DIA	MARTES JUEVES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA	MARTES JUEVES Y SABADO
18	SINALOA	HOSPITAL GINECO PEDIATRICO NUMERO 2	MARCIAL OROCOÑES Y SANTOS DESOLLADOS LOS MOCHIS SINALOA	UNA VEZ AL DIA	LUNES MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DIA	LUNES MIERCOLES Y VIERNES

DIVISION ANTIOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



MAS LIMPIO
LAUNDERIA INDUSTRIAL

Av. Vicente Guerrero # 400 B
Colonia El Manie
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MILI0306128K5



Anexo 2

“Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia”.

Partidas en las que participa mi representada:

Partida 5. Colima.

Partida 10. Jalisco.

Partida 11. Michoacán.

Partida 18. Sinaloa.



Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5



Anexo 2 Cantidades Mínimas y Máximas de recolección de ropa sucia

Concentrado de Requerimiento en kilogramos ejercicio 2021

No. de Partida	COAD / UMAE	Nombre de la Unidad Usuaría/UMAE	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)					
			Por día		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
5	COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1	388.00	971.00	11,841.00	29,602.00	142,087.00	355,217.00
	JALISCO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 180	445.43	1,113.57	13,541.04	33,852.62	162,492.50	406,231.43
10	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 7	293.88	734.71	8,934.04	22,335.12	107,208.52	268,021.48
	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 21	198.63	496.58	6,038.44	15,096.09	72,461.32	181,153.11
	JALISCO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 42	188.00	489.00	5,715.20	14,257.60	68,582.40	171,091.20
	MICHOACAN	HGR N° 1 CHARO	796.80	1,992.00	23,909.60	59,774.00	286,917.20	717,293.00
11	MICHOACAN	HGZ N° 83 MORELIA	48.00	120.00	1,440.00	3,600.00	17,280.00	43,200.00
	MICHOACAN	UMF N° 75 MORELIA	54.00	135.00	1,617.20	4,043.00	19,408.00	48,520.00
	MICHOACAN	UMF N° 84 MORELIA	5.60	14.00	165.60	414.00	1,988.00	4,970.00
	MICHOACAN	UMF N° 80 MORELIA	2.80	7.00	81.20	203.00	976.00	2,440.00
	MICHOACAN	GUARDERIA INFANTIL MORELIA	12.00	31.00	372.00	930.00	4,462.00	11,155.00
	MICHOACAN	UMF N° 85 TARIMBARO	5.60	14.00	165.60	414.00	1,988.00	4,970.00
	MICHOACAN	HGSZ N° 7 LA PIEDAD	86.00	215.00	2,576.80	6,442.00	30,920.00	77,300.00
18	SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO UNO CULIACAN (HGR #1)	1,127.00	3,069.00	36,837.00	92,093.00	442,046.00	1,105,116.00
	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 28 COSTARRICA (HGZ #28)	75.00	189.00	2,261.00	5,654.00	27,139.00	67,848.00
	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3 MAZATLAN	890.00	2,225.00	26,700.00	66,750.00	320,400.00	801,000.00
	SINALOA	HOSPITAL GINECO PEDIATRICO NUMERO 2	922.00	2,306.00	27,272.00	69,180.00	332,064.00	830,160.00
Totales:			5,538.75	14,101.86	169,467.73	424,640.44	2,038,419.94	5,095,686.22



MAS LIMPIO
LAVANDERIA INDUSTRIAL

Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5

[Handwritten signature]

DIVISION ANEXOS
CONCENTRADO DE REQUERIMIENTOS



Anexo 3

“Concepto de Ropa Hospitalaria y Peso Unitario”

Conforme a las Guías: “Técnica para conteo y clasificado de ropa sucia, clave 14C3-006-001, Técnica para el planchado de ropa hospitalaria, clave 1240-006-004 y Técnica para el doblado de ropa hospitalaria, clave 14C3-006-005

Partidas en las que participa mi representada:

Partida 5. Colima.

Partida 10. Jalisco.

Partida 11. Michoacán.

Partida 18. Sinaloa.



MÁS LIMPIO
LAVANERÍA INDUSTRIAL

Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5



GOBIERNO DE MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario

Anexo 3

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
ROPA DE CAMA				
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.336		0
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.37		0
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	0.986		0
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1		0
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.702		0
6	SÁBANA CLÍNICA	0.401		0
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.141		0
ROPA DE CIRUGÍA				
8	COMPRESA DE CAMPO	0.133		0
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.283		0
10	COMPRESA HENDIDA	0.133		0
11	COMPRESA DE OJOS	0.129		0
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.231		0
13	SÁBANA DE PUBIS	0.498		0
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.833		0
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.834		0
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.207		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.305		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.455		0
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE			0
ROPA DE PACIENTE				
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.391		0
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.3		0
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.234		0
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.05		0
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.193		0
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.364		0
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0
25	PAÑAL	0.063		0
26	TOALLA PARA BAÑO	0.207		0
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO ⁽¹⁾	0.215		0
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.401		0
TOTAL			0	0



Anexo 4

**“Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia”.
(Conforme al Procedimiento de Entrega y Recolección de
Ropa Hospitalaria Reusable, clave 14C3-009-041)**

Partidas en las que participa mi representada:

Partida 5. Colima.

Partida 10. Jalisco.

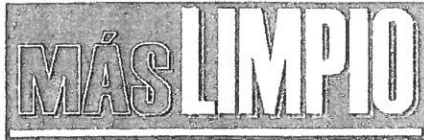
Partida 11. Michoacán.

Partida 18. Sinaloa.



MÁS LIMPIO
LAVANDERÍA INDUSTRIAL

Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5



RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA

(Conforme al Procedimiento de Entrega y Recolección de Ropa Hospitalaria Reusable, clave 14C3-009-041)

1. Recolección de Ropa Hospitalaria Sucia

El servicio de Lavado e Higienizado de Ropa Hospitalaria, será de acuerdo a la frecuencia y horarios de recolección, así como las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales establecidas en el Anexo 2 "Cantidad mínima y máxima de recolección de ropa sucia."

- 1.1. Mi representada realizará la recolección de ropa sucia en la ropería de la Unidad Médica, en conjunto con el responsable de ropería de la Unidad Médica, quien tendrá la responsabilidad del conteo y la entrega de ropa sucia.
- 1.2. Se integrarán bultos de ropa (sucia y/o nueva) por tipo de prenda, que serán enviados a las Instalaciones de mi representada para el lavado e higienizado en el caso de ropa sucia y en el de ropa nueva para la eliminación de residuos provenientes del proceso de su fabricación.
- 1.3. La ropa sucia proveniente de pacientes con enfermedad infectocontagiosa, será transportada y depositada en bolsas de plástico color verde o transparentes, con etiqueta que contenga la leyenda "ROPA CONTAMINADA", con la siguiente información:
 - Fecha,
 - Servicio,
 - Cantidad de ropa, por tipo de prenda,
 - Nombre de la enfermera responsable del paciente.
- 1.4. Posteriormente se procederá a la carga del vehículo destinado por mi representada para transportar la ropa a sus instalaciones, previa verificación de que no contiene ropa limpia.
- 1.5. Mi representada, tanto en rutas unidireccionales como en rutas multidireccionales cerrará la caja del vehículo, cada que realice la recolección de ropa sucia, en base a los horarios y frecuencias de recolección establecidos en el Anexo 1 "Domicilio Horarios y Frecuencias".
- 1.6. Una vez realizadas las actividades anteriores mi representada traslada el vehículo que contiene ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones, para llevar a cabo el lavado e higienizado de las prendas.
- 1.7. Una vez que es descargada la ropa sucia y/o nueva en las instalaciones de mi representada, se traslada el vehículo al área designada para su limpieza e higienización.

2. Entrega de Ropa Limpia

En términos del numeral 15.3 y Anexo 9 "Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria" (Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-010) el vehículo destinado al transporte de ropa limpia, deberá lavarse y desinfectarse previo a su carga, lo cual, deberá registrarse en bitácora indicando la frecuencia de este proceso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




Av. Vicente Guerrero Nº 400 B
C. Torre El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5



La bitácora, será mostrada por mi representada al personal de ropería de la unidad usuaria, para que este verifique que se llevó a cabo el proceso de Higienizado del vehículo, así mismo en el momento de la entrega el transporte no deberá contener basura ni manchas de suciedad, como polvo, sangre, grasas, etc.

- 2.1. El vehículo es cargado con ropa limpia de acuerdo a las cantidades y tipo de ropa sucia y/o limpia que fue entregada en la Unidad Médica.
- 2.2. En los vehículos desinfectados conforme al proceso de higienizado, considerado en el Anexo 9 ("Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria"), para la entrega de ropa limpia, no podrá transportarse ropa sucia.
- 2.3. Se coloca sello y candado en las puertas de la caja del vehículo.
- 2.4. Mi representada traslada el vehículo a la Unidad Médica de acuerdo a la frecuencia y horarios de entrega de ropa limpia.
- 2.5. Una vez que el vehículo arribe a la Unidad Médica, se traslada al área de descarga de ropa limpia e informa al jefe o encargado de ropería para proceder a descargar las prendas.
- 2.6. Mi representada deberá descargar la **ropa limpia empleada y empaquetada**, en condiciones óptimas de manejo.
- 2.7. La ropa limpia deberá coincidir en su totalidad con la cantidad y tipo de prendas que fueron entregadas en la recolección de ropa sucia.

 **MÁS LIMPIO**
INDUSTRIA INDUSTRIAL
Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Manto
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5





Anexo 5

“Fases del proceso de lavado y fórmulas” (Conforme a la guía técnica de lavado de ropa hospitalaria, clave 1240-006-002)

Partidas en las que participa mi representada:

Partida 5. Colima.

Partida 10. Jalisco.

Partida 11. Michoacán.

Partida 18. Sinaloa.



Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia el Mantle
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MI10306128K5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS

(Conforme a la Guía técnica de lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002)

Fases del proceso de lavado

1.1. Fase de prelavado

El propósito del prelavado es el de romper y soltar la suciedad de la tela, debiendo alcanzar los niveles de alcalinidad establecidos en la estructura de las fórmulas de lavado, de acuerdo al tipo de ropa que será procesada.

1.2. Fase de jabonadura

En esta fase, los productos que se agregan aquí deben responder efectivamente al trabajo de atrapar la mugre de las manchas sueltas y mantenerlas en suspensión hasta que sean drenadas y enjuagadas para evitar que se vuelvan a depositar en la tela.

1.2.1. Desinfección y blanqueo

En esta fase, la ropa está limpia, sin embargo, para llevar a cabo el lavado e higienizado de la ropa, es necesario el uso de blanqueador, el cual tiene como propósito remover las manchas que pudieron haberse quedado en las prendas, después de las fases de prelavado y jabonadura, y de la misma manera eliminar cualquier microorganismo presente en las prendas.

Con la finalidad de disminuir el daño catalítico al textil, resulta conveniente dosificar hipoclorito de sodio a una concentración del 1%, aplicando una temperatura de 60 a 71°C en las fases de jabonaduras. De acuerdo al tipo de mancha y grado de suciedad con que se encuentra la ropa se debe considerar la siguiente tabla para la selección y determinación del cloro disponible por cada litro de agua en la tina.

Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
I. Ropa nueva	30 a 40
II. Ropa especial (Cobertor de cama hospitalaria)	30 a 40
III. Ropa medianamente sucia	75 a 85
IV. Ropa muy sucia	120 a 130
V. Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas	140 a 160

1.3 Fase de neutralizado

En esta fase, se lleva a cabo como última operación de lavado, para neutralizar cualquier alcalinidad menor residual presente por la adición de productos químicos de lavado. Es recomendable que en el proceso de neutralizado se dosifique el producto químico de acuerdo al proceso que seguirá la prenda, ya sea secado y/o acondicionado, para la obtención final de un pH en las prendas de 5.5. a 6.5.

ii) Fórmulas de lavado por grado de suciedad

MÁS LIMPIO
 LAVADERIA INDUSTRIAL
 Guerrero N° 400 B
 Colonia El Mante
 C.P. 46235 Zapopan, Jalisco
 R.F.C. MLI0306128K5



Fórmula de lavado para ropa nueva

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1a Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			11 máx.	1300-1400				
					DETERGENTE								
02	1er. Enjuague Final	Alto			-			-	-				
03	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-			-	-				
04	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	Extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula de lavado para Ropa especial (cobertor de cama hospitalaria)

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-			-	-				
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			11.0 máx.	1300 -1400				
					DETERGENTE								
03	1er. Enjuague Final	Alto			-			-	-				
04	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-			-	-				
05	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula para el lavado de ropa medianamente sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto			-			-	-				
02	2do. Enjuague inicial	Alto			-			-	-				
03	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			12.0 máx.	1500-1600				
					DETERGENTE								
04	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			12.0 máx.	1500-1600				
					DETERGENTE								
05	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	900-1000				



					COLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto											
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto											
08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza:	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:		Clave neutralizante:			Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula de lavado para ropa muy sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Bajo											
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1800				
					DETERGENTE								
03	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1800				
					DETERGENTE								
04	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					COLORO								
05	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					COLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto											
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto											
08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza:	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:		Clave neutralizante:			Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		


Fórmula de lavado para ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL / L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
02	2do. Enjuague inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
03	3er. Enjuague inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
04	4o. Enjuague inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
05	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	2100-2400	SI	NO	NO	NO
					DETERGENTE								



06	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			130 máx	2100-2400	SI	NO	SI	NO
					DETERGENTE								
07	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			102-108	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					COLORO								
08	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			102-108	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					COLORO								
09	1er. Enjuague Final	Alto			-	-	-	-	-	SI	NO	SI	NO
10	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto			-	-	-	-	-	SI	NO	SI	NO
11	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300	SI	NO	SI	NO
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro	Dureza :	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH.	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:		Clave detergente:			Clave neutralizante:		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:	


MÁS LIMPIO
 Av. Vicente Guerrero N° 400 B
 Col. El Monte
 C.P. 46230 Zapopan, Jalisco
 R.F.C. MI10306128K5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 6

“Manual gráfico de planchado y doblado”.

(Conforme a la Guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la Guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004)

Partidas en las que participa mi representada:

Partida 5. Colima.

Partida 10. Jalisco.

Partida 11. Michoacán.

Partida 18. Sinaloa.



COMISIÓN NACIONAL
DE VALUACIÓN
CÁMARA INDUSTRIAL

Av. Vidiana Cuaretero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45935 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MI10306128K5



MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO

(Conforme a la Guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la Guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004)

1. Planchado

El planchado consiste en el alisamiento y estiramiento de los textiles con que se encuentran confeccionadas las prendas, actividad que se desarrolla en el área de equipos de planchado, para posteriormente ser dobladas y empaquetadas para su envío a la Unidad Médica.

1.1 Esta etapa se lleva a cabo utilizando equipos de planchado planos, conocidos comúnmente como mangles, las prendas que requieren planchado son:

- Colcha para cama hospitalaria
- Sábana para cama hospitalaria
- Sábana clínica
- Sábana de pubis
- Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
- Sábana hendida para cirugía general
- Sábana para colchoneta de piso

1.2 Dependiendo de las dimensiones de cada prenda, el operador deberá extender por completo las prendas a planchar, así evitara que se quiebre o se doble la tela al pasar por el mangle.

1.3 Es necesario que para las etapas de y planchado, se ponga en práctica la limpieza y desinfección de manos, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7** para evitar el posible traspaso de bacterias al momento de tener contacto con las prendas.

2. Empaquetado de Ropa Limpia

La cantidad de piezas por paquete dependerá del tipo de prenda, el cual varía de tamaño, volumen y peso, por lo que en la siguiente tabla se establecen las cantidades que deberán contener los paquetes de cada concepto de ropa limpia.



MÁS LIMPIO
LAUNDRIERIA INDUSTRIAL

Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128KS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cantidad de Prendas por Paquete de Ropa Limpia y Peso por Paquete				
No.	Tipo de prenda	Piezas por paquete	Peso unitario (kg)	Peso por paquete (kg)
Ropa de Cama				
1	Cobertor para cama hospitalaria	5	1.336	6.680
2	Cobertor para cuna canastilla	20	0.370	7.400
3	Colcha para cama hospitalaria	10	0.986	9.860
4	Funda para cojín de cama hospitalaria	40	0.100	4.000
5	Sábana para camas hospitalarias	10	0.702	7.020
6	Sábana clínica	15	0.401	6.015
7	Sábana para incubadora y cuna canastilla	40	0.141	5.640
Ropa de Cirugía				
8	Compresa de campo	40	0.133	5.320
9	Compresa de envoltura doble	20	0.283	5.660
10	Compresa hendida	20	0.133	2.660
11	Compresa de ojos	20	0.129	2.580
12	Funda para mesa mayo	20	0.231	4.620
13	Sábana de pubis	15	0.498	7.470
14	Sábana hendida para cirugía de cráneo o cara	10	0.833	8.330
15	Sábana hendida para cirugía general	10	0.834	8.340
16	Uniforme quirúrgico filipina cirujano	10	0.207	2.070
17	Uniforme quirúrgico pantalón cirujano	10	0.305	3.050
18	Bata quirúrgica	10	0.455	4.550
Ropa de Paciente				
19	Bata para adulto	10	0.391	3.910
20	Bata para aislamiento	10	0.300	3.000
21	Bata para niño	10	0.234	2.340
22	Camiseta para recién nacido	20	0.050	1.000
23	Camisón para niño	10	0.193	1.930
24	Camisón para paciente	10	0.364	3.640
25	Pañal de franela	25	0.063	1.575
26	Toalla para baño	20	0.207	4.140
27	Sábana para cojchoneta de piso*	20	0.215	4.300
28	Contenedor para bulto de ropa sucia	15	0.401	6.015

*De uso exclusivo en guarderías

- En el caso de que haya sobrantes se podrán entregar paquetes con menor número de prendas a las establecidas por paquete en la tabla anterior.



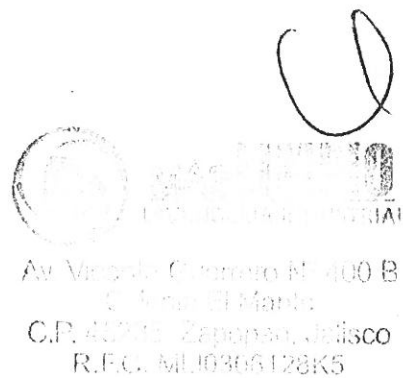
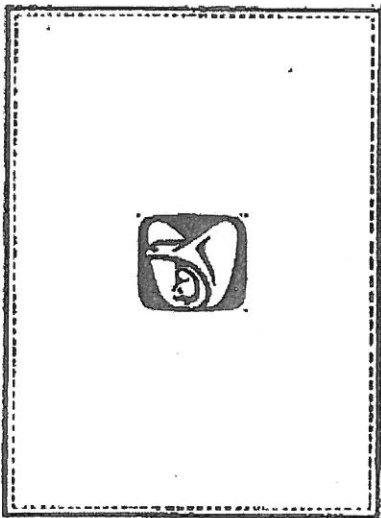
AV. Vicente Guerrero N° 400 B
 Colonia El Mante
 C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
 R.F.C. MLI0306128K5



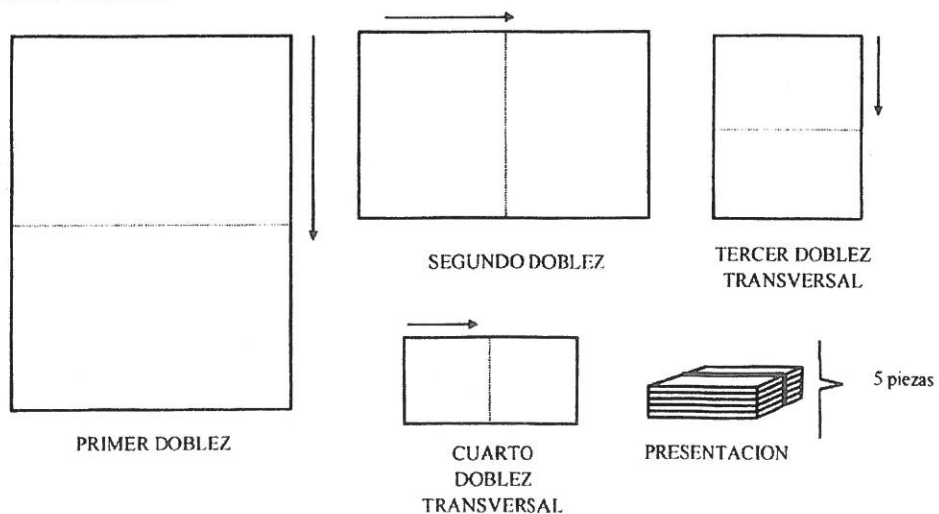
2. Gráficos de Doblado de Ropa Hospitalaria

Al salir de la máquina planchadora o de la secadora las prendas se someten a un doblado, ya sea por medios mecánicos o en forma manual. El doblado de ropa hospitalaria, así como el número de prendas por paquete debe cumplir con las características contenidas en los gráficos de doblado, por lo que se ilustra el doblado de los conceptos de Ropa Hospitalaria.

2.1. Cobertor para Cama Hospitalaria



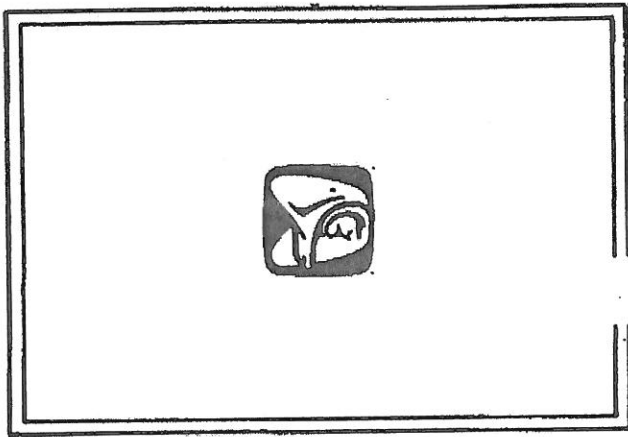
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



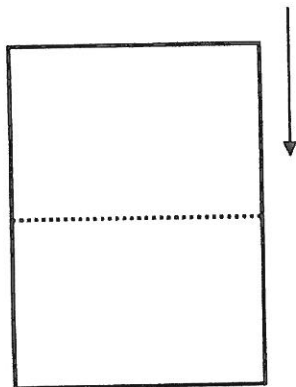
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



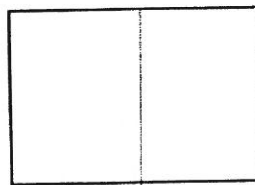
2.1. Cobertor para Cuna



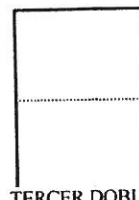
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



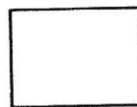
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



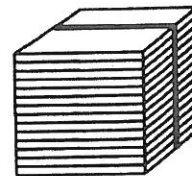
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

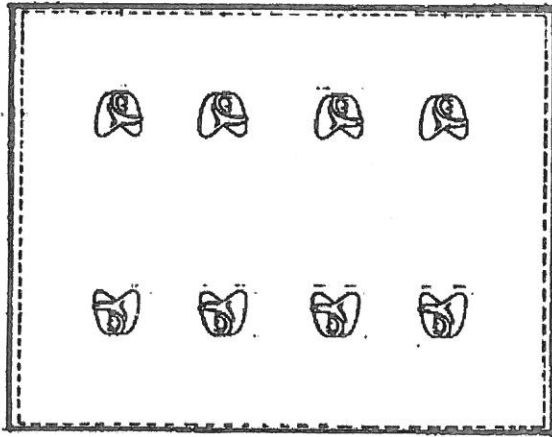
20 Piezas por
paquete



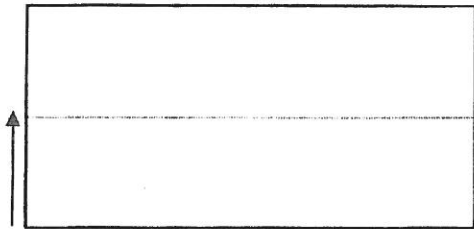
Av. Vicente Guerrero Nº 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0300128K5



2.2. Colcha para Cama Hospitalaria



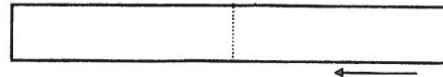
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



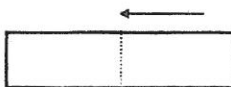
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



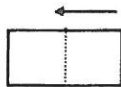
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL

PRESENTACION



BULTO EMPLAYADO ó
EMPAQUETADO

10 Piezas por



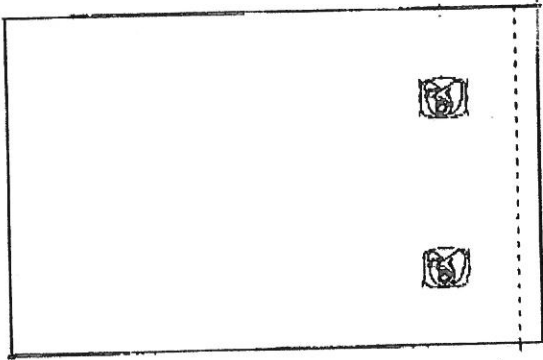
Av. Vicente Guerrero

C.P.

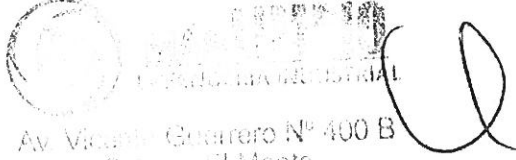
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

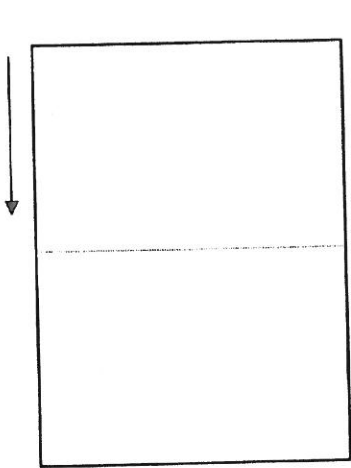


2.3. Funda para Cojín de Cama Hospitalaria

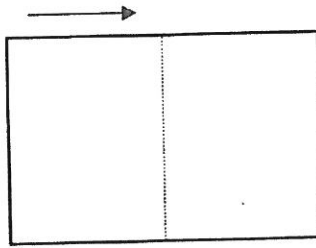


PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

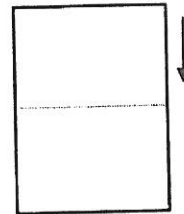

Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45266 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5



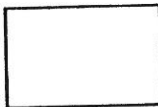
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



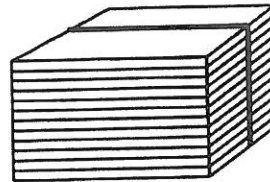
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

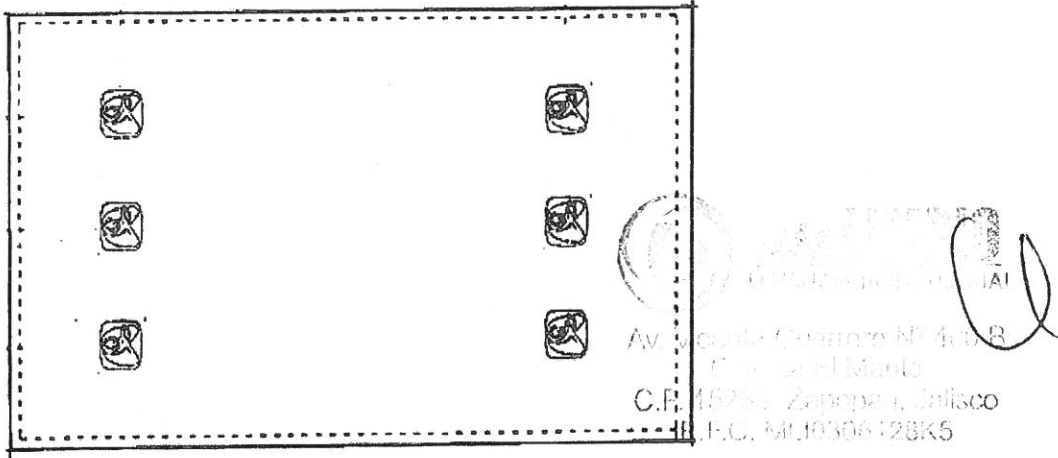


40 Piezas por paquete

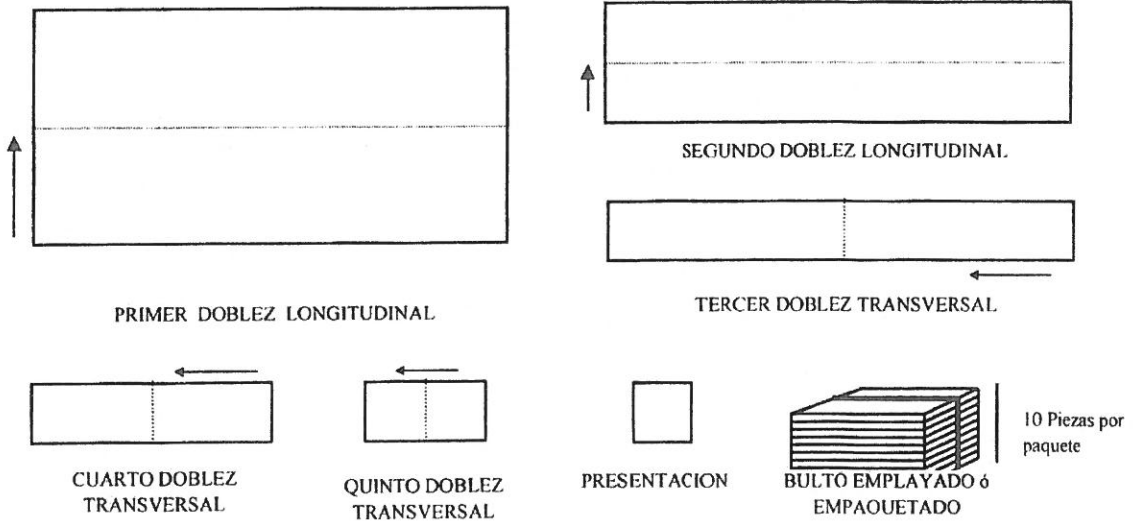
BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO



2.4. Sábana para Cama Hospitalaria



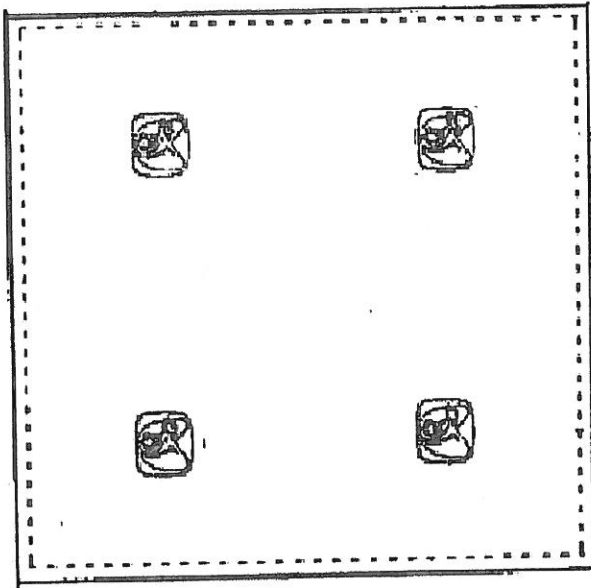
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO




ANEXOS
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

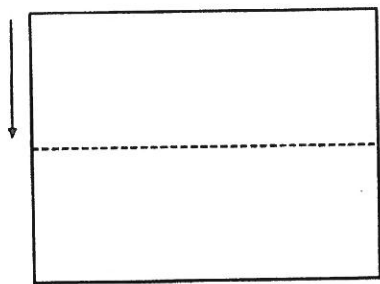


2.5. Sábana Clínica

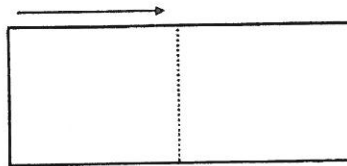



MÁS LIMPIO
LABORATORIO INDUSTRIAL
Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Manto
C.P. 45205 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MU0306128K5

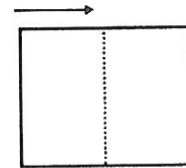
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



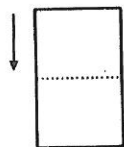
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



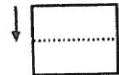
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ LONGITUDINAL



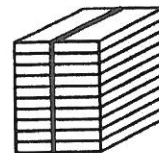
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

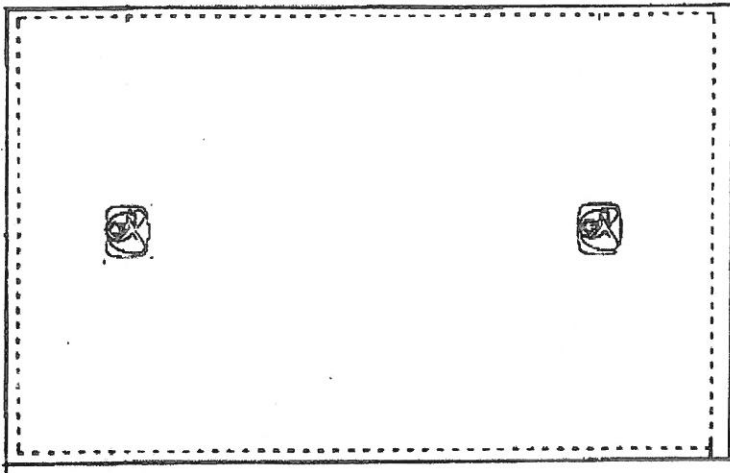


BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

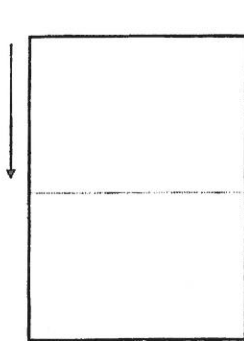
15 Piezas por paquete



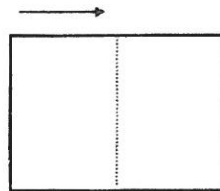
2.6. Sábana para Incubadora y Cuna



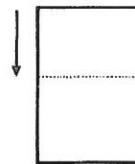
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



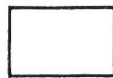
PRIMER DOBLEZ
TRANSVERSAL



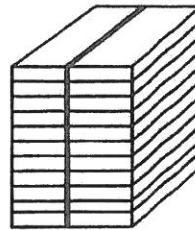
SEGUNDO DOBLEZ
TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

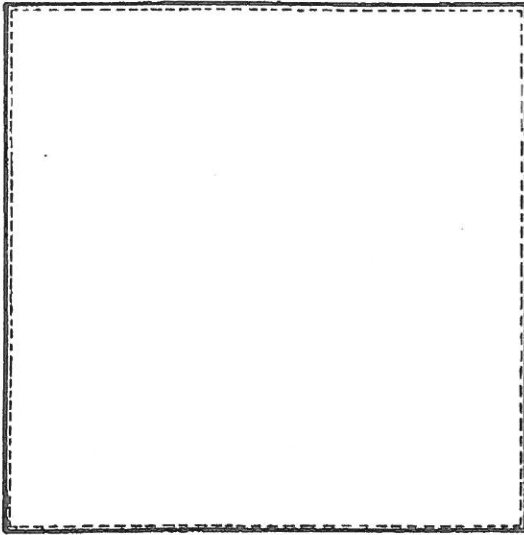
40 Piezas
por paquete

Av. Miguel Alemán No. 100 B
C.P. 40100 Zapopan, Jalisco
R.F.C. ML10300128K5

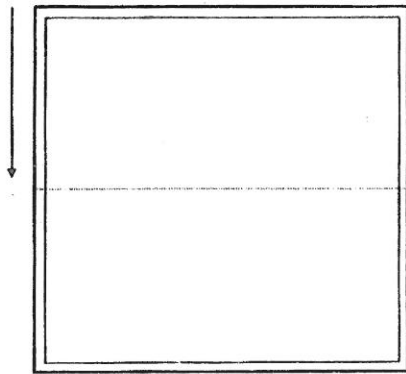
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



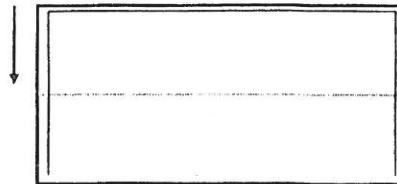
2.8. Compresa de Envoltura Doble



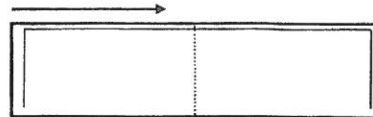
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



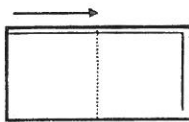
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



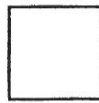
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



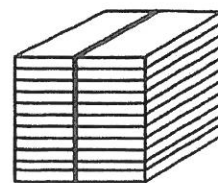
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL




PRESENTACION



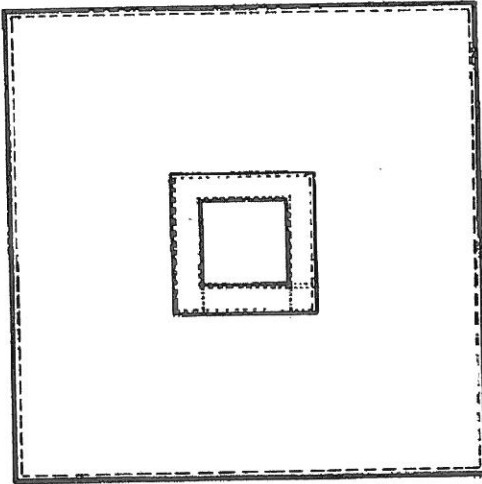
20 Piezas por paquete

BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

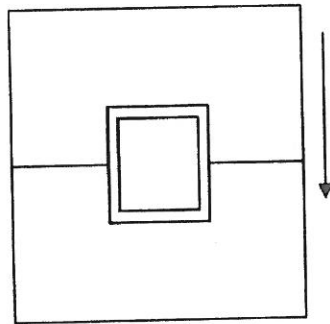

Av. Miguel Alemán No. 400 B
C.P. 45 90 Zapopan Jalisco
R.F.C. MI 10306120R5



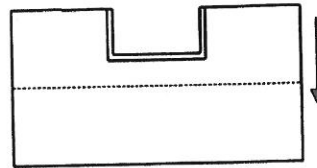
2.9. Compresa Hendida



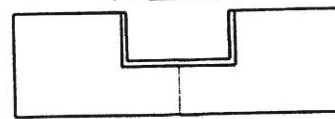
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



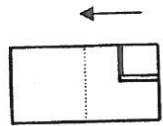
PRIMER DOBLEZ



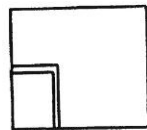
SEGUNDO DOBLEZ



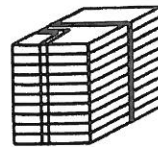
TERCER DOBLEZ



**CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL**



PRESENTACION



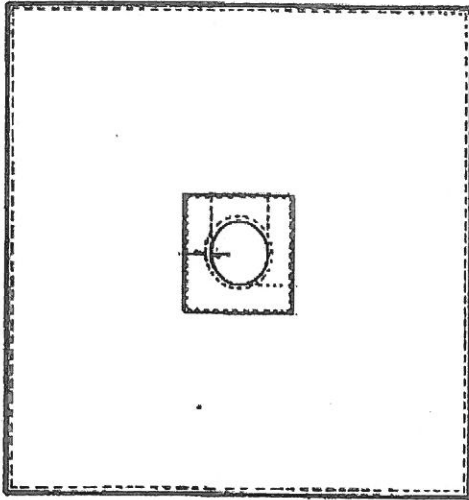
**20 Piezas por
paquete**


**BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO**

Av. Miguel Alemán No. 400 B
Ciudad de México
C.P. 06700 Zapopan, Jalisco
R.F.C. ML0308123K5

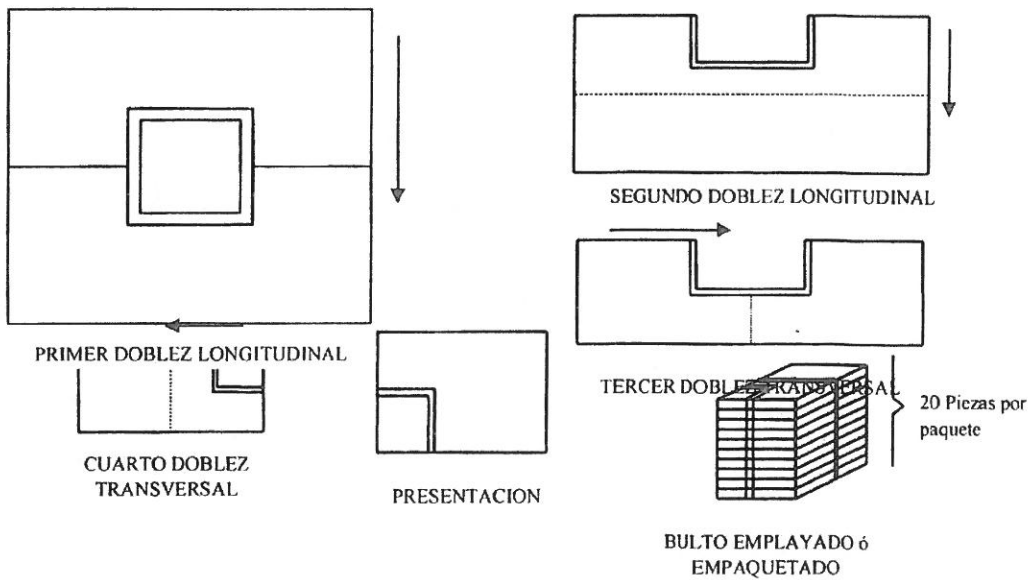


2.10. Compresa de Ojos




Av. Vicente Guerrero N° 400 B
C.P. 45700 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306126K5

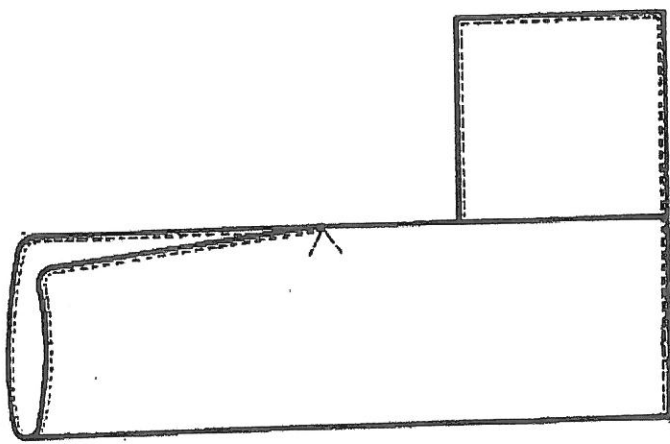
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO




ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

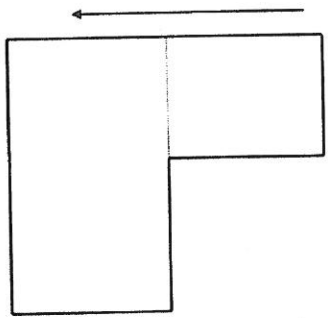


2.11. Funda para Mesa Mayo



 **MÁS LIMPIO**
CALLE LIBRE, GUANAJUATO
Av. Vicente Guerrero # 400 B
C. 5000 El Marqués
C.P. 4525 - Tlapacapan, Jalisco
R.F.C. MLI0306126K5

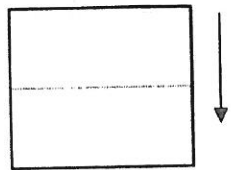
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



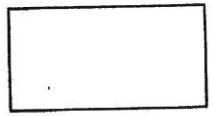
**PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL**



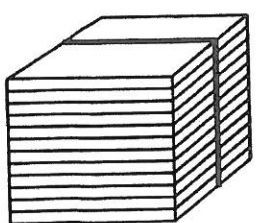
**SEGUNDO DOBLEZ
TRANSVERSAL**



**TERCER DOBLEZ
TRANSVERSAL**



PRESENTACION

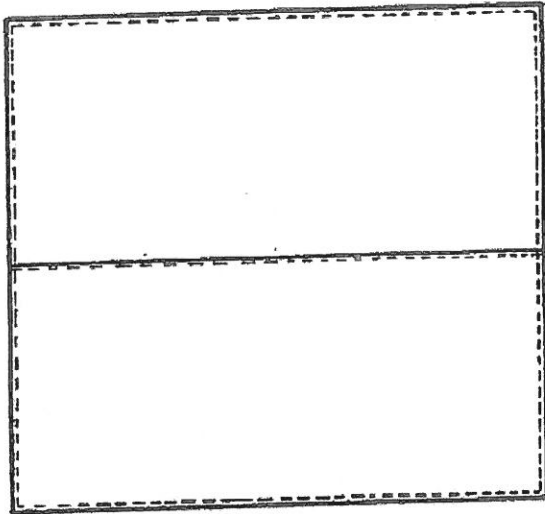


**BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO**

20 Piezas por
paquete

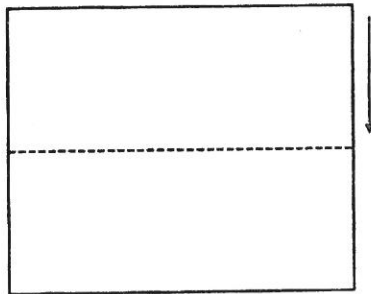


2.12. Sábana de Pubis

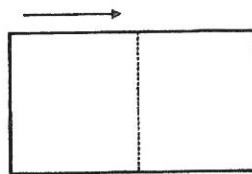


Av. Victoria Eugenia 1008
C. de la Merced
C.P. 46005 Zamora, P. Rico
R.F.C. MLI0306128K5

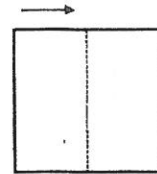
PRESENTACION DEL DOBLADO



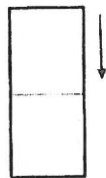
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



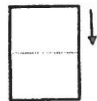
SEGUNDO DOBLEZ



TERCER DOBLEZ LONGITUDINAL



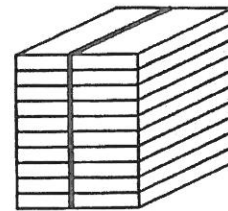
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



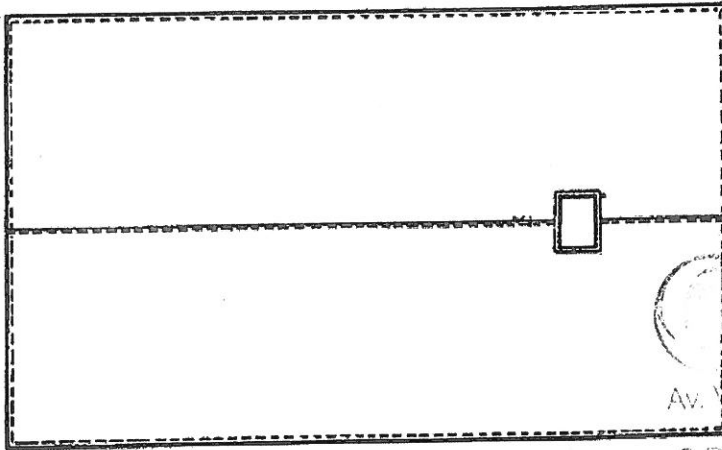
BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

15 Piezas por paquete

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

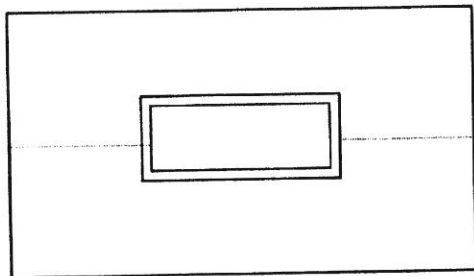


2.13. Sábana Hendida para Cirugía de Cara o Cráneo

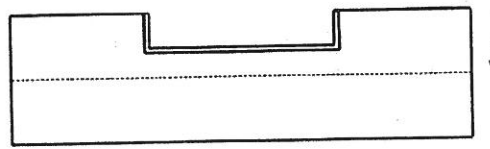


PRESENTACION DEL DOBLADO

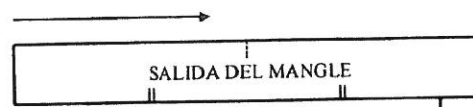
Av. ...
C.P. 45247, Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306120R5



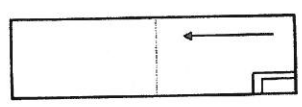
DOBLADO LONGITUDINAL



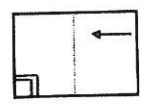
ALIMENTACION MANGLE



SALIDA DEL MANGLE



DOBLEZ TRANSVERSAL



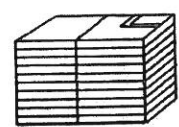
DOBLEZ TRANSVERSAL

PRESENTACION



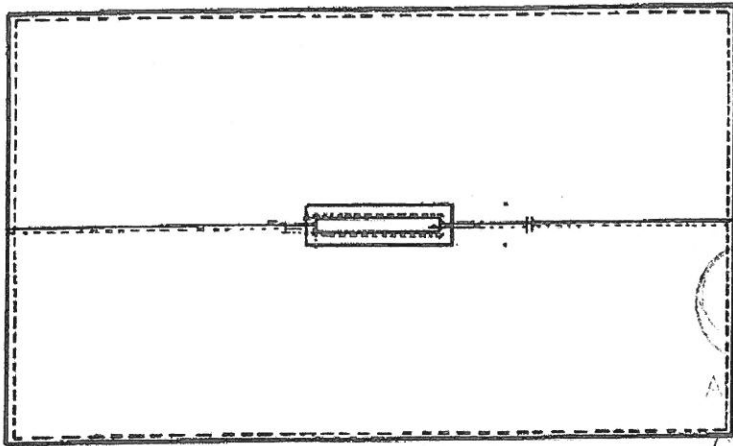
10 Piezas por paquete

BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO



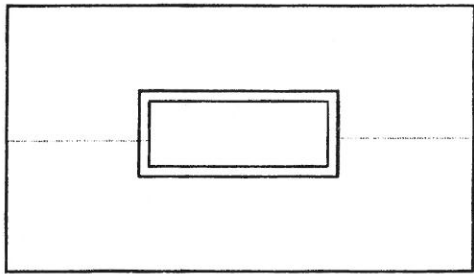


2.14. Sábana Hendida para Cirugía General

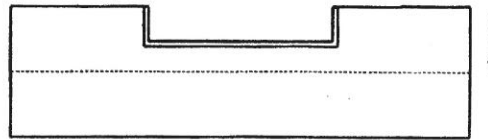


PRESENTACION DEL DOBLADO

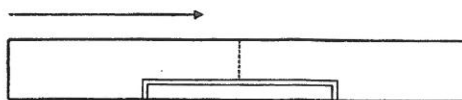
Al Verano, Alcampo B. 200 B
C.P. 46100 Zaira, Valencia
R.F.C. MLI000812GRS



DOBLADO LONGITUDINAL



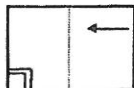
ALIMENTACION MANGLE



SALIDA DEL MANGLE



DOBLEZ TRANSVERSAL



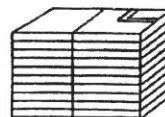
DOBLEZ TRANSVERSAL

PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

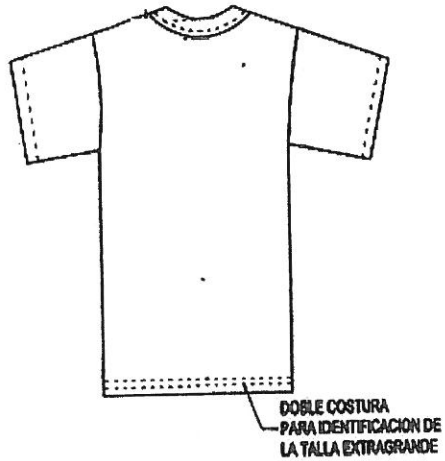
10 Piezas
por paquete



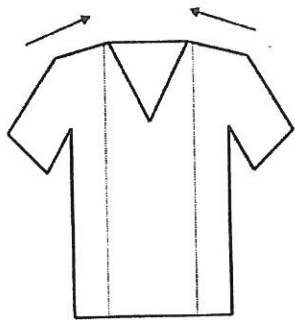
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



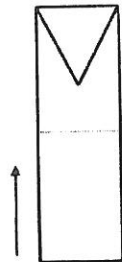
2.15. Filipina para Cirujano



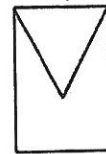
PRESENTACION DEL DOBLADO



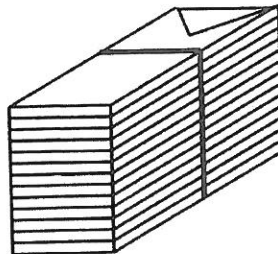
DOBLEZ LONGITUDINAL



DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION

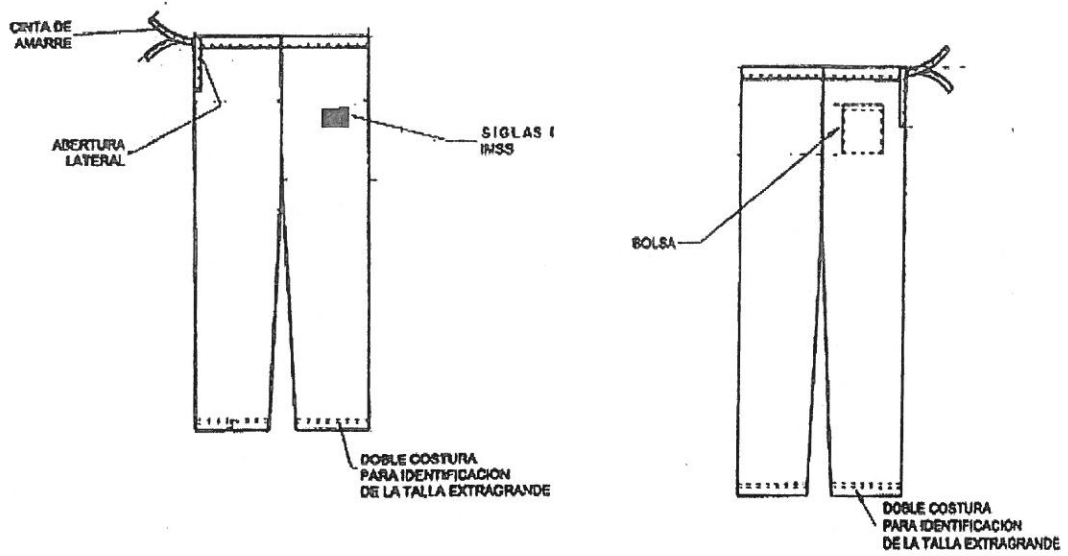


BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

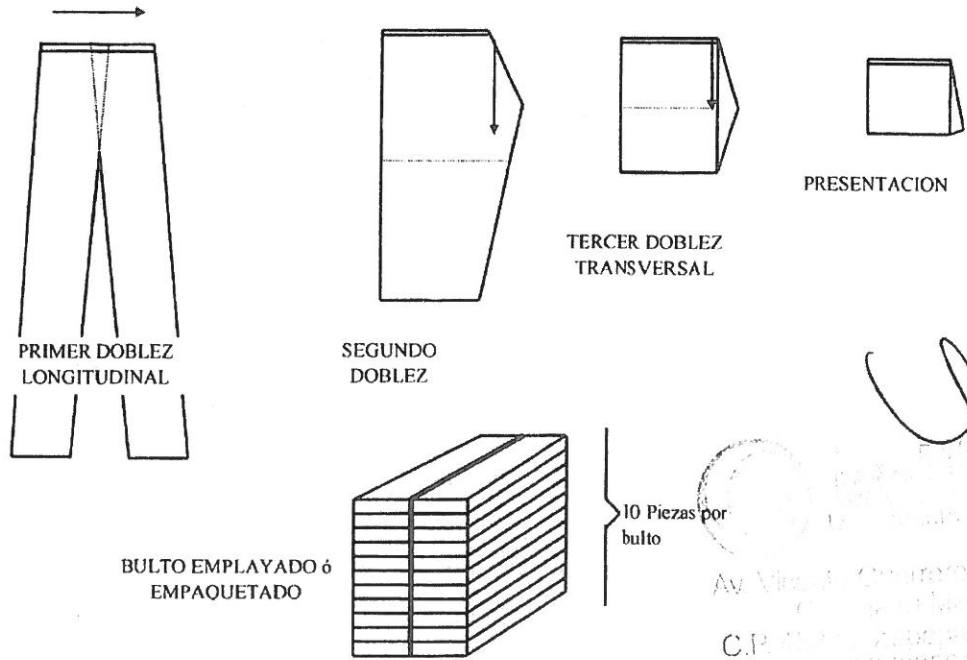
10 Piezas por
paquete

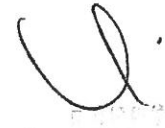
Av. Vicente Guerrero No. 400 B
C. de la Unidad
C.P. 45200 Zapopan, Jalisco
R.F.C. ML10300123R5

2.16. Pantalón de cirujano



PRESENTACION DEL DOBLADO



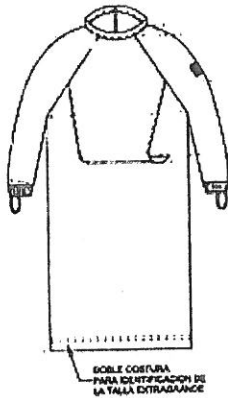

 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 Av. Venezuela, Guayana N° 400 B
 C.P. 1020, Caracas, VENEZUELA
 R.F.C. MI 10300125K5

ANEXOS
 DIVISIÓN DE...

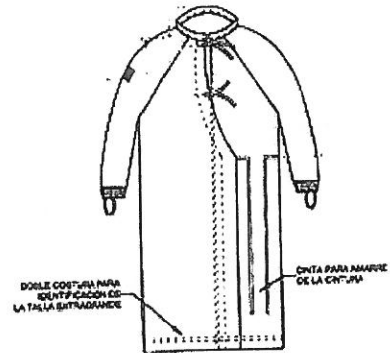
MÁS LIMPIO

2.17. Bata Quirúrgica

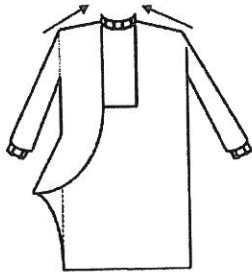
FRENTE



ESPALDA



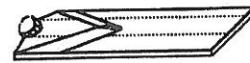
PRESENTACION DEL DOBLADO



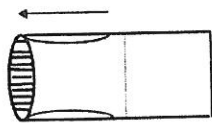
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



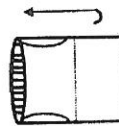
ESPALDA



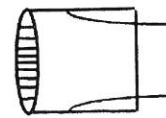
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



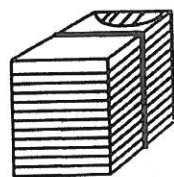
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL




PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

10 Piezas
por bulto

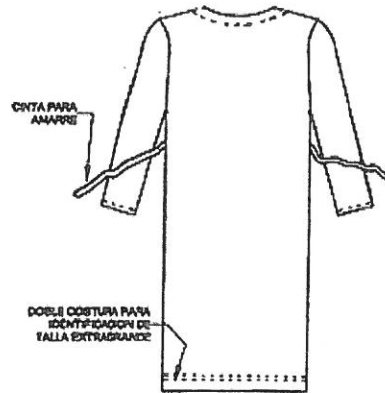

 Av. Vicente Guerrero #100 B
 C.P. 46000, Zapopan, Jalisco
 R.F.C. MLI0306126X5

2.18. Bata para Adulto

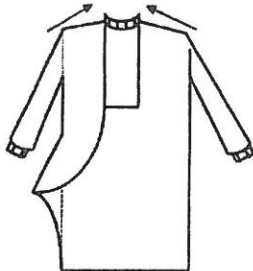
FRENTE



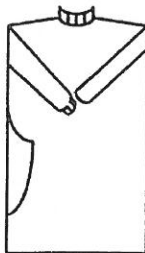
ESPALDA



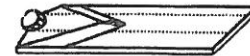
PRESENTACION DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



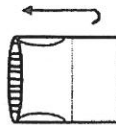
ESPALDA



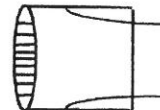
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



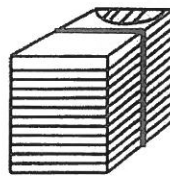
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL

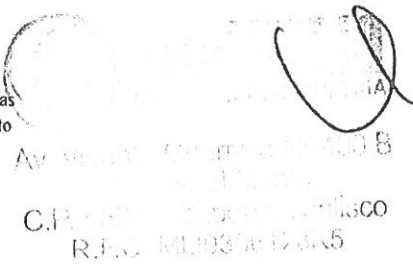


PRESENTACION



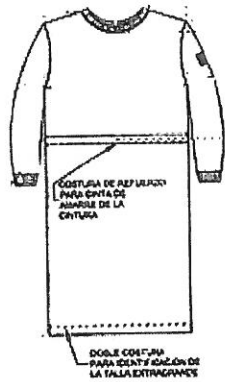
BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

10 Piezas
por bulto



2.19. Bata para aislamiento

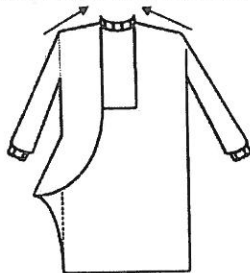
FRENTE



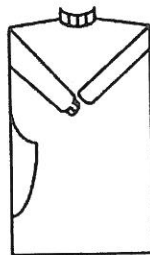
ESPALDA



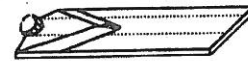
PRESENTACION DEL DOBLADO



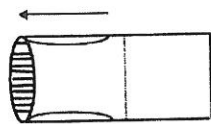
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



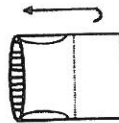
ESPALDA



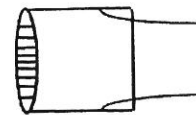
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



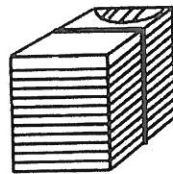
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL




PRESENTACION



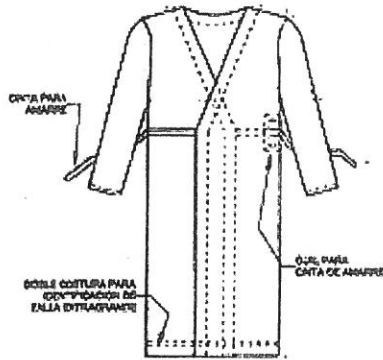
10 Piezas por bulto

BULTO EMPLOYADO ó EMPAQUETADO

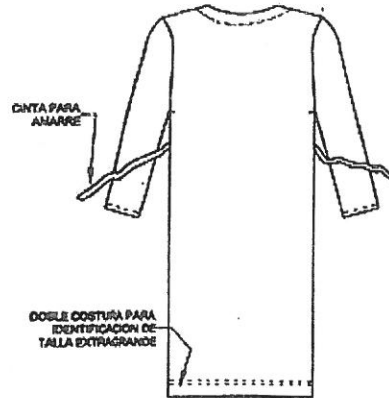

 AV. Miguel Alemán No. 100 B
 C.P. 20135 - Toluca, Estado de México
 R.F.C. MI 10306123135

2.20. Bata para niño

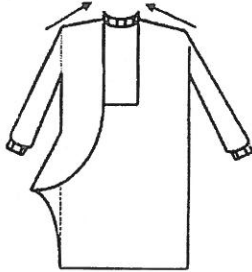
FRENTE



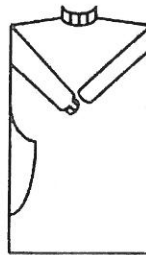
ESPALDA



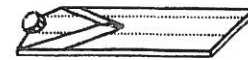
PRESENTACION DEL DOBLADO



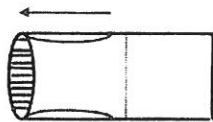
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



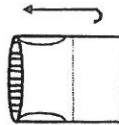
ESPALDA



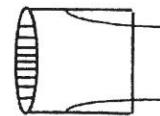
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



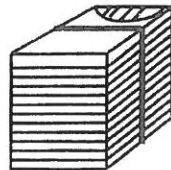
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



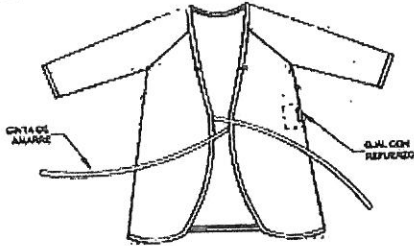
10 Piezas por bulto

AV. Wilson - Centro H. 100 B
C.R. 10010 - San José, P.R. 1500
R.F.D. NUB000120.R5

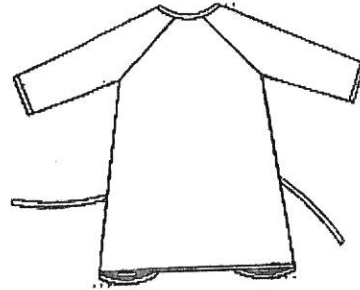
MÁS LIMPIO

2.21. Camiseta para recién nacido

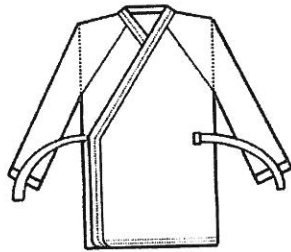
FRENTE



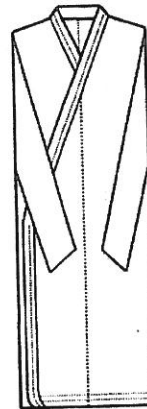
ESPALDA



PRESENTACION DEL DOBLADO



DOBLEZ MANGAS DELANTERO

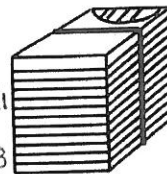


PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



PRESENTACION

Av. Vicente Guerrero No. 400 B
C.P. 20100 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306126R5



20 Piezas por bulto

BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

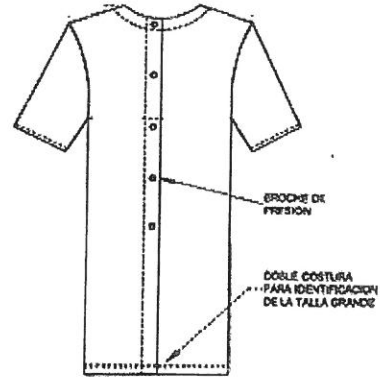


2.22. Camisón para niño

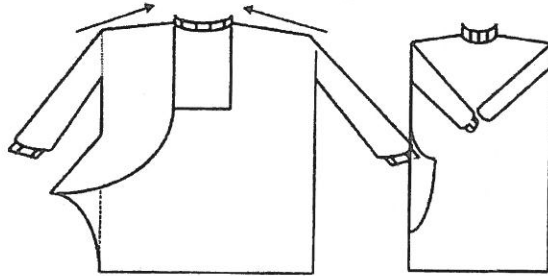
FRENTE



ESPALDA

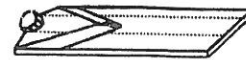


PRESENTACION DEL DOBLADO

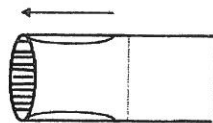


PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

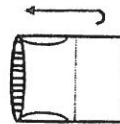
ESPALDA



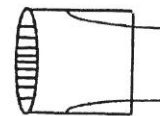
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



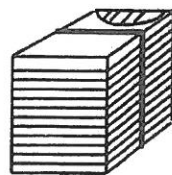
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO

10 Piezas por
bulto



Av. VICTORIA 1000, 11170 B
C.R. 11170 B
C.F. 11170 B
R.F.C. 11170 B

ADQUISICIONES
COMERCIALES

MÁS LIMPIO

2.23. Camisón de paciente

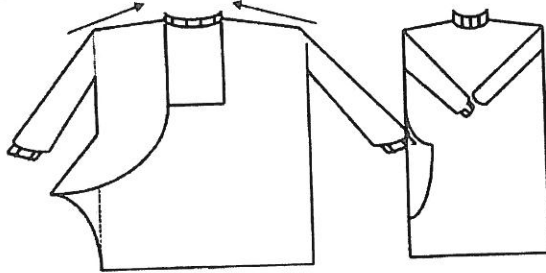
FRENTE



ESPALDA

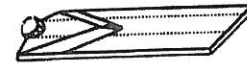


PRESENTACION DEL DOBLADO

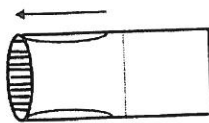


PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL

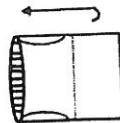
ESPALDA



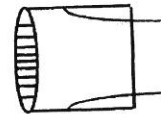
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



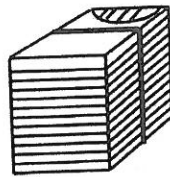
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



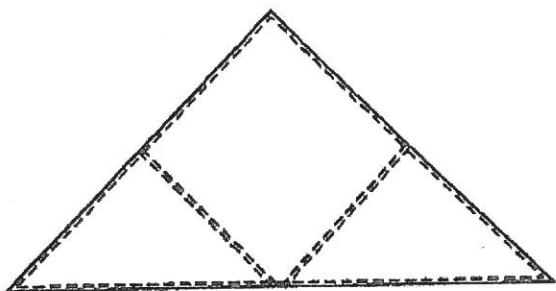
BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

10 Piezas por
bulto

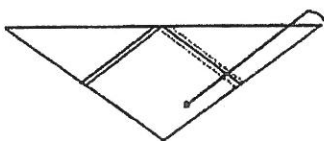
Av. Virreyes de la Nueva España 400 B
C.P. 04510, San Juan de los Rios, San Francisco
R.F.C. 0410506123K5



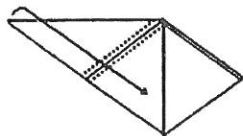
2.24. Pañal de franela



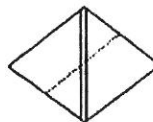
PRESENTACION DEL DOBLADO



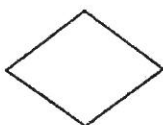
PRIMER DOBLEZ



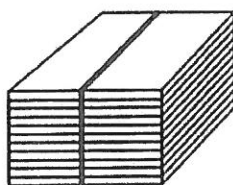
SEGUNDO DOBLEZ



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL




PRESENTACION



BULTO ATADO ó MPAQUETADO

25 Piezas por
bulto o
paquete

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

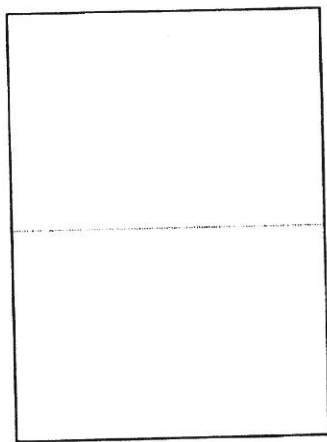

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
AV. VENEZUELA 40-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-

MÁS LIMPIO

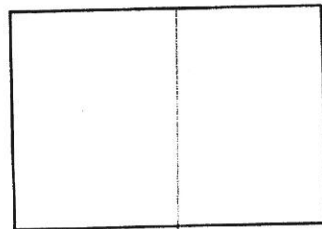
2.25. Toalla para baño



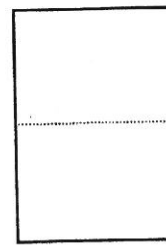
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



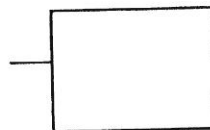
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



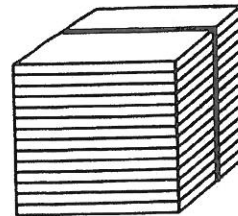
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



20 Piezas
por bulto o
paquete

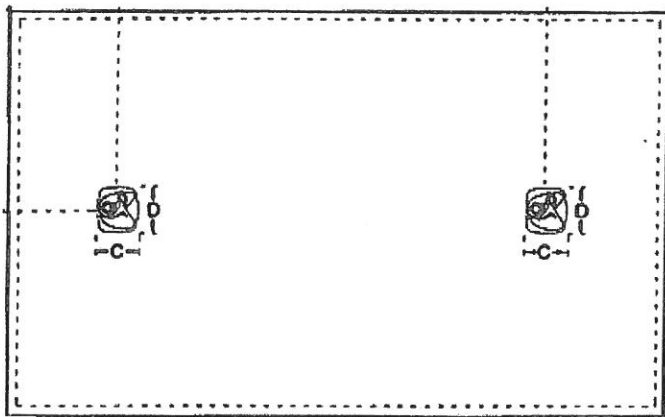
BULTO EMPLOYADO 6
EMPAQUETADO



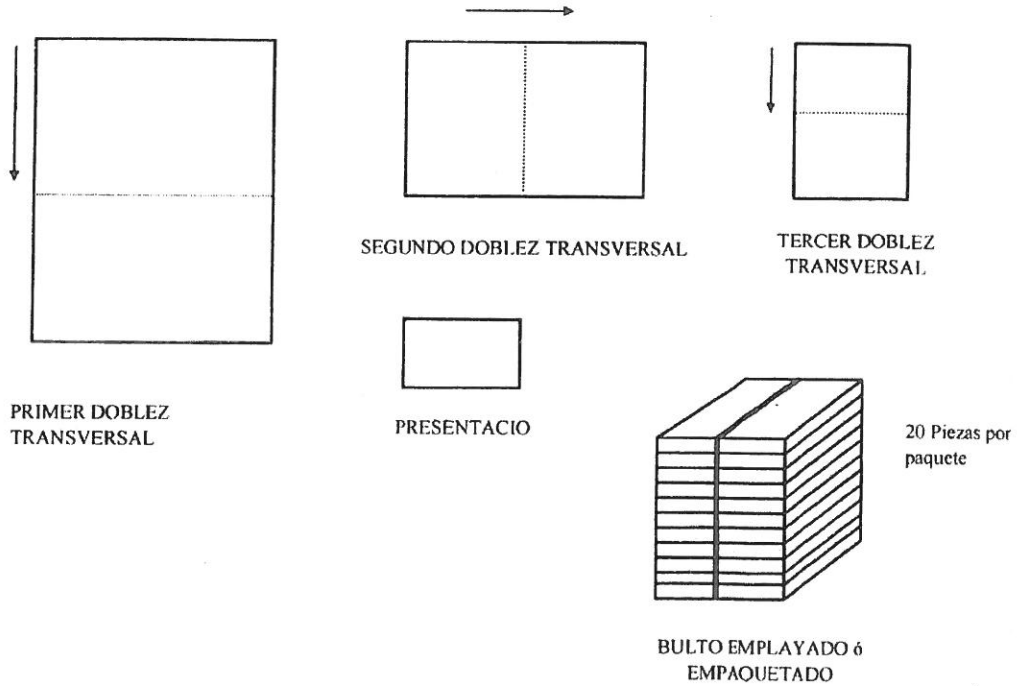
Av. Miguel Alemán No. 100 B
C.P. 20000
R.F.C. MLI030612345

MÁS LIMPIO

2.26. Sábana para colchoneta de piso



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
AV. ...
C.P. ...
R.F.C. ...



Anexo 7

“Higiene de manos”.

Partidas en las que participa mi representada:

Partida 5. Colima.

Partida 10. Jalisco.

Partida 11. Michoacán.

Partida 18. Sinaloa.



Av. Virreyes, Cuartel #11-400 B
Ciudad de México
C.P. 06200, Delegación de Iztacalapa
R.F.C. MI1030012635



Higiene de Manos

Las manos son el vehículo más frecuente de transmisión de microorganismos, pudiendo provocar infecciones asociadas a la atención de la salud, también denominadas infecciones nosocomiales u hospitalarias; situación, por la que es necesario que todas las personas involucradas (**personal del instituto y personal de mi representada**) en el manejo de ropa hospitalaria realice la higiene de manos, por ser un procedimiento fundamental de las precauciones ordinarias y es indiscutiblemente, la medida más eficaz de control de las infecciones.


La higiene de manos es el procedimiento más importante y eficaz para la prevención y control de las infecciones, es una acción muy simple que se puede realizar mediante el lavado de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.

Las personas que entren en contacto con la ropa hospitalaria sucia y limpia, debe efectuar la higiene de sus manos por medio de fricción y arrastre mecánico, mediante el uso de agua y jabón, así como emplear el uso de toalla de papel desechable para secarlas con el propósito de reducir en ellas la flora microbiana transitoria y resistente.

Instrucciones para realizar la higiene de manos, en apego al "Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en las Unidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, Clave 2430-003-007"

Equipo y material que se requiere para la higiene de las manos

- Lavabo
- Agua
- Jabón líquido o de barra
- Dispensador para jabón líquido
- Toallas de papel desechable
- Contenedor para basura municipal
- Gel antibacterial


Av. Vicentina Gómez # 11, 4008
Ciudad de México
C.P. 06702, Delegación de Iztacalco
R.F.C. IMI0306128K5

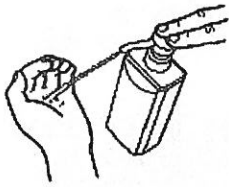
**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

MÁS LIMPIO

Procedimiento y requerimiento ilustrativo, para la higiene de manos con agua y jabón

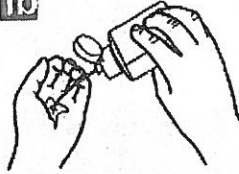
C Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

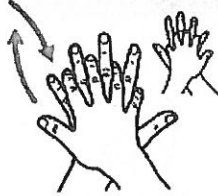


2



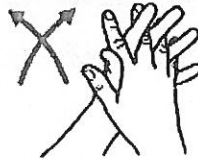
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



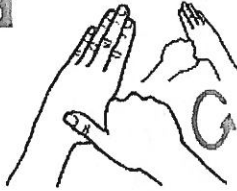
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



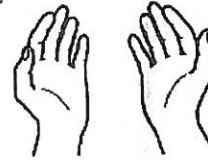
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.



Av. Vial, C.A. 100 B

C.P. 10000, San José, Costa Rica

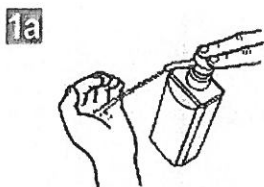
R.F.C. 1010300126R5

MÁS LIMPIO

Higiene de manos con solución hidroalcohólica

- 1.- Deposite en la palma de la mano una cantidad de solución hidroalcohólica suficiente para cubrir todas las superficies a tratar, aproximadamente de 3 a 5 ml.
- 2.- Frote las palmas de las manos entre si y la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.
- 3.- Las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados, frotando bien los espacios interdigitales.
- 4.- El dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- 5.- Con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 6.- La punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda de rotación y viceversa y los nudillos.
- 7.- Dejar secar, una vez secas sus manos son seguras.

 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



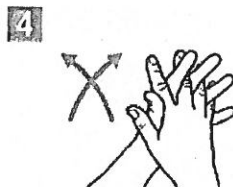
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



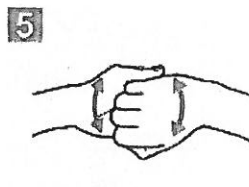
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



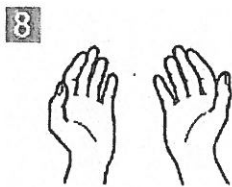
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.



Av. Vial... 100 B
C.P. ... ISCO
R.F.C. ... 12345



Anexo 8

“Cuento y clasificación en la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia”.


Partidas en las que participa mi representada:

Partida 5. Colima.

Partida 10. Jalisco.

Partida 11. Michoacán.

Partida 18. Sinaloa.



Av. Virgilio Cuatrecasas Nº 400 B
C. - Jardines de México
C.P. 45200 - Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306123R5



Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia

Anexo 8

COAD / UMAE

UNIDAD USUARIA

NUMERO DE CONTRATO

PRESTADOR DEL SERVICIO

COSTO X Kg

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (Kg)	ENTREGA DE ROPA				RECEPCIÓN DE ROPA				IMPORTE	CLASIFICACIÓN DE ROPA				EN CASO DE EXSTR DIFERENCIA DE CONTEO ESTABLECER LAS CAUSAS
			SUCIA		NUEVA		LIMPIA		RECHAZADA			ROPA PARA REHABILITACIÓN		ROPA PARA BAJA		
			No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.		No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	
ROPA DE CAMA																
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.336														
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.37														
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	0.886														
4	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1														
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.702														
6	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.702														
6	SÁBANA CLINIC	0.401														
7	SÁBANA CLINIC	0.401														
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.141														
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.141														
ROPA DE CIRUGIA																
8	COMPRESA DE CAMPO	0.133														
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.283														
10	COMPRESA HENDIDA	0.133														
11	COMPRESA DE OJOS	0.128														
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.231														
13	SÁBANA DE PUBIS	0.498														
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CRÁNEO O CARA	0.833														
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL	0.834														
16	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.207														
16	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE	0.207														
17	UNIFORME QUIRURGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.305														
17	UNIFORME QUIRURGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE	0.305														
18	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA	0.455														
18	BATA QUIRURGICA TALLA EXTRAGRANDE	0.455														
ROPA DE PACIENTE																
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.391														
19	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE	0.391														
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.3														
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE	0.3														
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.234														
21	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE	0.234														
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.05														
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.193														
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE	0.193														
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.384														
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE	0.384														
25	PAÑAL	0.083														
26	TOALLA PARA BAÑO	0.207														
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO ¹	0.215														
TOTAL																

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and stamps]
 Av. L...
 C.T. ...
 H... 0012615

Entrega de ropa sucia al Proveedor

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la entrega de ropa sucia

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por el proveedor para la recolección de ropa sucia en las unidades usuarias

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Entrega de ropa limpia a la Unidad Usuaría

Datos del personal asignado por el proveedor para la entrega de ropa limpia en las unidades usuarias

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la recepción de ropa limpia

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Fecha: _____ Hora: _____



Complemento al Anexo 8 Registro de buenas prácticas

Anexo 8

Día y horario de recolección de ropa sucia o nueva de acuerdo al Anexo 1	
Día	Horario

Día y horario de entrega de ropa limpia de acuerdo al Anexo 1	
Día	Horario

Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones
		SI	NO	
1	¿El prestador del servicio recolectó la ropa sucia o nueva en el día establecido en el anexo 1?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones el día en que realizó la actividad.			
2	¿El prestador del servicio recolectó la ropa sucia o nueva en el horario establecido en el anexo 1?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones el horario en que realizó la actividad.			
3	¿El personal del prestador del servicio durante la recolección de ropa hospitalaria sucia, porta equipo de protección, uniforme, identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones, cual de los artículos mencionados es el que no porta.			
4	¿El personal del servicio para la recolección de ropa sucia, utiliza ropa hospitalaria del instituto?, en caso de responder si, indicar en la columna de observaciones, el tipo de prenda que esta utilizando y la cantidad.			
5	¿El prestador del servicio entregó ropa limpia en el día establecido en el anexo 1?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones el día en que realizó la actividad.			
6	¿El prestador del servicio entregó la ropa limpia en el horario establecido en el anexo 1?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones el horario en que realizó la actividad.			
7	¿El personal del prestador del servicio durante la entrega de ropa hospitalaria limpia, porta equipo de protección, uniforme, identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones, cual de los artículos mencionados es el que no porta.			
8	¿El personal del servicio para la entrega de ropa limpia, utiliza ropa hospitalaria del instituto?, en caso de responder si, indicar en la columna de observaciones, el tipo de prenda que esta utilizando y la cantidad.			
9	¿El prestador del servicio entregó al personal de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su rehabilitación o en su caso para ser dada de baja?			
10	¿El prestador del servicio entregó el total de ropa limpia de acuerdo al total de recolección de ropa sucia o nueva, registrada en el anexo 8? en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones la cantidad de piezas por tipo de prenda faltantes, así como el día en que las entregó.			
11	¿El prestador del servicio entregó en la unidad usuaria, ropa limpia en contenedores de plástico, aluminio o material similar?			
12	¿Una vez concluida la recepción de la ropa sucia, el personal del prestador del servicio realizó la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto?			

Av. Vialardo Guerrero 114, 0 B
 C.P. 06700, Ciudad de México, D.F.
 R.F.C. MLI030612015

Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones
		SI	NO	
13	El transporte donde se lleva a cabo la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia cumple con las siguientes características: -Cuenta con separación del conductor y el lugar de carga -El vehículo cuenta con paredes, techo y piso forrado en lámina -Caja cerrada, que mantiene la ropa hospitalaria en condiciones de óptimas. En caso de responder no, indique en la columna de observaciones en que tipo de vehículo se realizó la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.			
14	¿El vehículo en que el prestador del servicio realizó la entrega de ropa limpia, reúne las condiciones de higienizado y mostro bitácora para verificar que se llevó a cabo la higienización del transporte?, en caso de responder no, indicar en la columna de observaciones el tipo de basura, mugre o manchas que fueron detectadas			
15	¿El vehículo del prestador del servicio, transporta de manera simultánea ropa limpia y sucia?			
16	¿El prestador del servicio, previene la formación de fauna nociva de los vehículos mediante la fumigación mensual?, en cualquiera de los casos de responder sí/no, indicar en la columna de observaciones la última fecha de fumigación.			
17	¿El prestador del servicio utiliza los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia?, en caso de responder sí indicar en que otro tipo de servicio es empleado el transporte.			
18	¿El prestador del servicio, mezcla la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias?, en caso de responder sí, indicar que tipo de carga o sustancias son las que transporta en el mismo vehículo que la ropa hospitalaria			
19	¿El prestador del servicio entrega la ropa limpia en paquetes?			
20	¿El prestador del servicio lleva a cabo los mantenimientos de los vehículos utilizados en el transporte de ropa hospitalaria de acuerdo a su "programa de mantenimiento de los vehículos"?			
21	¿El prestador del servicio entrega la bitácora de mantenimiento de los vehículos?			
22	¿El prestador del servicio entrega la ropa limpia en paquetes que contienen el mismo tipo de prenda?, en caso de responder no, indicar en la columna de observaciones cuáles fueron los tipos de prendas que se mezclaron en los paquetes?			
23	¿El prestador del servicio, le ha entregado ropa que no sea propiedad del Instituto?			
24	¿El prestador del servicio, se apega a los pesos unitarios y tipo de prenda que se describen en el anexo 3 para el cálculo de los kg de ropa limpia recibida?, en caso de contestar no, indicar en la columna de observaciones cual es la referencia para calcular los kg de ropa limpia entregada.			

JEFE O ENCARGADO DE ROPERIA		
C.I. [Firma]		
R.F.C. [Firma]		
Nombre	Matrícula	Firma
PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 1		
Nombre	Cargo	Firma
PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 2		
Nombre	Cargo	Firma
PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 3		
Nombre	Cargo	Firma
PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 4		
Nombre	Cargo	Firma
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES		
Nombre	Matrícula	Firma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 9

“Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria”.

(Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave14C3-006-007)

Partidas en las que participa mi representada:

Partida 5. Colima.

Partida 10. Jalisco.

Partida 11. Michoacán.

Partida 18. Sinaloa.




Av. Victoria - Cuernavaca # 400 B
C.P. 48900 - Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI030612GR5



2.5. Etapa cinco, uso de lámpara germicida

En esta última etapa se utilizan los rayos UV por medio de una lámpara de luz ultravioleta, la cual emite una radiación que penetra la pared celular de los microorganismos que pudieran haber quedado después del uso de desinfectantes, la lámpara aumenta su eficiencia a una temperatura de 40°C.

Mientras se encuentre encendida la lámpara germicida dentro del camión nadie permanecerá dentro de la unidad y se mantendrán las puertas cerradas. Una vez higienizado el vehículo, queda listo para transportar ropa limpia.


AL
Av. Vialardo Gómez No. 400 B
C.P. 20000 Zapotlán, Jalisco
R.F.C. MLI0306120K5



Anexo 10

“Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.”.

Partidas en las que participa mi representada:

Partida 5. Colima.

Partida 10. Jalisco.

Partida 11. Michoacán.

Partida 18. Sinaloa.



CÁMARA MEXICANA DE COMERCIO
CÁMARA MEXICANA DE COMERCIO

Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Manlio
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MIJ0308128K5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MEXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Anexo 10

Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio

Tipo de procedimiento:

Fecha:

Licitación pública nacional electrónica No. LA-0506YR019-E-175-2020

15 de diciembre del 2020

COADJUNTAE.

Partida 5 Colima/ Partida 10 Jalisco/ Partida 11 Michoacán/ Partida 18 Sinaloa.

No.	Marca	Modelo	Tipo	No. de Serie	No. de Placas	No. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de carga útil en Ton.	Compañía Aseguradora	No. de Póliza de seguro	No. de tarjeta de circulación	Vigencia de la póliza de seguro	
												De	Hasta
1	HINO MOTORS	CHASIS 1018	CAMION	3HJFC6LJ2H5S12636	JV28221	18845152	INDEFINIDO	10.4 TON.	AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	YBG974300000	4001502106	02/08/2020	02/08/2021
2	NISSAN	CHASIS 2010	CAMIONETA	3N6DD25T9AK016130	JR62535	50279364	INDEFINIDO	1.0 TON.	AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	YBG974300000	4001502106	02/08/2020	02/08/2021
3	NISSAN	NP300 2011	CAMIONETA	3N6DD25T7BK039178	JS24445	17736950	INDEFINIDO	1.0 TON.	AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	YBG974300000	4001502111	02/08/2020	02/08/2021
4	NISSAN	NP300 2011	CAMIONETA	3N6DD25T6CCK011200	JS62086	18544936	INDEFINIDO	1.0 TON.	AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	YBG974300000	4001502112	02/08/2020	02/08/2021
5	NISSAN	CHASIS 2010	CAMIONETA	3N6DD25T0AK014187	JR59587	16544728	INDEFINIDO	1.0 TON.	AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	YBG974300000	4001502109	02/08/2020	02/08/2021
6	NISSAN	NP300 2011	CAMIONETA	3N6DD25T7CK032121	JS54343	15544910	INDEFINIDO	1.49 TON.	AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	YBG974300000	4001502113	02/08/2020	02/08/2021
7	HINO MOTORS	CHASIS 516	CAMION	JHH7EPD6H-K02183	JV28215	18845145	INDEFINIDO	7.2 TON.	AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	YBG974300000	4001502105	02/08/2020	02/08/2021
8	NISSAN	CABSTAR	CAMIONETA	VWASHTF24C1123034	JS87381	16651044	INDEFINIDO	2.0 TON.	AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	YBG974300000	4001502104	02/08/2020	02/08/2021
9	NISSAN	CABSTAR	CAMIONETA	VWASHTF24C1115983	JS87885	18835440	INDEFINIDO	2.09 TON.	AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	YBG974300000	4001502103	02/08/2020	02/08/2021
10	NISSAN	NP300 2017	CAMIONETA	3N6AD35A1HK85461	JV28648	51045644	INDEFINIDO	1.0 TON.	AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	YBG974300000	4001502114	02/08/2020	02/08/2021



MAS LIMPIO
LAVANDERIA INDUSTRIAL

Alejandra Getsai Flores Islas

Alejandra Getsai Flores Islas
Representante legal.
Más limpio, S.A. de C.V.

AV. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Maníe
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5



Por medio de la presente, yo Alejandra Getsai Flores Islas, representante legal de la empresa Más limpio S.A. de C.V. me comprometo a que el servicio prestado para el Instituto Mexicano del Seguro social en las siguientes partidas: **5 Colima, 10 Jalisco, 11 Michoacán y 18 Sinaloa**, se prestará bajo las especificaciones y requerimientos contenidos en el anexo que a continuación se detalla:

Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

1. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar de manera anticipada y los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto se determinó acceder a la contratación consolidada para el presente procedimiento de contratación, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación a la política establecida en el glosario y numeral 43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a la letra establece:



4.3 Planear, programar, presupuestar, contratar, ejecutar y controlar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieran, con una visión integral de corto, mediano y largo plazo, identificando los bienes y servicios susceptibles de contratarse de manera desconcentrada y/o consolidada a fin de obtener las mejores condiciones para el IMSS.

Compra Consolidada: Es una estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades, se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener economías de escala.

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de "evaluación binario" mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria que para efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia La Estrella
C.P. 45245 Zimapan, Jalisco
R.F.C. IMSS 03512003



Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizará por OOAD (26) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (7).

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser **abierto**. En los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las OOAD y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1** del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio 2021.

El instituto por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas y/o demanda en kilogramos de ropa, siempre y cuando no rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificatorio.

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del mi representada la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por mi representada en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria, deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El personal designado en cada Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa a mi representada, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia. Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el **Anexo 8** (Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia) del Anexo Técnico, será firmado por éste y por mi representada.

Una vez concluida la recepción de la ropa, mi representada realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva de mi representada, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de su propuesta técnica mi representada presenta la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio 2021.



MÁS LIMPIO
LAVANDERÍA INDUSTRIAL

Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Cojonia El Mante
C.P. 45235 Zapotlán, Jalisco
R.F.C. MLI0300128K5



Mi representada será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso y descarga del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

Mi representada es única responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

Mi representada absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

5. Documentos que presento a nombre de mi representada

Mi representada acompaña la **propuesta técnica** con los siguientes documentos legibles, escaneados a color:

- Copia simple de la(s) Licencia(s) de Uso de Suelo expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) instalaciones donde se realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria del Instituto.
- Mi representada presenta la Licencia Ambiental, la cual permanecerá vigente durante la prestación del servicio a nombre de mi representada, la cual especifica que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento es debidamente emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
- Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.
- Al contar con calderas, mi representada presenta junto con la propuesta técnica, copia simple de la Constancia, Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación de los equipos de generación de fluidos, la cual es debidamente emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.
- Mi representada presenta la relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral).
- Mi representada acredita contar con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, el Anexo 12 "Capacidad de producción :
 - Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.
En el caso de caldera
 - a) Nombre genérico del equipo
 - b) El número de serie o único de identificación
 - c) área de ubicación



MÁS LIMPIO
LAVANDERÍA INDUSTRIAL

Av. Vicenta Guerrero NP 400 B
Colonia El Mante
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306126K5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

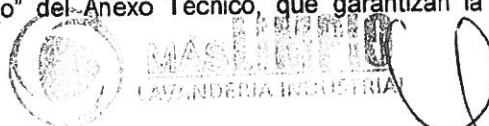


d) Evidencia fotográfica del equipo, adjuntando 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.

En el caso de generador de agua caliente

- a) Nombre genérico del equipo
 - b) Evidencia fotográfica del equipo, adjuntando 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.
- Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE. para lo cual, mi representada requisita el Anexo 12 "Capacidad de producción, tomando en cuenta los siguientes datos:
- a) Equipo
 - b) Modelo
 - c) Antigüedad del equipo
 - d) Capacidad de placa en kg
 - e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
 - f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
 - g) Capacidad de lavado
 - h) Evidencia fotográfica del equipo, adjuntando 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.
- Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE, para lo cual, mi representada requisita el Anexo 12 "Capacidad de producción", tomando en cuenta los siguientes datos:
- a) Equipo
 - b) Modelo
 - c) Antigüedad del equipo
 - d) Capacidad de placa en kg
 - e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
 - f) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
 - g) Capacidad de secado
 - i) Evidencia fotográfica del equipo, adjuntando 4 fotografías, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", considerando ángulos de los equipos (frontal, posterior y lateral) y 1 de la placa del equipo.

- Relación de los vehículos de transporte con los que cuenta mi representada y que de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar diariamente por arriba del 30% de la demanda requerida, como la cantidad máxima establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE, anotando, marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación, nombre de la compañía aseguradora, número de póliza de seguros y vigencia de la póliza, requisitando al efecto el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, que garantizan la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.



Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Colonia El Monte
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MI10306128K5



- Se presenta impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 12 "Capacidad de producción", con el cual se verifica que mi representada cuenta con una capacidad de respuesta de lavado y secado de ropa por arriba del 30% de la demanda requerida como cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.
- Se presenta impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a la propuesta técnica, el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio", con el cual se puede verificar que de acuerdo con la capacidad de mi representada, son suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.
- Escrito libre, en papel membretado con la razón social de mi representada y firmada por el representante legal en el que manifestamos que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el anexo técnico.
- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre donde se manifiesta que mi representada entregará la póliza de seguro establecida en el apartado de Seguros del presente documento.

Mi representada acepta que la omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Mi representada presenta Folletos, catálogos y/o fotografías, con que cuentan las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio.

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

8. Visitas a las Instalaciones de mi representada (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de mi representada durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición de mi representada, referente al servicio de mérito, en este contexto mi representada se compromete a otorgar las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



MÁS LIMPIO
LAVANDERÍA INSTITUCIONAL

Av. Vicente Guerrero Nº 400 B
Colonia El Manlio
C.P. 46236 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0301126K5



Para el supuesto del segundo párrafo de este numeral, dicha acta será considerada para la emisión de la evaluación técnica, así mismo dicho documento deberá ser acompañado del cuestionario llamado "Cédula de verificación de instalaciones y equipo" (archivo en excel).

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A. El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

Mi representada a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1. Penas Convencionales

En el caso de que mi representada incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo de mi representada por atraso en el inicio de la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y unidades médicas de alta especialidad.

El personal de mi representada recolectará la ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contará, clasificará, verificará el estado físico de las prendas, transportará las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregará la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaría en OOAD y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedora a las penalizaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.

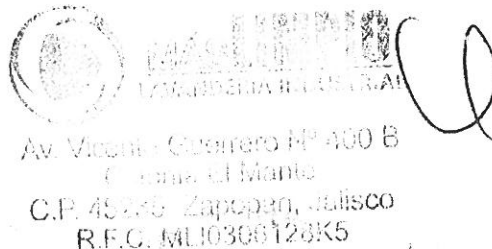
La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

$$\%d = 10 \%$$

Pca=pena convencional aplicable





Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.

- a) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando mi representada no cumpla con los horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, de acuerdo a lo establecido por las unidades médicas y no médicas en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias", de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio 2021 el ejercicio fiscal 2021.
- b) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando mi representada no entregue a la unidad usuaria la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, dicha ropa deberá quedar registrada en el anexo 8 "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia", de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- c) Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto por día, cuando mi representada presente diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia sin establecer la causa de la diferencia en el Anexo 8 y las prendas faltantes y no integre en la siguiente entrega las prendas faltantes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.

9.2. Deducciones

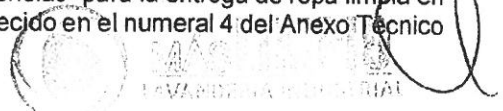
El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes entregados con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o mal dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso, en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha ropa será regresada a mi representada, quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda, mismo que deberá ser entregada al IMSS en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria cuando mi representada entregue la ropa limpia y recolecte ropa sucia después de la **primer hora**, establecida en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" para la entrega de ropa limpia en unidades médicas y no médicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



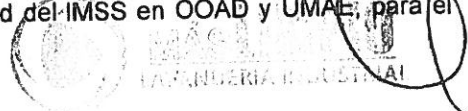
Av. Miguel Alemán, Cuernavaca, C.P. 400 B
Colonia El Marqués
C.P. 45214 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MEX0306128K5



para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.

En el supuesto anterior, cuando mi representada, no llegue después de la primer hora, para realizar la entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias", a partir de la segunda hora, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso a) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

- b) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por paquete, cuando a mi representada se le rechace Ropa por no reunir las Condiciones de Uso, establecidas en los numerales 36 y 38 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio 2021el ejercicio fiscal 2021.
- c) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando mi representada no entregue al personal del Instituto de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección para su rehabilitación, establecido en el numeral 40 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- d) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria cuando mi representada incurra en faltantes de prendas al momento de la entrega de la ropa limpia, de acuerdo lo establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- e) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando mi representada no entregue paquetes de ropa limpia en el almacén de ropa limpia de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- f) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el personal de mi representada en la recolección de ropa sucia y en la entrega de ropa limpia no cuente con equipo de protección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 y 35 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- g) Se aplicará una deductiva del 5% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el personal de mi representada, una vez concluida la recepción de la ropa, no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, mismo que debe ser sin costo adicional para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.



Av. Vicuña Guerrero Nº 400 B
Colonia El Marqués
C.P. 45205 Zapopan Jalisco
R.F.C. MLI0306120K5



- h) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el transporte donde se llevará a cabo la recolección de ropa sucia o nueva, así como la entrega de ropa limpia no cumpla con las siguientes características:
- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
 - El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
 - Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.

- i) Se aplicará una pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.2 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- j) Se aplicará una pena deductiva del 10% sobre el monto facturado por día cuando los vehículos de mi representada transporten de manera simultánea ropa limpia y sucia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.

La ropa limpia no será recibida en ninguna unidad y se considerará como atraso en la entrega de la prestación del servicio de mi representada de conformidad con el numeral 9.1, inciso a) de los presentes términos y condiciones.

- k) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada no prevenga la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el fiscal 2021.
- l) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada, utilice los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del Anexo Técnico.
- m) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando mi representada, mezcle la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Anexo Técnico.
- n) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando mi representada no realice la entrega de ropa en paquetes o no la entregue en paquetes de un mismo tipo de prenda conforme a lo establecido en el Anexo 6 Manual Gráfico de Planchado y Dobrado, numeral 2 Empaquetado de Ropa Limpia del Anexo Técnico para la contratación del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Venustiano Carranza N° 400 B
Ciudad de México, D.F.
C.P. 06702, Zapotitlán, Jalisco
R.F.C. MLID06128K5



servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.

- o) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa de mi representada no se apegue a lo señalado en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas", de acuerdo a lo establecido en el numeral 21 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021, conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones
- p) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día por unidad, cuando mi representada entregue ropa que no sea propiedad del Instituto, debiendo apegarse a lo establecido en el numeral 23 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- q) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa mi representada no realizó la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021 conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones.
- r) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para determinar los kg de ropa limpia recibida en las unidades usuarias, facturación y pago del servicio, mi representada no se apegó al peso unitario por tipo de prenda que se describen en el anexo 3, y a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2021.
- s) La fecha de pago a favor de mi representada estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su factura, lo cual, el prestador de servicios deberá de presentar su facturación en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de los presentes términos y condiciones.
- t) En el supuesto de que mi representada no entregue su facturación en las Unidades para su validación, en el plazo establecido en el inciso inmediato anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

Mi representada a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Av. Vicente Guerrero N° 400 B
C.P. 46000 Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0306128K5



Mi representada, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, presentará al administrador de su contrato, entregara una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando mi representada haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior mi representada acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1
ANEXO 2
ANEXO 3
ANEXO 4
ANEXO 5
ANEXO 6
ANEXO 7
ANEXO 8
ANEXO 9
ANEXO 10
ANEXO 11
ANEXO 12
ANEXO 13
ANEXO 14
ANEXO 15
ANEXO 16
ANEXO 17
ANEXO 18
ANEXO 19
ANEXO 20
ANEXO 21
ANEXO 22
ANEXO 23
ANEXO 24
ANEXO 25
ANEXO 26
ANEXO 27
ANEXO 28
ANEXO 29
ANEXO 30
ANEXO 31
ANEXO 32
ANEXO 33
ANEXO 34
ANEXO 35
ANEXO 36
ANEXO 37
ANEXO 38
ANEXO 39
ANEXO 40
ANEXO 41
ANEXO 42
ANEXO 43
ANEXO 44
ANEXO 45
ANEXO 46
ANEXO 47
ANEXO 48
ANEXO 49
ANEXO 50
ANEXO 51
ANEXO 52
ANEXO 53
ANEXO 54
ANEXO 55
ANEXO 56
ANEXO 57
ANEXO 58
ANEXO 59
ANEXO 60
ANEXO 61
ANEXO 62
ANEXO 63
ANEXO 64
ANEXO 65
ANEXO 66
ANEXO 67
ANEXO 68
ANEXO 69
ANEXO 70
ANEXO 71
ANEXO 72
ANEXO 73
ANEXO 74
ANEXO 75
ANEXO 76
ANEXO 77
ANEXO 78
ANEXO 79
ANEXO 80
ANEXO 81
ANEXO 82
ANEXO 83
ANEXO 84
ANEXO 85
ANEXO 86
ANEXO 87
ANEXO 88
ANEXO 89
ANEXO 90
ANEXO 91
ANEXO 92
ANEXO 93
ANEXO 94
ANEXO 95
ANEXO 96
ANEXO 97
ANEXO 98
ANEXO 99
ANEXO 100
ANEXO 101
ANEXO 102
ANEXO 103
ANEXO 104
ANEXO 105
ANEXO 106
ANEXO 107
ANEXO 108
ANEXO 109
ANEXO 110
ANEXO 111
ANEXO 112
ANEXO 113
ANEXO 114
ANEXO 115
ANEXO 116
ANEXO 117
ANEXO 118
ANEXO 119
ANEXO 120
ANEXO 121
ANEXO 122
ANEXO 123
ANEXO 124
ANEXO 125
ANEXO 126
ANEXO 127
ANEXO 128
ANEXO 129
ANEXO 130
ANEXO 131
ANEXO 132
ANEXO 133
ANEXO 134
ANEXO 135
ANEXO 136
ANEXO 137
ANEXO 138
ANEXO 139
ANEXO 140
ANEXO 141
ANEXO 142
ANEXO 143
ANEXO 144
ANEXO 145
ANEXO 146
ANEXO 147
ANEXO 148
ANEXO 149
ANEXO 150
ANEXO 151
ANEXO 152
ANEXO 153
ANEXO 154
ANEXO 155
ANEXO 156
ANEXO 157
ANEXO 158
ANEXO 159
ANEXO 160
ANEXO 161
ANEXO 162
ANEXO 163
ANEXO 164
ANEXO 165
ANEXO 166
ANEXO 167
ANEXO 168
ANEXO 169
ANEXO 170
ANEXO 171
ANEXO 172
ANEXO 173
ANEXO 174
ANEXO 175
ANEXO 176
ANEXO 177
ANEXO 178
ANEXO 179
ANEXO 180
ANEXO 181
ANEXO 182
ANEXO 183
ANEXO 184
ANEXO 185
ANEXO 186
ANEXO 187
ANEXO 188
ANEXO 189
ANEXO 190
ANEXO 191
ANEXO 192
ANEXO 193
ANEXO 194
ANEXO 195
ANEXO 196
ANEXO 197
ANEXO 198
ANEXO 199
ANEXO 200
ANEXO 201
ANEXO 202
ANEXO 203
ANEXO 204
ANEXO 205
ANEXO 206
ANEXO 207
ANEXO 208
ANEXO 209
ANEXO 210
ANEXO 211
ANEXO 212
ANEXO 213
ANEXO 214
ANEXO 215
ANEXO 216
ANEXO 217
ANEXO 218
ANEXO 219
ANEXO 220
ANEXO 221
ANEXO 222
ANEXO 223
ANEXO 224
ANEXO 225
ANEXO 226
ANEXO 227
ANEXO 228
ANEXO 229
ANEXO 230
ANEXO 231
ANEXO 232
ANEXO 233
ANEXO 234
ANEXO 235
ANEXO 236
ANEXO 237
ANEXO 238
ANEXO 239
ANEXO 240
ANEXO 241
ANEXO 242
ANEXO 243
ANEXO 244
ANEXO 245
ANEXO 246
ANEXO 247
ANEXO 248
ANEXO 249
ANEXO 250
ANEXO 251
ANEXO 252
ANEXO 253
ANEXO 254
ANEXO 255
ANEXO 256
ANEXO 257
ANEXO 258
ANEXO 259
ANEXO 260
ANEXO 261
ANEXO 262
ANEXO 263
ANEXO 264
ANEXO 265
ANEXO 266
ANEXO 267
ANEXO 268
ANEXO 269
ANEXO 270
ANEXO 271
ANEXO 272
ANEXO 273
ANEXO 274
ANEXO 275
ANEXO 276
ANEXO 277
ANEXO 278
ANEXO 279
ANEXO 280
ANEXO 281
ANEXO 282
ANEXO 283
ANEXO 284
ANEXO 285
ANEXO 286
ANEXO 287
ANEXO 288
ANEXO 289
ANEXO 290
ANEXO 291
ANEXO 292
ANEXO 293
ANEXO 294
ANEXO 295
ANEXO 296
ANEXO 297
ANEXO 298
ANEXO 299
ANEXO 300
ANEXO 301
ANEXO 302
ANEXO 303
ANEXO 304
ANEXO 305
ANEXO 306
ANEXO 307
ANEXO 308
ANEXO 309
ANEXO 310
ANEXO 311
ANEXO 312
ANEXO 313
ANEXO 314
ANEXO 315
ANEXO 316
ANEXO 317
ANEXO 318
ANEXO 319
ANEXO 320
ANEXO 321
ANEXO 322
ANEXO 323
ANEXO 324
ANEXO 325
ANEXO 326
ANEXO 327
ANEXO 328
ANEXO 329
ANEXO 330
ANEXO 331
ANEXO 332
ANEXO 333
ANEXO 334
ANEXO 335
ANEXO 336
ANEXO 337
ANEXO 338
ANEXO 339
ANEXO 340
ANEXO 341
ANEXO 342
ANEXO 343
ANEXO 344
ANEXO 345
ANEXO 346
ANEXO 347
ANEXO 348
ANEXO 349
ANEXO 350
ANEXO 351
ANEXO 352
ANEXO 353
ANEXO 354
ANEXO 355
ANEXO 356
ANEXO 357
ANEXO 358
ANEXO 359
ANEXO 360
ANEXO 361
ANEXO 362
ANEXO 363
ANEXO 364
ANEXO 365
ANEXO 366
ANEXO 367
ANEXO 368
ANEXO 369
ANEXO 370
ANEXO 371
ANEXO 372
ANEXO 373
ANEXO 374
ANEXO 375
ANEXO 376
ANEXO 377
ANEXO 378
ANEXO 379
ANEXO 380
ANEXO 381
ANEXO 382
ANEXO 383
ANEXO 384
ANEXO 385
ANEXO 386
ANEXO 387
ANEXO 388
ANEXO 389
ANEXO 390
ANEXO 391
ANEXO 392
ANEXO 393
ANEXO 394
ANEXO 395
ANEXO 396
ANEXO 397
ANEXO 398
ANEXO 399
ANEXO 400
ANEXO 401
ANEXO 402
ANEXO 403
ANEXO 404
ANEXO 405
ANEXO 406
ANEXO 407
ANEXO 408
ANEXO 409
ANEXO 410
ANEXO 411
ANEXO 412
ANEXO 413
ANEXO 414
ANEXO 415
ANEXO 416
ANEXO 417
ANEXO 418
ANEXO 419
ANEXO 420
ANEXO 421
ANEXO 422
ANEXO 423
ANEXO 424
ANEXO 425
ANEXO 426
ANEXO 427
ANEXO 428
ANEXO 429
ANEXO 430
ANEXO 431
ANEXO 432
ANEXO 433
ANEXO 434
ANEXO 435
ANEXO 436
ANEXO 437
ANEXO 438
ANEXO 439
ANEXO 440
ANEXO 441
ANEXO 442
ANEXO 443
ANEXO 444
ANEXO 445
ANEXO 446
ANEXO 447
ANEXO 448
ANEXO 449
ANEXO 450
ANEXO 451
ANEXO 452
ANEXO 453
ANEXO 454
ANEXO 455
ANEXO 456
ANEXO 457
ANEXO 458
ANEXO 459
ANEXO 460
ANEXO 461
ANEXO 462
ANEXO 463
ANEXO 464
ANEXO 465
ANEXO 466
ANEXO 467
ANEXO 468
ANEXO 469
ANEXO 470
ANEXO 471
ANEXO 472
ANEXO 473
ANEXO 474
ANEXO 475
ANEXO 476
ANEXO 477
ANEXO 478
ANEXO 479
ANEXO 480
ANEXO 481
ANEXO 482
ANEXO 483
ANEXO 484
ANEXO 485
ANEXO 486
ANEXO 487
ANEXO 488
ANEXO 489
ANEXO 490
ANEXO 491
ANEXO 492
ANEXO 493
ANEXO 494
ANEXO 495
ANEXO 496
ANEXO 497
ANEXO 498
ANEXO 499
ANEXO 500
ANEXO 501
ANEXO 502
ANEXO 503
ANEXO 504
ANEXO 505
ANEXO 506
ANEXO 507
ANEXO 508
ANEXO 509
ANEXO 510
ANEXO 511
ANEXO 512
ANEXO 513
ANEXO 514
ANEXO 515
ANEXO 516
ANEXO 517
ANEXO 518
ANEXO 519
ANEXO 520
ANEXO 521
ANEXO 522
ANEXO 523
ANEXO 524
ANEXO 525
ANEXO 526
ANEXO 527
ANEXO 528
ANEXO 529
ANEXO 530
ANEXO 531
ANEXO 532
ANEXO 533
ANEXO 534
ANEXO 535
ANEXO 536
ANEXO 537
ANEXO 538
ANEXO 539
ANEXO 540
ANEXO 541
ANEXO 542
ANEXO 543
ANEXO 544
ANEXO 545
ANEXO 546
ANEXO 547
ANEXO 548
ANEXO 549
ANEXO 550
ANEXO 551
ANEXO 552
ANEXO 553
ANEXO 554
ANEXO 555
ANEXO 556
ANEXO 557
ANEXO 558
ANEXO 559
ANEXO 560
ANEXO 561
ANEXO 562
ANEXO 563
ANEXO 564
ANEXO 565
ANEXO 566
ANEXO 567
ANEXO 568
ANEXO 569
ANEXO 570
ANEXO 571
ANEXO 572
ANEXO 573
ANEXO 574
ANEXO 575
ANEXO 576
ANEXO 577
ANEXO 578
ANEXO 579
ANEXO 580
ANEXO 581
ANEXO 582
ANEXO 583
ANEXO 584
ANEXO 585
ANEXO 586
ANEXO 587
ANEXO 588
ANEXO 589
ANEXO 590
ANEXO 591
ANEXO 592
ANEXO 593
ANEXO 594
ANEXO 595
ANEXO 596
ANEXO 597
ANEXO 598
ANEXO 599
ANEXO 600
ANEXO 601
ANEXO 602
ANEXO 603
ANEXO 604
ANEXO 605
ANEXO 606
ANEXO 607
ANEXO 608
ANEXO 609
ANEXO 610
ANEXO 611
ANEXO 612
ANEXO 613
ANEXO 614
ANEXO 615
ANEXO 616
ANEXO 617
ANEXO 618
ANEXO 619
ANEXO 620
ANEXO 621
ANEXO 622
ANEXO 623
ANEXO 624
ANEXO 625
ANEXO 626
ANEXO 627
ANEXO 628
ANEXO 629
ANEXO 630
ANEXO 631
ANEXO 632
ANEXO 633
ANEXO 634
ANEXO 635
ANEXO 636
ANEXO 637
ANEXO 638
ANEXO 639
ANEXO 640
ANEXO 641
ANEXO 642
ANEXO 643
ANEXO 644
ANEXO 645
ANEXO 646
ANEXO 647
ANEXO 648
ANEXO 649
ANEXO 650
ANEXO 651
ANEXO 652
ANEXO 653
ANEXO 654
ANEXO 655
ANEXO 656
ANEXO 657
ANEXO 658
ANEXO 659
ANEXO 660
ANEXO 661
ANEXO 662
ANEXO 663
ANEXO 664
ANEXO 665
ANEXO 666
ANEXO 667
ANEXO 668
ANEXO 669
ANEXO 670
ANEXO 671
ANEXO 672
ANEXO 673
ANEXO 674
ANEXO 675
ANEXO 676
ANEXO 677
ANEXO 678
ANEXO 679
ANEXO 680
ANEXO 681
ANEXO 682
ANEXO 683
ANEXO 684
ANEXO 685
ANEXO 686
ANEXO 687
ANEXO 688
ANEXO 689
ANEXO 690
ANEXO 691
ANEXO 692
ANEXO 693
ANEXO 694
ANEXO 695
ANEXO 696
ANEXO 697
ANEXO 698
ANEXO 699
ANEXO 700
ANEXO 701
ANEXO 702
ANEXO 703
ANEXO 704
ANEXO 705
ANEXO 706
ANEXO 707
ANEXO 708
ANEXO 709
ANEXO 710
ANEXO 711
ANEXO 712
ANEXO 713
ANEXO 714
ANEXO 715
ANEXO 716
ANEXO 717
ANEXO 718
ANEXO 719
ANEXO 720
ANEXO 721
ANEXO 722
ANEXO 723
ANEXO 724
ANEXO 725
ANEXO 726
ANEXO 727
ANEXO 728
ANEXO 729
ANEXO 730
ANEXO 731
ANEXO 732
ANEXO 733
ANEXO 734
ANEXO 735
ANEXO 736
ANEXO 737
ANEXO 738
ANEXO 739
ANEXO 740
ANEXO 741
ANEXO 742
ANEXO 743
ANEXO 744
ANEXO 745
ANEXO 746
ANEXO 747
ANEXO 748
ANEXO 749
ANEXO 750
ANEXO 751
ANEXO 752
ANEXO 753
ANEXO 754
ANEXO 755
ANEXO 756
ANEXO 757
ANEXO 758
ANEXO 759
ANEXO 760
ANEXO 761
ANEXO 762
ANEXO 763
ANEXO 764
ANEXO 765
ANEXO 766
ANEXO 767
ANEXO 768
ANEXO 769
ANEXO 770
ANEXO 771
ANEXO 772
ANEXO 773
ANEXO 774
ANEXO 775
ANEXO 776
ANEXO 777
ANEXO 778
ANEXO 779
ANEXO 780
ANEXO 781
ANEXO 782
ANEXO 783
ANEXO 784
ANEXO 785
ANEXO 786
ANEXO 787
ANEXO 788
ANEXO 789
ANEXO 790
ANEXO 791
ANEXO 792
ANEXO 793
ANEXO 794
ANEXO 795
ANEXO 796
ANEXO 797
ANEXO 798
ANEXO 799
ANEXO 800
ANEXO 801
ANEXO 802
ANEXO 803
ANEXO 804
ANEXO 805
ANEXO 806
ANEXO 807
ANEXO 808
ANEXO 809
ANEXO 810
ANEXO 811
ANEXO 812
ANEXO 813
ANEXO 814
ANEXO 815
ANEXO 816
ANEXO 817
ANEXO 818
ANEXO 819
ANEXO 820
ANEXO 821
ANEXO 822
ANEXO 823
ANEXO 824
ANEXO 825
ANEXO 826
ANEXO 827
ANEXO 828
ANEXO 829
ANEXO 830
ANEXO 831
ANEXO 832
ANEXO 833
ANEXO 834
ANEXO 835
ANEXO 836
ANEXO 837
ANEXO 838
ANEXO 839
ANEXO 840
ANEXO 841
ANEXO 842
ANEXO 843
ANEXO 844
ANEXO 845
ANEXO 846
ANEXO 847
ANEXO 848
ANEXO 849
ANEXO 850
ANEXO 851
ANEXO 852
ANEXO 853
ANEXO 854
ANEXO 855
ANEXO 856
ANEXO 857
ANEXO 858
ANEXO 859
ANEXO 860
ANEXO 861
ANEXO 862
ANEXO 863
ANEXO 864
ANEXO 865
ANEXO 866
ANEXO 867
ANEXO 868
ANEXO 869
ANEXO 870
ANEXO 871
ANEXO 872
ANEXO 873
ANEXO 874
ANEXO 875
ANEXO 876
ANEXO 877
ANEXO 878
ANEXO 879
ANEXO 880
ANEXO 881
ANEXO 882
ANEXO 883
ANEXO 884
ANEXO 885
ANEXO 886
ANEXO 887
ANEXO 888
ANEXO 889
ANEXO 890
ANEXO 891
ANEXO 892
ANEXO 893
ANEXO 894
ANEXO 895
ANEXO 896
ANEXO 897
ANEXO 898
ANEXO 899
ANEXO 900
ANEXO 901
ANEXO 902
ANEXO 903
ANEXO 904
ANEXO 905
ANEXO 906
ANEXO 907
ANEXO 908
ANEXO 909
ANEXO 910
ANEXO 911
ANEXO 912
ANEXO 913
ANEXO 914
ANEXO 915
ANEXO 916
ANEXO 917
ANEXO 918
ANEXO 919
ANEXO 920
ANEXO 921
ANEXO 922
ANEXO 923
ANEXO 924
ANEXO 925
ANEXO 926
ANEXO 927
ANEXO 928
ANEXO 929
ANEXO 930
ANEXO 931
ANEXO 932
ANEXO 933
ANEXO 934
ANEXO 935
ANEXO 936
ANEXO 937
ANEXO 938
ANEXO 939
ANEXO 940
ANEXO 941
ANEXO 942
ANEXO 943
ANEXO 944
ANEXO 945
ANEXO 946
ANEXO 947
ANEXO 948
ANEXO 949
ANEXO 950
ANEXO 951
ANEXO 952
ANEXO 953
ANEXO 954
ANEXO 955
ANEXO 956
ANEXO 957
ANEXO 958
ANEXO 959
ANEXO 960
ANEXO 961
ANEXO 962
ANEXO 963
ANEXO 964
ANEXO 965
ANEXO 966
ANEXO 967
ANEXO 968
ANEXO 969
ANEXO 970
ANEXO 971
ANEXO 972
ANEXO 973
ANEXO 974
ANEXO 975
ANEXO 976
ANEXO 977
ANEXO 978
ANEXO 979
ANEXO 980
ANEXO 981
ANEXO 982
ANEXO 983
ANEXO 984
ANEXO 985
ANEXO 986
ANEXO 987
ANEXO 988
ANEXO 989
ANEXO 990
ANEXO 991
ANEXO 992
ANEXO 993
ANEXO 994
ANEXO 995
ANEXO 996
ANEXO 997
ANEXO 998
ANEXO 999
ANEXO 1000



- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

11. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

11.1. Canje

Mi representada entregará ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento a mi representada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 35 del anexo técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad

Mi representada tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso.

11.2. Devolución

También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por mi representada a reproceso. Asimismo, cuando mi representada no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias"

12. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "MI REPRESENTADA" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI),

SECRETARÍA DE SALUD
Av. Vicente Guerrero N° 400 B
Ciudad de México
C.P. 06702 - Anáhuac, México
R.F.C. MII0306128K5



siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"MI REPRESENTADA" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"MI REPRESENTADA", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"MI REPRESENTADA"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"MI REPRESENTADA"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"MI REPRESENTADA"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"MI REPRESENTADA"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"MI REPRESENTADA"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"MI REPRESENTADA" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"MI REPRESENTADA" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Miguel Alemán, 100 B
C.P. 06700, Cuauhtémoc, México
R.F.C. MLI030812015



"MI REPRESENTADA", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Para que "MI REPRESENTADA" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "MI REPRESENTADA" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "MI REPRESENTADA" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "MI REPRESENTADA" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "MI REPRESENTADA" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "MI REPRESENTADA" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, mi representada estará obligada a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria, propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Av. Victoria, Cuernavaca P. 400 B
C.P. 40000, Zapopan, Jalisco
R.F.C. MLI0300120K5



14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

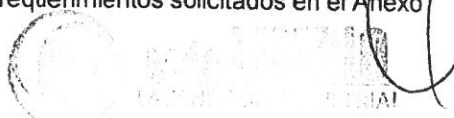
El Administrador del Contrato, en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 13 "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**


Av. Venustiano Carranza 100 B
C.P. 06700, Cuernavaca, Morelos
R.F.C. IMSS 0671288K5



17. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Mi representada presentará al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de mi representada que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asuma mi representada por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de mi representada.
4. Esta póliza no será cancelable por mi representada, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del
9. Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
10. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

Mi representada presentará al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

Escrito libre donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

18. Rescisión Administrativa



Av. Victoria Guzmán s/n. 600 B
Ciudad de México
C.P. 06702 Zapopan, Jalisco
R.F.C. IMI16360128K5



El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando mi representada no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando mi representada incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que mi representada haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que mi representada no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de mi representada.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a mi representada con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, mi representada, sea sancionada por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando mi representada no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

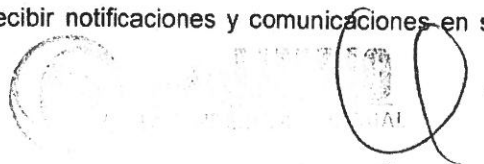
19. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

20. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, mi representada acompaña en su propuesta técnica, escrito en donde se presentan los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).



AV. Miguel Alemán, s/n, Col. B
C.P. 46100, Toluca, México
R.F.C. IM10300123X5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Correo electrónico.

Mi representada se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por mi representada, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a mi representada.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se incluirán los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

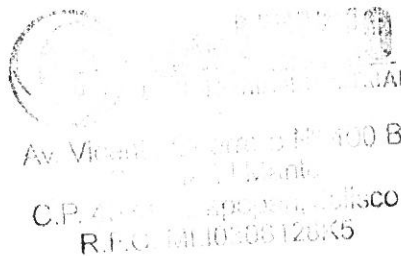
- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

De mi representada:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Atentamente

Alejandra Getsai Flores Islas
Representante legal.
Más limpio, S.A. de C.V.





GOBIERNO DE MÉXICO



2020
LEONOR VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 28 de diciembre de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E175-2020**, convocada para la Contratación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD Y UMAE para el ejercicio fiscal 2021"**, solicitada mediante los oficios 09 52 84 1200 / 1074 del 12 de octubre de 2020 y 09 52 84 1200 / 1287 del 24 de noviembre de 2020 de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 51 y 85 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.4 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuya proposición se desechó conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 54 38 14C3 / 0011733, de la División de Servicios Complementarios, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta. -----

Se aclara que, en su propuesta económica, el licitante **Desarrolladora Crece, S.A. de C.V. en participación conjunta con Eli Pérez Flores** registró el número de partida 16 (que corresponde a Quintana Roo) para la partida cotizada, sin embargo, en el mismo formato se aprecia que la descripción de las unidades usuarias y volúmenes cotizados corresponden a la partida 17 San Luis Potosí, lo cual es coincidente con la descripción en su propuesta técnica, por lo que se considera presentada su proposición para la partida **17 San Luis Potosí**. Se efectúa la presente aclaración toda vez que el acto de apertura de proposiciones se realiza conforme al artículo 35 de la LAASSP por lo que se hizo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI75-2020

No.	Licitante	Partida Cotizada	
		Descripción	Evaluación Técnica
2.-	Centro de Lavado Integral especializado de Oaxaca, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo JM Lavanderías, S.A. de C.V.	12 Morelos 15 Oaxaca 22 Tlaxcala 31 UMAE Hospital de Trauma y Ortopedia Magdalena de la Salinas 32 UMAE Hospital General La Raza 33 Hospital de Especialidades La Raza	No Cumple
3.-	Centro de Lavado y Suministro, S.A. de C.V.	24 Veracruz Sur	No Cumple
4.-	Desarrolladora Crece, S.A. de C.V. en participación conjunta con Eli Pérez Flores.	17 San Luis Potosí	No Cumple
5.-	Dondi, S.A. de C.V.	31 UMAE Hospital de Trauma y Ortopedia Magdalena de la Salinas 32 UMAE Hospital General La Raza 33 Hospital de Especialidades La Raza	No Cumple
7.-	Erick Salvador Garcia Ramos en participación conjunta con Centro de Lavado y Suministro, S.A. de C.V.	20 Tabasco	No Cumple
8.-	Estela Valadez Cruz	11 Michoacán	No Cumple
9.-	Esterilización y Lavado Industrial de Textiles, S.A. de C.V.	4 Coahuila 14 Nuevo Leon	No Cumple
11.-	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	4 Coahuila 14 Nuevo León 27 Hospital de Cardiología 34 Nuevo León	No Cumple
12.-	Jairo Domínguez Castañeda	12 Morelos	No Cumple
13.-	Jorge Isaac Sánchez Malda	6 Chiapas	No Cumple
18.-	Lavandería y Tintorería Treviño, S.A. de C.V. en participación conjunta con Tintorería Florida, S.A.	4 Coahuila 14 Nuevo León 21 Tamaulipas 27 UMAE Hospital de Cardiología 34 Nuevo León	No Cumple
23.-	María Del Carmen Aguilera Jimenez	20 Tabasco	No Cumple
24.-	Marisol Favela Castañeda	4 Coahuila	No Cumple
28.-	San Diego Clean, S.A. de C.V.	18 Sinaloa	No Cumple
30.-	Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.	6 Chiapas	No Cumple



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

Se informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, "Sólo las proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica" de la convocatoria que rige el presente procedimiento, por lo que no se realiza la evaluación legal ni económica de las proposiciones de los licitantes señalados en la tabla que antecede.

Se informa que en su proposición económica, el licitante **Leydi Chimeo Magaña en participación conjunta con Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.** presenta más de un "Precio Unitario \$ ofertado por kilogramo (kg)" para la Partida 20 Tabasco por lo que se ubica en el supuesto establecido en el numeral **4.2.4 Cuando presente más de una proposición para la misma partida**, de las Causales expresas de desechamiento de la convocatoria que rige el presente procedimiento, razón por la cual se desecha su proposición.

Se informa que la proposición del licitante **Masrep Industrial, S.A. de C.V.** no cuenta con firma electrónica solicitada en el último párrafo de los numerales 5.1 Evaluación de la propuesta técnica y 5.2 Evaluación de la propuesta económica por lo que se ubica en el supuesto establecido en numeral **4.2.5 Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica en el sistema CompraNet**, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecie el mensaje: "sin archivo adjunto" de las Causales expresas de desechamiento de la convocatoria que rige el presente procedimiento, razón por la cual se desecha su proposición.

Se adjunta a la presente acta las pantallas de CompraNet relativas a las propuesta Técnica y Económica del licitante **Masrep Industrial, S.A. de C.V.** donde se aprecian los mensajes señalados en el párrafo anterior.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan los licitantes cuyas proposiciones resultan solventes por cumplir los requisitos legales y conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 54 38 14C3 / 0011733, de la División de Servicios Complementarios, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta.

Se aclara que, respecto a la propuesta económica del licitante **Empresas La Esperanza, S.A. de C.V.**, en el acta de presentación y apertura de proposiciones se plasmó que cotizó solo la partida 19 ya que solo se imprimió ese archivo del sobre (carpeta) electrónico de CompraNet que contiene su proposición, una vez analizada la proposición se verificó que dicho sobre contiene también el archivo de la cotización para la partida 28 Hospital de Especialidades 2 Sonora. Por lo anterior, se considera que el licitante **Empresas La Esperanza, S.A. de C.V.** presentó proposición para las partidas **19 Sonora y 28 Hospital de Especialidades 2 Sonora**. Se efectúa la presente aclaración.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

toda vez que el acto de apertura de proposiciones se realiza conforme al artículo 35 de la LAASSP por lo que se hizo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

No.	Licitante	Partida Cotizada	
		Descripción	Evaluación Técnica
1.-	Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda.	9 Hidalgo	Cumple
6.-	Empresas La Esperanza, S.A. de C.V.	19 Sonora 28 Hospital de Especialidades 2 Sonora	Cumple
10.-	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	19 Sonora 28 Hospital de Especialidades 2 Sonora	Cumple
14.-	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	12 Morelos 31 UMAE Hospital de Trauma y Ortopedia Magdalena de la Salinas 33 Hospital de Especialidades La Raza	Cumple
15.-	Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.	12 Morelos	Cumple
16.-	Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	32 Hospital General La Raza	Cumple
17.-	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	23 Veracruz norte 24 Veracruz sur 25 Yucatán 29 Hospital de Especialidades 14 Veracruz 30 Hospital de Especialidades 1 Yucatán	Cumple
19.-	Lescen, S.A. de C.V.	7 Durango 26 Zacatecas	Cumple
21.-	Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.	4 Coahuila 14 Nuevo León 21 Tamaulipas 27 UMAE Hospital de Cardiología 34 Nuevo León	Cumple
22.-	Margon e Hijos, S.A. de C.V.	25 Yucatán 30 UMAE Hospital de Especialidades 1 Yucatán	Cumple
25.-	Más Limpio, S.A. de C.V.	5 Colima 10 Jalisco 11 Michoacán 18 Sinaloa	Cumple
27.-	Pro Lim de Baja California, S.A.	1 Baja California Norte 14 Nuevo León	Cumple



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

No.	Licitante	Partida Cotizada	
		Descripción	Evaluación Técnica
		27 UMAE Hospital de Cardiología 34 Nuevo León 28 UMAE Hospital de Especialidades 2 Sonora	
29.-	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	21 Tamaulipas 22 Tlaxcala	Cumple

Las propuestas económicas de las proposiciones solventes, que cumplen con los requisitos legales y con precio aceptable son las siguientes: -----

No.	Licitante	Partida Cotizada	
		Descripción	Precio Unitario ofertado por Kilogramo Sin IVA
1.-	Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda.	9 Hidalgo	\$12.10
6.-	Empresas La Esperanza, S.A. de C.V.	19 Sonora	\$12.49
10.-	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	19 Sonora	\$14.75
		28 Hospital de Especialidades 2 Sonora	\$11.40
14.-	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	12 Morelos	\$11.50
		31 UMAE Hospital de Trauma y Ortopedia Magdalena de la Salinas	\$11.30
		33 Hospital de Especialidades La Raza	\$11.30
15.-	Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.	12 Morelos	\$17.30
16.-	Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	32 Hospital General La Raza	\$11.70
17.-	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	23 Veracruz norte	\$15.00
		24 Veracruz sur	\$13.50
		25 Yucatán	\$11.09
		29 Hospital de Espacialidades 14 Veracruz	\$13.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

No.	Licitante	Partida Cotizada	
		Descripción	Precio Unitario ofertado por Kilogramo Sin IVA
		30 Hospital de Especialidades 1 Yucatán	\$11.65
19.-	Lescen, S.A. de C.V.	7 Durango	\$13.50
		26 Zacatecas	\$13.50
21.-	Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.	4 Coahuila	\$21.00
		14 Nuevo León	\$17.50
		21 Tamaulipas	\$19.15
		27 UMAE Hospital de Cardiología 34 Nuevo León	\$17.50
22.-	Margon e Hijos, S.A. de C.V.	25 Yucatán	\$10.24
		30 UMAE Hospital de Especialidades 1 Yucatán	\$11.20
25.-	Más Limpio, S.A. de C.V.	5 Colima	\$13.45
		10 Jalisco	\$10.45
		11 Michoacán	\$10.45
		18 Sinaloa	\$15.65
27.-	Pro Lim de Baja California, S.A.	1 Baja California Norte	\$18.40
		14 Nuevo León	\$15.50
		27 UMAE Hospital de Cardiología 34 Nuevo León	\$15.50
		28 UMAE Hospital de Especialidades 2 Sonora	\$12.50
29.-	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	21 Tamaulipas	\$16.85
		22 Tlaxcala	\$18.00

Se informa que la proposición del licitante **Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.** para la **Partida 12 Morelos**, no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo. -----

Se informa que la proposición del licitante **Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.** para la **Partida 14 Nuevo León**, no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo. -----

Se informa que la proposición del licitante **Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.** para la **Partida 19 Sonora**, no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo. -----



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

Se informa que la proposición del licitante Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V. para la Partida 21 Tamaulipas, no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

Se informa que la proposición del licitante Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera para la Partida 25 Yucatán, no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

Se informa que la proposición del licitante Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V. para la Partida 27 UMAE Hospital de Cardiología 34 Nuevo León, no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

Se informa que las proposiciones de los licitantes Empresas La Esperanza, S.A. de C.V. y Pro Lim de Baja California, S.A. para la Partida 28 UMAE Hospital de Especialidades 2 Sonora, no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

Se informa que la proposición del licitante Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera para la Partida 30 UMAE Hospital de Especialidades 1 Yucatán, no se le adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

Con fundamento en los artículos 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, atendiendo que sus proposiciones cumplen con los requisitos legales, sus propuestas cumplen técnicamente y sus propuestas económicas se encuentran dentro del margen de precio aceptable, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos número 0000001564-2021, 0000000770-2021, 0000001837-2021, 0000001636-2021, 0000001568-2021, 0000001699-2021, 0000001273-2021, 0000001570-2021, 0000000799-2021, 0000000412-2021, 0000000797-2021, 0000001836-2021, 0000001082-2021, 0000001708-2021, 0000001788-2021, 0000001228-2021, 0000001634-2021, 0000001811-2021, 0000001619-2021, 0000001797-2021, 0000001629-2021, 0000000998-2021, 0000001715-2021 y 0000001527-2021 se determina adjudicar el servicio señalado en el primer párrafo de la presente acta, de la forma siguiente:

Partida 1. Baja California, se adjudica al licitante Pro Lim de Baja California, S.A. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$10'344,827.59 (Diez millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$25'862,068.97 (Veinticinco millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.--

Partida 4. Coahuila, se adjudica al licitante Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$5'837,227.24 (Cinco millones ochocientos treinta y siete mil doscientos veintisiete pesos 24/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$14'593,068.10 (Catorce millones quinientos noventa y tres mil sesenta y ocho pesos 10/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Partida 5. Colima, se adjudica al licitante Más Limpio, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$2'239,316.21 (Dos millones doscientos treinta y nueve mil trescientos dieciséis

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI75-2020

pesos 21/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$5'598,290.52 (Cinco millones quinientos noventa y ocho mil doscientos noventa pesos 52/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 7. Durango, se adjudica al licitante Lescen, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$7'410,727.24 (Siete millones cuatrocientos diez mil setecientos veintisiete pesos 24/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$18'526,818.10 (Dieciocho millones quinientos veintiséis mil ochocientos dieciocho pesos 10/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 9. Hidalgo, se adjudica al licitante Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$2'064,031.03 (Dos millones sesenta y cuatro mil treinta y un pesos 03/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$5'160,077.59 (Cinco millones ciento sesenta mil setenta y siete pesos 59/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 10. Jalisco, se adjudica al licitante Más Limpio, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$3'653,202.07 (Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos dos pesos 07/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$9'133,005.17 (Nueve millones ciento treinta y tres mil cinco pesos 17/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 11. Michoacan, se adjudica al licitante Más Limpio, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$4'363,141.72 (Cuatro millones trescientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos 72/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$10'907,854.31 (Diez millones novecientos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 31/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 12. Morelos, se adjudica al licitante Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$5'846,088.28 (Cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil ochenta y ocho pesos 28/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$14'615,220.69 (Catorce millones seiscientos quince mil doscientos veinte pesos 69/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 14. Nuevo León, se adjudica al licitante Pro Lim de Baja California, S.A. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$8'734,945.52 (Ocho millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 52/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$21'837,363.79 (Veintiún millones ochocientos treinta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos 79/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 18. Sinaloa, se adjudica al licitante Más Limpio, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$15'796,347.93 (Quince millones setecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y siete pesos 93/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

cantidad de \$39,490,869.83 (Treinta y nueve millones cuatrocientos noventa mil ochocientos sesenta y nueve pesos 83/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 19. Sonora, se adjudica al licitante Empresas La Esperanza, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$13'989,220.34 (Trece millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos veinte pesos 34/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$34'973,050.86 (Treinta y cuatro millones novecientos setenta y tres mil cincuenta pesos 86/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 21. Tamaulipas, se adjudica al licitante Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$2'014,655.17 (Dos millones catorce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$5'036,637.93 (Cinco millones treinta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 22. Tlaxcala, se adjudica al licitante Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$4'893,809.31 (Cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos nueve pesos 31/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$12'234,523.28 (Doce millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 28/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 23. Veracruz Norte, se adjudica al licitante Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$201,262.41 (Doscientos unos mil doscientos sesenta y dos pesos 41/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$503,156.03 (Quinientos tres mil ciento cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 24. Veracruz Sur, se adjudica al licitante Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$4'763,072.07 (Cuatro millones setecientos sesenta y tres mil setenta y dos pesos 07/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$11'907,680.17 (Once millones novecientos siete mil seiscientos ochenta pesos 17/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 25. Yucatán, se adjudica al licitante Margon e Hijos, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$2'322,960.34 (Dos millones trescientos veintidós mil novecientos sesenta pesos 34/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$5'807,400.86 (Cinco millones ochocientos siete mil cuatrocientos pesos 86/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Partida 26. Zacatecas, se adjudica al licitante Lescen, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$3'886,660.34 (Tres millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta pesos 34/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and date 06/12



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

\$9'716,650.86 (Nueve millones setecientos dieciséis mil seiscientos cincuenta pesos 86/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Partida 27. UMAE Hospital de Cardiología 34 Nuevo León, se adjudica al licitante **Pro Lim de Baja California, S.A.** El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$2'023,055.86** (Dos millones veintitrés mil cincuenta y cinco pesos 86/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **\$5'057,639.66** (Cinco millones cincuenta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos 66/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. -

Partida 28. UMAE Hospital de Especialidades 2 Sonora, se adjudica al licitante **Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.** El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$3'624,767.93** (Tres millones seiscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y siete pesos 93/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **\$9'061,919.83** (Nueve millones sesenta y un mil novecientos diecinueve pesos 83/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Partida 29. UMAE Hospital de Especialidades 14 Veracruz, se adjudica al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$4'910,855.17** (Cuatro millones novecientos diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **\$12'277,137.93** (Doce millones doscientos setenta y siete mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Partida 30. UMAE Hospital De Especialidades 1 Yucatán, se adjudica al licitante **Margon e Hijos, S.A. de C.V.** El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$1'141,333.79** (Un millón ciento cuarenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 79/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **\$2'853,334.48** (Dos millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Partida 31. UMAE Hospital de Trauma y Ortopedia Magdalena de las Salinas, se adjudica al licitante **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.** El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$5'730,618.28** (Cinco millones setecientos treinta mil seiscientos dieciocho pesos 28/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **\$14'326,545.69** (Catorce millones trescientos veintiséis mil quinientos cuarenta y cinco pesos 69/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Partida 32. UMAE Hospital General la Raza, se adjudica al licitante **Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.** El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$5'624,585.52** (Cinco millones seiscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 52/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de **\$14'061,463.79** (Catorce millones sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 79/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

Partida 33. UMAE Hospital de Especialidades La Raza, se adjudica al licitante Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V. El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$6'095,529.31 (Seis millones noventa y cinco mil quinientos veintinueve pesos 31/100 M.N.) y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$15'238,823.28 (Quince millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos 28/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado.

Es importante remarcar que para el ejercicio de los montos adjudicados se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados por los licitantes ganadores en sus proposiciones económicas para cada partida del presente procedimiento, mismo que se anexan como parte integrante de la presente acta, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP se declaran desiertas las partidas: 6 Chiapas, 15 Oaxaca, 17 San Luis Potosí y 20 Tabasco debido a que ninguna las proposiciones presentadas cumplieron con los requisitos solicitados, asimismo las partidas 2 Baja California Sur, 3 Campeche, 8 Guanajuato, 13 Nayarit y 16 Quintana Roo se declaran desiertas debido a que no se recibieron proposiciones para las mismas.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 12 de enero de 2021 en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.4.- Acto de fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E175-2020

Table with 2 columns: Evaluación and Servidor Público Responsable. Rows include technical evaluation and legal/economic evaluation.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 18:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 12 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 25 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión, 27 hojas de las propuestas económicas de los Licitantes adjudicados, 5 (cinco) hojas de las pantallas de CompraNet del licitante Masrep Industrial, S.A. de C.V

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Table with 2 columns and 2 rows. Top row: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante) - Ing. Vicente Callejas Serrano. Bottom row: Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS - Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales.

Fin del Acta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC21S086

ANEXO 3

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DE LOS
CONTRATOS”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Oficio No. 09 52 84 14C0 / 9944

Ciudad de México, a 12 NOV 2020

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2021", a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

Con copia para:

Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.- Para su conocimiento (*)

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.- Para su conocimiento (*)

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.- Para su conocimiento (*)

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

BPS/DCB/MLTM

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Anexo 2

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

LA-050GYR019-E175-2020

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

Nº	OOAD / UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	BAJA CALIFORNIA	ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	ENC. DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
2	BAJA CALIFORNIA SUR	ING. RAMIRO ESPINOZA GORDILLO	JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
3	CAMPECHE	LIC. JOSÉ LUIS CÓRDOVA CARRILLO	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
4	COAHUILA	C. P. CÉSAR SALAS GUERRERO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
5	COLIMA	LIC. GONZALO ROJO GARCÍA	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
6	CHIAPAS	ING. RAMÓN DE JÉSUS SANTOS DÍAZ	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
7	DURANGO	ING. ARTURO RODRÍGUEZ HAM	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
8	GUANAJUATO	LIC. URIEL ALEJANDRO JONATHAN RAMOS ROMERO	TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
9	HIDALGO	ING. HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
10	JALISCO	LIC. JORGE ANTONIO GARCÍA GUIZAR	JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
11	MICHOACÁN	ARQ. ESTEBAN AGUILAR PALAFOX	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



12	MORELOS	ING. MIGUEL MIER SÁNCHEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
13	NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ ESPERICUETA	ENC. DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
14	NUEVO LEÓN	ARQ. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN ESTRUCH	JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
15	OAXACA	L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
16	QUINTANA ROO	LIC. BÁRBARA XÓCHHITL LÓPEZ CASTILLO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
17	SAN LUIS POTOSÍ	ING. JOSÉ LUIS DE LEÓN CORONADO	ENC. DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
18	SINALOA	ING. JESÚS ROSARIO MEDINA ANGULO	DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
19	SONORA	ING. DRYSDER RASCÓN RODRÍGUEZ	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
20	TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASENCIO	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
21	TAMAULIPAS	ING. SERGIO VELÁZQUEZ QUINTERO	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
22	TLAXCALA	ARQ. YUVID ESPINOSA REYES	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
23	VERACRUZ NORTE	ING. ALFONSO GUTIÉRREZ TREJO	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
24	VERACRUZ SUR	MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
25	YUCATAN	C.P. EDEL ÁVILA AGUILAR	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
26	ZACATECAS	ING. JAIME RENÉ ALVARADO SANDOVAL	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
27	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA 34 NUEVO LEÓN	ING. VICTOR SILVA MENA	JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
28	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 2 SONORA	ING. ROBERTO IVÁN IBARRA TERRAZAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



29	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 VERACRUZ	ING. CARLOS EDUARDO LIAHUT ATZIN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
30	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 1 YUCATÁN	MTR. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
31	UMAE HOSPITAL DE TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LA SALINAS	ARQ. ADRIÁN BENITO SALINAS PÉREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE
32	UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA	ING. MAURICIO TENORIO LEÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE
		LIC. OSBALDO MATA JUÁREZ	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE
33	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	ING. NOÉ MURILLO YAÑEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO